



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

*D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.
D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.
D. Ángel Moreno Millán.
D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
D^a. M^a Pilar López Gutiérrez.
D. Felipe José Calvo Serrano.
D^a. Sara Alguacil Roldán.
D^a. M^a José Romero Gómez.
D^a. M^a Rosario Lama Esquinas.
D^a. Antonia Jesús García Herrera.
D^a. Encarnación Priego Jiménez.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D^a. Antonia Ruiz Muñoz.
D. Jesús Chacón Castro.
D. Manuel Carnerero Alguacil.
D^a. M^a Sierra Guardado Guardado.
D^a. Rocío Valle Ramírez.
D. Pedro José Palomeque Herencia.*

Interventora de Fondos:

D^a María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día treinta de octubre de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron en el Salón de Plenos de este ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE Y 6 Y 20 DE OCTUBRE DE 2023.
- 2.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.
- 4.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 5.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA Y UNIDAD VECINAL EGABRENSE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (GEX 2023/23359).
- 6.- DICTAMEN REFERENTE A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (GEX 2023/23018).
- 7.- DICTAMEN SOBRE INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR D^a MARIA

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

- DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS SOBRE LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SACAR DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO "CAMINO DE LA ESPIRILLA", RECOGIDO EN LA FICHA Nº 162 DEL CATÁLOGO (GEX 2019/5181).
- 8.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.dos.2.a) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. (GEX 2023/23129).
- 9.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYTO. DE CABRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GEX 2020/9179).
- 10.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5-2023 (M.C. 22-2023) (GEX 2023/22309).
- 11.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6-2023 (M.C. 23-2023) (GEX 2023/23130).
- 12.-DICTAMEN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (GEX 2023/21953).
- 13.-DICTAMEN SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).
- 14.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA EL REFUERZO DE LA SEGURIDAD FRENTE A ROBOS EN CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ACEITUNA. (GEX 2023/23042).
- 15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE NUESTRA LOCALIDAD (GEX 2023/23043).
- 16.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO (GEX 2023/23013).
- 17.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE QUE SE GARANTICE EL ACCESO A LA ESCUELA DE VERANO A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS EGABRENSES (GEX 2023/23014).
- 18.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA DIGNIFICACIÓN DE ENTERRAMIENTOS DE PERSONAJES CÉLEBRES EN NUESTRA CIUDAD (GEX 2023/22920).
- 19.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS EVENTUALES Y FIJOS DISCONTINUOS DEL CAMPO ANDALUZ (GEX 2023/23012).
- 20.-ASUNTOS DE URGENCIA.
- 20.-1 PROPUESTA CESIÓN GRATUITA DE USO BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA ASÍ COMO EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE JOSE AUMENTE BAENA, 1 CABRA (CÓRDOBA) CON DESTINO A LA ATENCION SANITARIA DE LA LOCALIDAD (GEX 2023/23609).
- 21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

El Sr. Alcalde comienza esta sesión plenaria dirigiéndose a los asistentes de la siguiente manera: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras de Corporación. Vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de octubre.

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE SEPTIEMBRE Y 6 Y 20 DE OCTUBRE DE 2023.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de septiembre y 6 y 20 de octubre de 2023. Preguntados los/as Sres./as Concejales sobre la existencia de alguna observación, no se alega alteración alguna sobre su contenido.

La **Corporación municipal**, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** a las actas enunciadas en el epígrafe.

2.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a los/as Sres. /as Concejales de lo que sigue:

- el 27 de septiembre recibí a la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, doña Carmen Granados, en su visita institucional a este Ayuntamiento.
- El 29 de septiembre mantuve una reunión con el general y otros mandos de la brigada Guzmán El Bueno décimo del ejército de tierra con el fin de coordinar el acto de jura de bandera civil que se ha celebrado en nuestra ciudad. Ese mismo día acudí a la oficina del defensor de la vecindad para informar a la ciudadanía de la importancia de esta oficina y la labor que realiza poniéndola nuevamente a su exposición.
- El día 29 de septiembre acudí a la inauguración de los trabajos de adecuación en el yacimiento íbero del Cerro de la Merced, a la inauguración de los mismos, después de estos 12 años de trabajo.
- El sábado día 30 asistía a la inauguración de las quintas jornadas de misterio ciudad de cabra que organiza la asociación la séptima puerta.
- El mismo día 30 acudí a la inauguración del establecimiento Café y Copacabana.
- El 4 de octubre presenté el programa de ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes por un importe de 120,000 € .
- Ese mismo día asistí a la toma de posesión de dos nuevos administrativos para nuestro Ayuntamiento .
- El día 5 presenté un nuevo programa de ayudas a la maternidad por un importe de 45000 € .
- Ese mismo día recibí en este salón de Plenos a las asociaciones de mujeres de Alhaurin de la Torre ,que mantuvieron una jornada de convivencia con las asociaciones de mujeres de nuestra ciudad.
- El día 5, igualmente, acudía al instituto Aguilar y Eslava a la inauguración del curso escolar que estuvo a cargo del Consejero de Universidad e Innovación de la junta de Andalucía, Don José Carlos Gómez Villamandos.
- Ese mismo día 5 acudí a conocer las nuevas instalaciones del Colegio de Educación infantil canguros Nana.
- El 6 de octubre acudí a la inauguración Mascotas Gourmet en un nuevo establecimiento que ha abierto en nuestra ciudad.
- El 7 de octubre asistía al homenaje a los abuelos de cabra 2023 con el que concluía la programación de la semana de los mayores.
- El día 8 de octubre asistí a la despedida de nuestra patrona María Santísima de Sierra .
- El 12 de octubre asistí a los actos conmemorativos de la patrona de la Guardia Civi,l la Virgen del Pilar, y a los actos institucionales que organizó el instituto armado.
- El 14 de octubre estuve presente en la jura de bandera civil que la Brigada Guzmán X El Bueno, con base en Cerro Muriano, celebró en el Paseo Alcántara Romero.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

- El día 16 acudí junto a la Delegada Territorial de Salud y Consumo a visitar las instalaciones del Centro Municipal Integrado donde se habilitará el área de consulta de salud mental infantojuvenil. También el día 16 acudí a conocer un nuevo comercio en nuestra ciudad, en esta ocasión Panadería Inma .
- El 19 de octubre asistí a la apertura del curso académico y homenaje a los docentes jubilados que organiza la Delegación de Educación de este Ayuntamiento.
- El día 20 se celebró Pleno extraordinario en el que se aprobaron las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el año 2024.
- Ese mismo día asistía a la inauguración de la exposición Un Paseo por Ultratumba, en el Instituto Aguilar y Eslava.
- El día 21 asistía a la convivencia, en este caso yo me tuve que disculpar, pero otros compañeros asistieron a la convivencia de vecinos de Huertas Bajas.
- Ese mismo día asistí al acto homenaje a Don Dionisio Alcalá Galiano que ha organizado la Asociación Alcalá Galiano de nuestra ciudad.
- El día 23 firmé acuerdo de colaboración con la Asociación de Empresarios de Cabra para la puesta en marcha un año más de la campaña de bonos de consumo que el Ayuntamiento de Cabra dota con 120.000 € para esta edición.
- El 24 de octubre asistí a la presentación del reto solidario Patinando Solidaridad, que llevó a cabo nuestro paisano Don Andrés Luna Ruiz en colaboración con la Cofradía de San Rodrigo Mártir, Costaleros Virgen de la Sierra y la Hermandad del Lavatorio .
- El día 26 asistí a la presentación de la Feria de la Perdiz con Reclamo, que organiza la Asociación Deportiva de Cazadores de Cabra.
- Este pasado fin de semana he asistido al tercer encuentro de Pueblos Mágicos que se ha celebrado en Cambados.
- En el día de hoy he presentado la novena edición de la Feria de la Bodas y la Comunión que organiza el hotel MS Fuente de las Piedras para este próximo fin de semana.
- Esta misma mañana también se ha presentado el encuentro de entidades asociativas de Cabra que se celebrará el próximo sábado y que está enmarcado dentro del Programa Edusi, Cabra + Ciudad.

Igualmente informo de los siguientes proyectos realizados por el Equipo de Gobierno durante este mes de octubre:

- Curso de formación del Buen Trato a la Infancia y la Adolescencia.
- Presentación de la campaña comercial de otoño en colaboración con la Asociación de Empresarios de Cabra.
- Presentación de la acogida en el Centro Municipal Integrado del área de consulta de salud infantojuvenil .
- La jura de bandera civil.
- La celebración de la semana de los mayores.
- El homenaje a Don José Luis García Lopera y bienvenida al nuevo presidente del Consejo de Participación Ciudadana.
- La visita del Consejero de Universidades de la Junta de Andalucía .
- Las ayudas a la maternidad
- Presentadas las actividades del día de la mujer rural.
- La toma de posesión de dos nuevas funcionarias interinas.
- El quinto salón del manga, videojuegos y cultura alternativa CabraGo que también se ha celebrado con éxito durante este mes.
- La presentación del curso crecer en familia para la prevención de adicciones .
- La presentación y puesta en marcha de las ayudas al alquiler para jóvenes.
- El curso de prevención de violencia sexual en la infancia y adolescencia dentro del programa Edusi.
- La campaña Cabra Juega Limpio, Cabra Ciudad del Deporte, fomentando respeto en el deporte.
- La reunión de agentes económicos y sociales dentro de la redacción de la agenda urbana 20-30.
- Reunión con agentes económicos y sociales dentro de la reacción de esa misma agenda urbana.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

- Entrega de los premios de concurso infantil de dibujo con motivo de la Semana Europea de la Movilidad.
- La inauguración del curso escolar.
- La inauguración de la cátedra intergeneracional.
- Talleres de prevención de consumo de alcohol dirigida desde la Delegación de Salud.
- La aprobación por parte de fondos europeos de 140,000 € de ayudas para eficiencia energética .
- La presentación de campaña de consumo.
- El plan especial del cementerio para el día de todos los santos.
- La visita al Defensor de la Vecindad y la visita de la Delegada de Fomento y Vivienda.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.

3.-RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último pleno ordinario, celebrado el día 25 de septiembre de 2023, comprendidos entre los números 2023/2.917 al 2023/3.398, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores concejales que deseen consultarlos.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de alcaldía.

4.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a la Alcaldía y que son los siguientes:

- Felicitar al Club Hípico La Sierra por los triunfos obtenidos en las distintas competiciones clasificatorias para el final del campeonato andaluz de doma clásica.
- Felicitar a la joven jugadora de balonmano Nayara Carrillo Nieto por la medalla de bronce obtenida con la selección cordobesa infantil en el campeonato de Andalucía de balonmano.
- Felicitar a Aceites Monteoliva por la inclusión en la prestigiosa Guía Flos Olei 2024 y por el accésit recibido en los premios Pyme del año en Córdoba.
- Felicitar a Don Óscar Bujalance Blancas por su designación como Consejero de Trabajo Migraciones y Seguridad Social en México , Centroamérica y Panamá.
- Felicitar a don César Velasco López por su galardón obtenido en la Gala Cultura y Deporte 2023 en Córdoba.
- Felicitar al joven Don Juan Andrés Muñoz Lozano, jugador del Club Deportivo Baloncesto Cabra, por su convocatoria para formar parte de la selección cordobesa en el campeonato infantil de Andalucía
- Felicitar al equipo Junior de la peña ciclista egabrense por los triunfos obtenidos en las distintas pruebas en que han participado durante el mes de octubre.
- Felicitar a Don Juan Carlos Trujillo Pacheco por su participación en el mundial de San Humberto de caza celebrado en Eslovaquia.
- Felicitar a todos los trabajadores municipales. asociaciones juveniles y a la Delegación de Juventud ya que gracias a su esfuerzo Cabra ha sido reconocida como municipio joven del año por la Junta de Andalucía.
- Felicitar Don Francisco Casas Marín por su designación como vicepresidente de la de la Mancomunidad de la Subbética.
- Agradecer a don Antonio Moreno Hurtado la donación a este Ayuntamiento de 6000 volúmenes que pasarán a formar parte del archivo municipal.
- Felicitar a Don Andrés Luna Ruiz por su logro en el reto patinando solidaridad desde la Aldea del Rocío hasta la Casa de hermandad del Rocío de nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Preguntados los asistentes si alguien desea aportar alguna felicitación más, las intervenciones fueron las que siguen:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Ruego también se transmita la felicitación a D. Ángel Pastor y Mari Carmen Jurado por el primer premio Duende a la promoción de la danza en Granada, otorgado por la Dancing Star Vive tu Sueño.

Y reiteramos también desde el Grupo Socialista la felicitación a nuestro compañero Francisco Casas por su nombramiento como Vicepresidente de la Mancomunidad.

La Corporación felicita a las personas y entidades mencionadas.

5.-DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA Y UNIDAD VECINAL EGABRENSE CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO (GEX 2023/23359).

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es la declaración institucional que presentan los grupos políticos municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y Unidad Vecinal Egabrense con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la Violencia de Género.

Declaración que ha sido igualmente, como viene siendo habitual, pactada y realizada en comunión con las distintas asociaciones de mujeres de nuestra ciudad desde el Centro de Información a la Mujer y desde la propia Delegación de Igualdad.

Y, bueno, pues nos acompañan, como viene siendo habitual en estos Plenos institucionales, representantes de las cinco asociaciones de mujeres, a las cuales doy la bienvenida y agradezco profundamente el trabajo realizado para que hoy podamos dar lectura a esta declaración institucional y, sobre todo, como siempre hacemos, el trabajo que realizáis los 365 días del año en beneficio de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y en contra de la violencia de género.

A continuación, el Sr. Alcalde da lectura a la siguiente declaración institucional refrendada por los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista y Unidad Vecinal Egabrense:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Con la intención de sumarnos a la conmemoración que tiene lugar el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, traemos a sesión plenaria la presente declaración institucional.

El Día Internacional contra la Violencia de Género fue declarado por las Naciones Unidas para que sirviese como condena generalizada a cualquier forma de discriminación y exclusión que sufren las mujeres en todo el mundo.

La violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Día Internacional contra la Violencia de Género deberían ser los 365 días del año. No es una cuestión de marketing en una fecha señalada, es compromiso serio y riguroso por una igualdad real, la única forma de llegar a la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Son ya 1.231 mujeres asesinadas desde que existen cómputos a partir del año 2003, razones más que suficientes para que las administraciones realicen medidas preventivas desde la educación.

Desde el 25 de noviembre del año pasado a fecha de hoy, 62 mujeres han sido asesinadas, siendo el mes de diciembre del 2022, con 11 mujeres asesinadas, y los meses de enero y septiembre del 2023, meses de auténtica crueldad.

Basta con ver las estadísticas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para comprobar que la violencia de género es una auténtica lacra social, aunque dentro de la gravedad, quizás lo más preocupante, como bien destacan las estadísticas oficiales, es la bajada de edad de las víctimas. Ejemplo de ello son las 46 mujeres menores de 18 años que están protegidas por el sistema Viogen en la provincia de Córdoba, habiendo pasado del 2,07% al 5,53% de mujeres jóvenes protegidas en el año 2023.

No podemos olvidar el importante papel de la coeducación entre los niños y niñas, siendo la educación un pilar fundamental para lograr una igualdad de género palpable y real. Formar a la infancia y a la juventud en igualdad es poner los pilares para un sociedad libre de violencia. Es una preocupación común que las estadísticas sigan mostrando año tras año que esta violencia se mantiene e incluso se incrementa en la población más joven, por lo que necesitamos transmitir a nuestra juventud valores de igualdad, respeto y solidaridad.

Sin duda, para conseguir erradicar esta grave situación no basta con un pacto institucional, sino que es prioritario y esencial un compromiso individual y colectivo de toda la ciudadanía todos los días del año.

También tenemos que volver a hacer referencia a los casos de acoso y agresión sexual. Este tipo de agresiones son otra forma de violencia machista, una forma de violación de los derechos humanos y de discriminación con respecto a la mitad de la población mundial. Desde la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Cabra se han implantado los Puntos Violeta en las ferias de la localidad, como lugares de información y sensibilización sobre este tipo de agresiones, más frecuentes en espacios de ocio y festivos.

Desde el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, consideramos necesario destacar el importante papel que los colectivos sociales, especialmente las asociaciones de mujeres, hacen para que la violencia de género cese y sea una realidad y no un derecho a conseguir. En nuestra ciudad contamos con un amplio tejido asociativo directamente relacionado con la lucha por la igualdad real y la erradicación de la violencia de género, las asociaciones M.E.G.A, Santa Rosa de Lima, SIMA, Vínculo Materno y Mujeres y Teología de Cabra, junto con el Centro Municipal de Información a la Mujer de la Delegación de Igualdad de nuestro Ayuntamiento trabajan día a día en este sentido.

También es importante reconocer la importante labor que les corresponde a los hombres, la otra mitad de la población, y que sólo con su complicidad seremos capaces de lograr acabar con este grave problema social.

Desde este Ayuntamiento, no sólo nos sumamos a la conmemoración del día 25 de Noviembre, ya que debemos difundir un mensaje de rechazo a todo tipo de violencia machista, llevando a cabo gestos que conciencien y transmitan a la ciudadanía la repulsa y rechazo contra la violencia de sufren las mujeres, mostrando el mayor de los compromisos para alcanzar la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres, sino que, además, nos comprometemos a lo siguiente:

PRIMERO.- Llevar a cabo campañas informativas, con diversas actuaciones, que sirvan para concienciar a la sociedad egabrense, especialmente a los y las jóvenes de la localidad, de la necesidad de hacer visible este gran problema social y prevenir futuros casos de violencia de género, conforme al mandato del art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Reiterar la tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres, independientemente de su intensidad, y dedicar un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres, niños y niñas que han sido asesinadas por esta causa.

TERCERO.- Fomentar la coordinación local de las distintas instituciones que trabajan en el ámbito de la Violencia de Género (Centro de Información a la Mujer, Fuerzas y Cuerpos de

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Seguridad del Estado, Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Centros educativos, etc.) con el fin de realizar un trabajo más eficaz en la materia.

CUARTO.-Con el ánimo de erradicar los casos de acoso, abuso sexual y agresión sexual, continuar trabajando desde la información, sensibilización y prevención, pero también desde la denuncia, para que las mujeres se encuentren más seguras, especialmente en los entornos festivos. Además, se pretende que la ciudadanía entienda el significado del ocio y disfrute sin estar relacionados con la violencia de ningún tipo, especialmente la sexual, impulsando para ello los “puntos violetas” en los eventos municipales.

QUINTO.-Manifiestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia de género en nuestra ciudad, y seguir trabajando en aquellas actuaciones del mismo que sean de nuestra competencia.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Cabra, a través de su Delegación de Igualdad se compromete a poner a disposición del cumplimiento de los compromisos anteriormente expuestos los recursos necesarios y solicita al resto de administraciones públicas competentes en la materia a que no se escatimen esfuerzos, diálogo y recursos para luchar contra esta lacra que supone la violencia de género.

Cabra, a 19 de octubre de 2023. Firmado, el Portavoz del Grupo Municipal PP, D. Ángel Moreno Millán, firmado, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Jesús Caballero Aguilera, y firmado, el Portavoz del Grupo Municipal Unidad Vecinal Egabrense, D. Manuel Carnerero Alguacil.

Muchas gracias y por acuerdo de Junta de Portavoces va a haber una breve intervención de los distintos grupos políticos. Por el Grupo de Vox

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. La familia es el núcleo esencial en torno al cual gira nuestra convivencia como espacio vital para el desarrollo y bienestar de sus miembros, que desempeña una importante función de solidaridad entre personas y generaciones .

Precisamente uno de los aspectos más sensibles en los que se debe entrar la acción de los poderes públicos es brindar protección a la familia contra todo tipo de violencia que puedan sufrir sus miembros .

La violencia doméstica abarca todo aquel comportamiento en el ámbito de hogar de violencia física sexual o psicológica que llega a poner en situación de peligro la seguridad o integridad de otra persona del grupo familiar. En esta dirección, el propósito de Vox es proteger de forma inequívoca la integridad de la familia y de sus miembros; los hijos, los hermanos, abuelos, pareja, poniendo coto a las agresiones que puedan llegar a producirse.

Sabemos que el feminismo radical solo contempla la violencia contra la mujer tras haber asumido la ideología de género. En Vox lo consideramos dañina y perjudicial ya que solo ha servido para colectivizar a las mujeres y utilizarlas como armas para alcanzar fines políticos y réditos electorales.

En nuestra nación, la ideología de género ha enfrentado de nuevo a los españoles, esta vez a los hombres contra las mujeres, creando una guerra de sexos en la que se criminaliza al varón por el mero hecho de serlo. Se rompe el principio de igualdad ante la ley, el derecho a la presunción de inocencia y el principio In Dubio Pro Reo con lo que se suprimen garantías judiciales que fundamentan el estado de derecho. Se crean tribunales de sesión que violan también los derechos fundamentales y constitucionales de libertad de expresión, de educación, de conciencia y se dejan de lado a las demás víctimas de violencia. a los niños, los ancianos, los varones y las mujeres homosexuales que padecen el maltrato de sus parejas como si hubiera víctimas de primera y de segunda.

Además, la Ley Integral Contra la Violencia de Género y el Pacto de Estado que la acompaña no implementan medidas realmente eficaces y efectivas de protección a la mujer, único objeto de protección para esta ley. Los verdaderos problemas que afectan a las mujeres quedan sin resolver. La inseguridad creciente provocada por la degradación en nuestras calles y barrios, la emergencia social que ha traído la subida de los precios y de los costes de los

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

suministros, la precariedad laboral en un país donde no se crea empleo de calidad y los impuestos no dejan de subir o la brecha maternal que penaliza a las mujeres que desean ser madres en un país que padece una severa crisis demográfica. Y no solo eso, el Gobierno de la nación ha creado problemas gravísimos para las mujeres. Ha promovido la inmigración ilegal masiva y descontrolada, ha aprobado una ley trans que significa el borrado de las mujeres al reconocer la libre y descontrolada autodeterminación de género, mantiene un Ministerio de Igualdad que nos cuesta a los españoles casi 600 millones de euros y cuya efectividad es nula y, lo que quizás sea más sangrante, el gobierno de Pedro Sánchez ha provocado un enorme problema de inseguridad a las mujeres gracias a la aprobación de la llamada ley del solo sí es sí; una auténtica chapuza legal que en solo un año ha dejado en libertad a más de 120 violadores y pederastas y que ha beneficiado penalmente a más de 1200 delincuentes. Las calles de muchos de nuestros pueblos y ciudades ya no son seguras para las mujeres, especialmente para aquellas que viven en los barrios más humildes.

La degradación y el aumento de la delincuencia provocados por este Gobierno con la complicidad en muchas ocasiones de los ejecutivos regionales y locales la ha condenado a no poder pasear con tranquilidad por aquellas zonas en las que sus padres y abuelos vivieron con total normalidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Vox en Cabra señala una vez más los verdaderos desafíos a los que se enfrentan las mujeres de España, denuncia la colectivización y el daño que hace a la mujer en la ideología de género. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señora. Valle.

Sra. Valle Ramírez: Las 63 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas en menos de un año no son un número. Tienen un nombre, una cara, una familia, tienen hijos y, sobre todo, tienen una vida. Es por eso que queremos manifestar que somos feministas y que el feminismo es una lucha por la igualdad. No es una lucha en contra de los hombres.

La violencia de género es una lacra social que hay que erradicar sin paliativos, sin eufemismo. Todas y todos debemos ir de la mano para conseguirlo.

No se puede tolerar la tolerancia de la barbarie. A las mujeres nos matan por el hecho de serlo. Calificar la violencia de género como un asunto de mujeres a veces da pie a que muchos hombres se desentiendan del problema. La violencia de género es un grave problema social y como tal debe ser abordado. Cada mujer dañada, agredida física o psicológicamente, asesinada es el testimonio mudo e indefenso de lo peor que encierra el ser humano. Del triunfo de las fuerzas brutas, ciega, salvaje, enferma sobre cualquier sentimiento sobre todo lo que nos hace digno.

No hay nada asegurado en esta lucha. Todo es una lucha constante, por eso son tan necesarios los departamentos de igualdad locales, autonómicos y estatales. No podemos dar un paso atrás en materia de igualdad. No podemos permitir que el machismo campe a sus anchas en las instituciones, que se pretenda ocultar un movimiento que funciona.

Por último, dar un abrazo simbólico y toda nuestra fuerza a las mujeres que ahora mismo sufren un conflicto armado en sus países, lo que añade aún más machismo a sus vidas. Nada tan machista como una guerra y nada que sufran las mujeres más terroríficamente las mujeres de Gaza, de Ucrania, del Sáhara, de Afganistán.

Por último, solo agradecer la labor de las asociaciones de mujeres que luchan cada día por mejorar la vida de las mujeres de todo el mundo.

Sra. Guardedeño Guardedeño: Muchas gracias. Ahora, si me permiten, voy a leer una poesía de una autora argentina que se llama Ni una Menos, que creo que es la mejor lectura que se pueda hacer.

*Ni una menos hoy gritamos,
porque el pueblo lo reclama,
desesperados marchamos
con esta justa proclama.
Somos hombres y mujeres
que les pedimos justicia;*

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

*Diputados, Senadores:
¡trabajen con más pericia!
¿Acaso no tienen madres,
los que juzgados manejan?
¿No tienen jueces por padres,
ésas, que los hombres vejan?
¿No hay entre los magistrados,
alguien con hijas violadas,
y locos, desesperados,
quieren sus honras vengadas?
Si no le ha pasado nunca,
no sentirá la impotencia
de llorar la vida trunca
de quien murió por violencia.
Hay que votar esas leyes
que a las mujeres protejan
no están tiradas por bueyes
las carretas que manejan.*

*La tecnología hoy día,
no justifica el atraso,
la desidia es cobardía,
y la apatía un fracaso.
Hombres: dejen de tomarnos
como seres inferiores,
no necesitan matarnos
para tapar sus errores.
¡Basta ya de femicidios,
ni una menos en el mundo!
¡No queremos homicidios
por causa de un iracundo!
¡A la cárcel de por vida,
púdrase allí el asesino!
¡Ni una menos que perdida,
muera por ese destino!
Luchemos por las quemadas,
las golpeadas y agredidas,
por las que son humilladas,
y por las muertas y heridas.
Por esos hijos pequeños,
que huérfanos han quedado
la madre muerta, y sin sueños
y su padre encarcelado.
Que los cuiden sus abuelos,
sus tíos o sus hermanos,
y los priven de los duelos,
que destroza a los humanos.
No les enseñen a odiar,
porque no vale la pena
sus mentes deben brillar,
dentro de un alma serena.
Mañana, cuando ya grandes,
quieran saber sus verdades
sin elocuentes alardes,
hablen de fatalidades.*

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

*Si éstos son niños felices,
no repetirán la historia
porque no habrá cicatrices
aguardando en su memoria.
¡Por los padres y los hijos
de tantas mujeres muertas,
pidamos jueces prolijos
cuyas mentes sean abiertas!
¡Ya queremos soluciones,
No más violencia que aterra!
¡Que se unan las naciones:
ni una menos en la Tierra!*

Muchas gracias

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señora Ruiz .

Sra. Ruiz Muñoz: Gracias, señor Alcalde. El 25 de noviembre, día en el que se conmemora el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, debe servir para visibilizar la realidad que desgraciadamente sufren muchas mujeres en nuestra sociedad.

Se trata de un momento para alzar la voz frente a las discriminaciones que sufrimos las mujeres. Es inaceptable que en una sociedad democrática continúe existiendo discriminación hacia las mujeres y es inaceptable porque estas discriminaciones hacia las mujeres están en la base de la violencia. La violencia machista, ya que sin machismo no existiría discriminación. Sin machismo no existiría violencia física, psicológica, económica o sexual frente a las mujeres. El machismo está en la raíz de la violencia de género y es contra el machismo frente a lo que tenemos que luchar.

Desde el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía nuestro compromiso frente a la violencia contra las mujeres. Se trata además de una fuerte convicción y nuestras raíces más profundas como socialistas, la liberación de cualquier opresión de quienes sufren desigualdad.

Desde el Partido Socialista de Andalucía nos sumamos, como siempre, a la reivindicación, a la lucha y al trabajo frente a la violencia machista. Lo hacemos día a día en todas nuestras acciones y políticas y este 25 de noviembre, como todos los años, estaremos en todas las provincias andaluzas junto a los colectivos feministas junto a los hombres y mujeres andaluces y a visibilizar que queremos una sociedad libre de violencia machista; una sociedad en donde las mujeres podamos ser realmente libres e iguales.

Por este motivo lanzamos también una campaña frente a la violencia de género. No podemos mirar para otro lado. Expresamos nuestra máxima condena ante estos asesinatos machistas. Tenemos el deber de detener el incremento de casos ya que desde 2003 han asesinado por violencia machista a 1231 mujeres y en el año 2022 fueron treinta y cuatro más y en lo que va de año vamos por 63,, 17 de ellas en Andalucía.

Como vamos observando, cada año se incrementan las víctimas mujeres por violencia de género que a su vez dejan huérfanos que nunca olvidarán que son hijos de un machista asesino que acabó con la vida de su madre.

Se está incrementando por año el número de mujeres asesinadas a manos de hombres en quienes ellas habían confiado y compartido sus vidas.

No podemos permitirnos como sociedad democrática que este tipo de asesinatos se sigan produciendo, que haya quienes miren para otro lado o quienes intenten ocultarlo bajo otra denominación de violencia porque sólo desde la unión de todos y todas, ya sean de partidos políticos, instituciones, organizaciones y sociedad en general, seremos capaces de erradicar esta lacra social y de convertirnos en una sociedad plena de Derechos Humanos.

Por eso, frente a quienes niegan la existencia de una violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, frente a quienes recortan en recursos públicos en atención a las víctimas nuestro partido está volcado en su compromiso con la igualdad y libertad y seguridad de las mujeres.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

No es posible una Andalucía democrática si las mujeres tienen miedo y sufren violencia porque no es posible una sociedad democrática si los cuerpos de las mujeres somos objetos de venta o alquiler.

No es posible una sociedad de progreso si permitimos la explotación sexual y la prostitución.

No es posible una sociedad democrática sin la libertad y la igualdad de las mujeres.

Las mujeres somos portadoras de vida. Damos a luz hombres y mujeres que, al nacer, nacen con los mismos derechos. Por lo tanto, es muy importante educar en igualdad, tanto en el núcleo familiar como en los colegios. Como sociedad, se lo debemos a nuestras antecesoras que lucharon por ella y a muchas con el coste de su propia vida.

Mujeres, alcemos nuestra voz. Cada vez que se produzca un asesinato machista, paremos esta lacra, salgamos a la calle y que se oiga nuestra voz.

Basta ya.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, la Concejala Delegada de Igualdad, señora López.

Sra. López Gutiérrez: Muchas gracias, señor Alcalde. En primer lugar, quiero dar un saludo a Mega, Santa Rosa de Lima, Sima, Vínculo Materna y Mujeres y Teología, que nos acompañan aquí. Quiero daros las gracias por estar aquí porque representáis a un gran número de mujeres de nuestra localidad. Con vuestra presencia aquí apoyáis esta Declaración Institucional que gracias a los partidos que se han unido a ella porque no podemos negar que existe la violencia de género.

La violencia de género es la violencia que se ejerce sobre las mujeres por parte de su pareja por el simple hecho de ser mujer. Y existe. Y por respeto a estas 1.231 mujeres desde 2003 y por respeto a las 62 mujeres asesinadas, 63, 62 cuando registramos la declaración. Lamentablemente hace muy pocos días y ya tenemos una más. El goteo continúa, por eso no lo podemos negar.

De esta manera, quiero agradecer a las asociaciones de mujeres que representáis a este gran número de mujeres en Cabra vuestro apoyo porque por eso estáis aquí. Necesitamos vuestro apoyo más que nunca. No podemos permitir que se niegue la violencia de género porque está ahí, por nuestras hijas, por nuestras madres, por nuestras hermanas y por nosotras mismas tenemos que seguir defendiéndolo.

El día 25 de noviembre estaremos en la calle. Estaremos defendiéndolo. No quiero que se lleve a los extremos de feminazis, de feministas, ... Sólo defendemos la vida de las mujeres. No nos pueden matar por el simple hecho de ser mujeres y menos en nombre del amor y en nombre de una pareja.

Por eso creo que que debemos de apoyar esta declaración. Quien no se quiera unir a ella, pues bueno, tendrá otros pensamientos, pero nosotros creemos que la violencia de género está aquí y que debemos de seguir luchando por erradicarla.

Y sin más pues, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señora López. Muchas gracias a todos. Y volver a testimoniar el reconocimiento y la gratitud a las cinco asociaciones de mujeres de la ciudad, al centro de información a la mujer por la labor que realizan.

Y decir que desde este Equipo de Gobierno seguiremos trabajando, como lo hemos venido haciendo en los últimos 12 años, para que la lucha por la igualdad de todos, incluidos también, obviamente, los demás integrantes de nuestras familias, no sea un motivo de enfrentamiento político sino de unidad entre todos para poder vencer esta lacra.

Trabajaremos, intentaremos trabajar para que el próximo año esta declaración pueda venir firmada por todos. Desde luego, invitados están aquellos que no se han querido sumar.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

6.-DICTAMEN REFERENTE A PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (GEX 2023/23018).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"13.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

.../...

-PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (GEX 2023/23018).

0000

.../... 13.-3 PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER (GEX 2023/23018).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Presidencia, fechada el día 19-10-2023:

"PROPUESTA DE PRESIDENCIA

Visto el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

Visto que la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba el modelo de convenio y se establece el procedimiento de cofinanciación para la creación y mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que el artículo 25, 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género".

Visto que el Ayuntamiento de Cabra, a través del Patronato Municipal de Bienestar Social, tiene en funcionamiento un Centro Municipal de Información a la Mujer desde el año 1993.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Visto el artículo 18 del Decreto 99/2022 establece que la Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán solicitar la cofinanciación del 50% para el mantenimiento de los Centro de Información a la Mujer.

Visto que los Estatutos de este Patronato establecen entre las competencias de este Consejo de Administración: "Aprobar los Convenios de colaboración con otros entes, salvo los convenios generales que se informarán y propondrán al Ayuntamiento para su aprobación".

Vista la Memoria económica que se aporta al expediente.

El presidente que suscribe tiene a bien proponer los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- Elevar al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la cofinanciación del 50% del presupuesto total para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la mujer de nuestra localidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro con el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo y la aprobación de la firma del consiguiente Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer. (Firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía(1) y Unidad Vecinal Egabrense (1) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox, ACUERDA:

PRIMERO- Elevar al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la cofinanciación del 50% del presupuesto total para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la mujer de nuestra localidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro con el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo y la aprobación de la firma del consiguiente Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía(1) y Unidad Vecinal Egabrense (1) y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox, ACUERDA:

PRIMERO- Elevar al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de la solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la cofinanciación del 50% del presupuesto total para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la mujer de nuestra localidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro con el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo y la aprobación de la firma del consiguiente Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer."

Para explicar el asunto y debatir el asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar a la Sra. López, que se expresa como se indica a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Sra. López Gutiérrez: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, esto es la subvención que nos llega cada año para el Centro de Información a la Mujer, la cofinanciación de su creación, su mantenimiento y su funcionamiento, que este año, por una regulación de la Junta de Andalucía, pues va se va a firmar como convenio y viene plurianual.

Es algo que, bueno, no afecta económicamente. Los puntos siguen siendo los mismo y los beneficios los mismos, pero sí que es verdad que es mucho más cómodo, en lugar de tener cada año una subvención, pues hacerlo en modo de convenio y plurianual. Es simplemente eso.

Y bueno, también quiero aprovechar la ocasión para agradecer el trabajo de todo el personal del Centro de Información a la Mujer como son Genoveva (la Informadora), Mari Sierra Palomeque (la Asesora Jurídica), por el buen trabajo que hacen y el funcionamiento tan magnífico que hacen del Centro de Información a la Mujer. Muchas gracias .

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Gracias. Desde el Grupo Municipal de Vox Cabra, considerándolo a partir del grupo de trabajo conformado en su mayoría por mujeres, que para nada estamos en contra de la aprobación y firma del convenio en el Instituto de la Mujer sobre el Centro Municipal de Información, pero consideramos que se está obviando la necesidad del 49,7% de la población egabrense, es decir, la mitad, y que en este caso son hombres. También tienen y padecen, por eso nuestro grupo se abstiene, considerando que la igualdad entre géneros debemos de trabajarla desde las instituciones y partiendo desde la equidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. El posicionamiento de votos, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Abstención.

Sr. Alcalde: Vale, gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense , señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nosotros estamos absolutamente de acuerdo y es absolutamente necesario, como lo ha sido siempre, el que exista un Centro de Información a la Mujer. Lo contrario, la verdad, son unas posturas que lo que hacen es ir en contra de la solidaridad, de la justicia y de la igualdad y me parece que aquí lo único que vamos a hacer es algo tan simple como apoyar un Centro de Información a la Mujer. Creo que cualquier postura que sea distinta a esa va en contra absolutamente de la justicia. Como digo, de la solidaridad, de la equidad y de la lógica.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues el Grupo Socialista va a estar totalmente de acuerdo con que se firme este convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer para el mantenimiento del Centro de Información de la Mujer que consideramos básico, necesario y, sobre todo, necesario mientras que haya mujeres que sufran violencia y que tengan esa dificultad y esa discriminación. Por lo tanto, a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Entiendo que se aprueba por unanimidad de todos. Perdón ,perdón, se aprueba con los votos favorables de los Grupos de Unidad Vecinal Egabrense , PSOE , Partido Popular y la abstención del Grupo de Vox . Muchas gracias.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Popular (14) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:

-Aprobar la solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad la cofinanciación del 50% del

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

presupuesto total para el mantenimiento del Centro Municipal de Información a la mujer de nuestra localidad con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 99/2022 en cuanto a las funciones, composición y funcionamiento del Centro con el compromiso de aportación del 50% de fondos propios durante la vigencia plurianual del mismo y la aprobación de la firma del consiguiente Convenio con el Instituto Andaluz de la Mujer.

7.-DICTAMEN SOBRE INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR D^a MARIA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS SOBRE LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SACAR DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO "CAMINO DE LA ESPIRILLA", RECOGIDO EN LA FICHA Nº 162 DEL CATÁLOGO (GEX 2019/5181).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR D^a MARIA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS SOBRE LA DECISIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE SACAR DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO "CAMINO DE LA ESPIRILLA", RECOGIDO EN LA FICHA Nº 162 DEL CATÁLOGO (GEX 2019/5181).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y Unidad Vecinal Egabrense, y la abstención del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la adopción del acuerdo propuesto por Secretaría en su informe fechado el día 20-10-2023, el cual se transcribe más abajo, que consiste en **QUE SE DESESTIME EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, por los siguientes motivos:

- **NO EXISTE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE**, ya que se ha tramitado dentro del plazo especial de **DOS AÑOS** establecido para los expedientes de investigación y protección patrimonial de las Administraciones Públicas en el **Art. 47 de la Ley 33/2003**.
- **SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES** en la tramitación del expediente administrativo, por lo que **NO SE HA CAUSADO INDEFENSIÓN**.
- *Tras la constatación de que el camino figura inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca registral independiente, siendo determinados particulares sus titulares dominicales, y con la salvedad de la dificultad de su apreciación de forma objetiva, y por tanto, salvo mejor criterio, al amparo del Art. 38 de la Ley Hipotecaria podría entenderse tal circunstancia como suficiente para **CONSIDERAR DESACREDITADO CUALQUIER INDICIO DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CAMINO**, motivando así que se haya suprimido en la redacción definitiva del Catálogo Municipal. LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo.: Ascensión Molina Jurado. (firmado electrónicamente en la fecha de la firma)."*

"INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR D^a MARÍA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS, CONTRA EL PUNTO Nº 7 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA, CELEBRADO EL 20-11-2022, BAJO EL TÍTULO

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

DE "INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)", Y EN ESPECIAL LA DECISIÓN CONCRETA DE SACAR DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO "CAMINO DE LA ESPIRILLA", RECOGIDO EN LA FICHA 162 DEL CATÁLOGO.

Exp. GEX 2019/5181

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

Visto el escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra el día 23 de febrero de 2023, por D^a MARÍA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO y OTROS, mediante el que formulan Recurso de Reposición contra el punto nº 7 del orden del día del pleno del ayuntamiento de cabra, celebrado el 20-11-2022, bajo el título de "informe-propuesta de secretaría sobre resolución de alegaciones al catálogo de caminos públicos del ayuntamiento de cabra y la aprobación definitiva de dicho inventario (GEX 2019/5181)", y en especial la decisión concreta de sacar del inventario de caminos públicos al denominado "camino de la espirilla", recogido en la ficha 162 del catálogo, y el presentado por D Lorenzo Palomeque Jiménez, en representación de D^a M^a DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS, registrado de entrada al número 3055, con fecha 25-5-2023, relacionado con el mismo asunto, emito el siguiente informe-propuesta de Resolución:

I. ANTECEDENTES.

El camino en cuestión figura inscrito, como finca registral independiente en el Registro de la Propiedad, con el Nº 26.475 del Registro de la Propiedad de Cabra. Con IDUFIR: 14004000049895. Siendo varios particulares los que constan como cotitulares del pleno dominio del mismo. También figura catastrado con la referencia 14013A0240900310000GU, aunque según el Catastro, se trata de una vía de comunicación de dominio público, y también constaba inventariado como camino público en el Catálogo de Caminos Públicos de Cabra hasta la revisión del mismo, la cual se ha llevado a cabo mediante el expediente GEX 2019/5181, relativo a la tramitación del procedimiento administrativo tendente a la complementación y rectificación del catálogo o inventario de caminos públicos de Cabra, cuya aprobación inicial se realizó el 26-07-21.

En la aprobación inicial del Catálogo de Caminos, que fue sometida a exposición pública en el B.O.P. Nº 155 de 13-08-2021, el Camino en cuestión figuraba inventariado como público, con la denominación "La Espirilla o Cerrillo la Horca" FICHA 162, porque así constaba en el catálogo hasta entonces vigente.

No obstante, se presentaron alegaciones por los titulares registrales contra la inclusión en el Catálogo del citado camino, aportándose al expediente gran cantidad de documentación que, tras ser tenida en consideración, motivó que en su redacción definitiva, se excluyera el camino del Catálogo de Caminos Públicos de Cabra.

Así, el acuerdo general de aprobación del punto nº 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Cabra celebrado el 20-11-2022, bajo el título de "INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)" **no incluye al "Camino de la Espirilla", motivo por el que HA SIDO OBJETO DE RECURSO DE REPOSICIÓN** formulado por varios propietarios vecinos de la zona, por la decisión concreta de sacar del inventario de Caminos Públicos al denominado Camino de la Esperilla, recogido en la Ficha 162 del Catálogo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

2. NORMATIVA.

- **Art. 339,1 Código Civil.**

“Son bienes de dominio público: Los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos.”

- **Art. 8,2 Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.**

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 59 de la presente Ley, no tendrán la consideración de carreteras:

- a) *Los caminos agrícolas y los caminos forestales.*
- b) *Los caminos de servicio, entendiéndose portales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas realizadas en los terrenos por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.*
- c) *Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.*
- d) *Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.*

- **Art. 25.2, d) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.** *“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”*

- **Art. 79,3 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.**

1. *El patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.*
2. *Los bienes de las entidades locales son de dominio público o patrimoniales.*
3. *Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público. Tienen la consideración de comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos.*

- **El RDL 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local:**

- **Art. 30.5**, que dispone que la diputación participará en la construcción y conservación de caminos de competencia municipal.
- **Art. 38.b** que dota de competencia a los ayuntamientos para que se hagan cargo de la policía de caminos rurales y montes.
- **Art. 74.1** que dice que son bienes de uso público local los caminos

- **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:**

- **Art. 16.** *Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos generales.*

2. *Las facultades de la propiedad del suelo alcanzan al vuelo y al subsuelo hasta donde determinen los instrumentos de ordenación que se regulan en la presente ley, y con las limitaciones y servidumbres que requiera la protección del dominio público.*

- **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía**

- **Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto**

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

- **Ordenanza reguladora del Uso, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales del Municipio de Cabra** Exposición de Motivos.
- **Art. 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.**
- **Art. 38 Ley hipotecaria**

“A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos.

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales inscritos a nombre de persona o entidad determinada, sin que, previamente o a la vez, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción correspondiente. La demanda de nulidad habrá de fundarse en las causas que taxativamente expresa esta Ley cuando haya de perjudicar a tercero.”

3.- DOCTRINA LEGAL EN RELACIÓN AL CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.

En materia de caminos municipales hay que partir de la doctrina sentada por la sentencia de **9 de junio de 1978** de nuestro **Tribunal Supremo**, que declaró:

“...el Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan”.

Por tanto, la única trascendencia que tiene el inventario es la de crear una apariencia de demanialidad, que **no prejuzga las acciones correspondientes ante el orden jurisdiccional civil**, que es a quien compete pronunciarse sobre la definitiva propiedad de tales bienes, pues, como señala la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1998, ***“es doctrina reiterada de la Sala (sentencias, entre otras, de 23 de enero de 1990, 15 de octubre de 1997 y 1 de abril de 1998) que la competencia de esta jurisdicción ha de limitarse a enjuiciar el correcto ejercicio por parte de los Entes Locales de las facultades recuperatorias que se les atribuye por el artículo 82.a) de la Ley 7/85 y los artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes aprobado por RD. de 13 de junio de 1986, quedando reservada la decisión sobre la propiedad o posesión definitiva de los mismos a los Tribunales de la Jurisdicción civil, por lo que ni la confirmación ni la revocación del acto impugnado han de prejuzgar estas cuestiones, siquiera para dilucidar tanto el carácter presuntivamente público o privado de tales bienes sea preciso analizar en vía contencioso administrativa los elementos probatorios que “prima facie” pudieran configurarlos como de una u otra clase.”***

De especial importancia didáctica es la Sentencia del **Tribunal Superior de Justicia de Baleares, STSJ BAL 330/2021 - ECLI:ES:TSJBA:2021:330-** que resume la doctrina general en materia de inventarios municipales, que reproducimos a continuación:

“CUARTO. Doctrina general en materia de Inventarios municipales de caminos de uso público.

Con carácter previo a analizar las circunstancias del caso, interesa efectuar las siguientes precisiones:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

1ª) **El Inventario de Bienes** contemplado en el art. 17,1º del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **es un mero registro administrativo que por sí solo no prueba, ni crea, ni constituye derecho** alguno a favor de la Corporación (SSTS 9 junio 1978 ; 28 abril 1989 ; 23 enero1996 , entre otras). De aquí se deduce que la inclusión en el Inventario no representa la última palabra en cuanto a la propiedad del bien incluido.

Por tanto, **la inclusión de un camino en el Inventario no impide discutir sobre su titularidad ante los órganos del orden jurisdiccional civil**, según se desprende de los artículos 1.1 LJCA; 22.1 LOPJ; 36.1 LEC y SSTS 16junio 1988 , 28 abril , 9 mayo y 23 noviembre 1989 ; 19 septiembre 1990 ; 4 enero y 2 julio 1991 ; 4 julio 1996, y otras muchas.

Pero que **un camino no esté incluido en el Inventario, no significa que no lo sea de dominio público**. La STS de 21 de mayo de 2008 (Rec. 28/2004) ya advierte que " ningún precepto del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de Abril), ni del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 (artículos 17 a 36) , permite concluir que el Inventario tenga efectos constitutivos para el dominio público, de forma que sólo los bienes incluidos en él lo sean, o que sólo mediante su inclusión en él pueda probarse su condición de tales".

2ª) **Si a la Administración municipal le consta que un camino lo es de uso público, debe incluirlo en el Inventario municipal de bienes si de la investigación desarrollada al respecto llega a la conclusión que el bien lo es de uso público (STS 10-12-2001)**. Esta actuación administrativa, que deriva del derecho que asiste a las Corporaciones Locales para investigar, deslindar y recuperar la posesión de los caminos -como bienes de uso público regulados en el artículo 74 de la Ley de Régimen Local - **está sujeta al control de la jurisdicción contencioso-administrativa**, que no se pronunciará con carácter definitivo sobre la titularidad de los bienes, **sino sobre la corrección de su inclusión en un registro administrativo**.

Así pues, a este orden jurisdiccional le corresponde examinar si se han aplicado correctamente las facultades de orden recuperatorio, tanto en el aspecto formal o procedimental como en el de fondo, por concurrir "prima facie" las circunstancias que califican como bienes de dominio público los que han sido objeto de la actividad antedicha.

Obviamente, será inevitable que en la jurisdicción contencioso-administrativa se examinen algunos elementos indiciarios o pruebas que son los que luego entrarán en juego para discutir la titularidad de los bienes, pero lo relevante es que dicha decisión no prejuzga la que haya de adoptarse, con carácter definitivo, en el orden jurisdiccional civil.

3ª) **La conservación de caminos y vías rurales constituye, según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), una competencia local**. El inventario informa al Ayuntamiento sobre la extensión y las características de la red de caminos municipales. De esta manera, **el inventario proporciona una seguridad jurídica al Ayuntamiento, los vecinos y los propietarios del término municipal**, al delimitar claramente un marco recíproco de derechos y obligaciones en el ámbito de la gestión los caminos y la ordenación de la movilidad rural (como el mantenimiento, la mejora y la señalización de caminos, la policía de caminos rurales, la concesión de licencias, etc.).

4ª) Desde el punto de vista procedimental, los municipios suelen elaborar "catálogos" de caminos municipales. Pero como ya analizamos en sentencia de esta Sala Nº 622, de 12 de septiembre 2012, este denominado "catálogo" no aparece como uno de los instrumentos administrativos que el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, pone a disposición de los ayuntamientos para la defensa de su patrimonio, lo que obliga a entender que dichos "catálogos" no son sino el resultado del ejercicio de la potestad de investigación a que se

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

refiere el art.44 del Reglamento de Bienes -aunque por procedimiento distinto del art. 49 y ss - y que luego se supone tendrá su traslación al Inventario del art. 17 del RD 1372/1986 .

5ª) La inclusión de caminos de uso público en el Inventario no ofrece especiales dificultades en los supuestos de adquisición formal del dominio público (a resultas de sistema de gestión urbanística, expropiación, compra,...).La controversia que aquí nos interesa es la derivada de la inclusión de caminos tradicionales que han entrado en desuso y cuyo eventual anterior uso público está en discusión. Para la recuperación de estos caminos y su inclusión en el Inventario, la Administración debe constatar su uso público, es decir, su afectación real al concreto destino que justifica su inclusión en el dominio público. **Para la inclusión de un camino en el inventario es suficiente la existencia de indicios que soporten la presunción de su naturaleza pública**, pero estos simples indicios no pueden limitarse a constatar el actual uso público, sino que dicho uso lo ha sido desde siempre.

En términos coloquiales "porque siempre ha sido de uso público". Ello es así porque no cabe admitir que la tolerancia del propietario al paso de terceros por un camino de su propiedad, transforme dicha vía en un camino de uso público, de modo que el paso de bien privativo a bien de dominio público se produzca porque el propietario no ha exteriorizado su oposición al tránsito de terceros.

De la misma forma que el desuso de un camino público no se traduce en desafectación tácita (art. 338 a 345 CC), tampoco un reciente uso público de un camino privado lo transforma sin más en bien de dominio público. Por lo tanto, el elemento temporal es relevante, pero siempre en relación con los motivos por los que ahora se hace un uso público del paso.

El uso ha de ser público, esto es, utilizable por todos. Ello excluye aquellos caminos cuyo uso era para intercomunicar fincas privadas y cuyos usuarios eran exclusivamente los afectos a ellas. Es decir, usos propios de una servidumbre, aunque no constituida formalmente.

Como **la mayoría de caminos municipales tienen una naturaleza histórica, el título de adquisición será generalmente la posesión del bien desde tiempo inmemorial**, esto es, más allá de lo que alcanza la memoria, y porque no ha conocido un estado diferente de las cosas".

De lo expuesto resulta que el Inventario o Catálogo Municipal de Caminos es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, siendo más bien un libro que sirve, respecto de sus bienes, de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponden.

La cuestión de la declaración de la titularidad del camino, bien como público o bien como privado, es un tema civil, correspondiendo, por tanto, a la Jurisdicción Civil resolver acerca de las cuestiones relativas al Derecho de propiedad de los caminos.

Correspondiendo al ámbito administrativo de la elaboración del catálogo de caminos, en el que nos encontramos, tan sólo **comprobar que** la Administración, en este caso el Ayuntamiento de Cabra:

- **Por un lado**, ha cumplido con los requisitos del procedimiento administrativo, de modo que no haya habido infracción de la norma aplicable a la elaboración del Catálogo.
- **Y por otro**, que no ha obrado arbitrariamente y sin motivos al incluir los caminos. Es decir, el Ayuntamiento no tiene que acreditar cumplidamente el dominio público del camino incluido en el Catálogo, pero **sí que tiene que tener constancia de la existencia de ciertos indicios** de demanialidad de un camino para proceder a su inclusión.

De modo que **sería censurable** y motivaría la nulidad del expediente tanto el infringir la norma que regula la tramitación del expediente como **la inclusión en el catálogo de algún camino sin la existencia de ciertos indicios** de su uso público y demanialidad.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

4.- APLICACIÓN DE LA DOCTRINA CITADA AL CASO CONCRETO PLANTEADO RESPECTO DE LOS MOTIVOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE REPOSICIÓN FORMULADO.

Son tres, los **MOTIVOS** alegados por el **RECURSO DE REPOSICIÓN** objeto de este estudio:

1. La revocación y anulación del acuerdo de aprobación del punto número 7, por **CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE**, al no haber si tramitado en el plazo legalmente previsto (6 MESES) ni haberse autorizado plazos especiales para ello.
2. Subsidiariamente, que se proceda a la revocación y anulación del acuerdo de aprobación del referido punto número siete, por **VULNERACIÓN DE LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO**, al haberse alterado la titularidad pública del “camino de la “Espirilla” o “Cerrillo de la horca” con posterioridad al plazo de exposición pública fijado, habiéndose impedido la posibilidad de alegar en el momento procedimentalmente previsto, tanto los comparecientes, como otros posibles vecinos del municipio.
3. Subsidiariamente, que se proceda a revocar el acuerdo de aprobación del referido punto número 7, en todo lo referido a la **exclusión del catálogo de caminos públicos de (CABRA) del llamado camino de la espirilla Cerrillo de la Horca, con número de ficha 162 y parcela catastral 14013A0240900310000GU**, debiendo acordarse su mantenimiento como camino público tal y como aparecía en el momento de exposición pública.

Por lo que esta funcionaria pasa a informar de cada uno de los motivos alegados en el escrito de interposición de de recurso de reposición, tras analizar el contenido del expediente administrativo::

A) MOTIVO PRIMERO, CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE.

Se invoca como primer y principal motivo, la caducidad del expediente administrativo, y en concreto la infracción **del Art. 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que dispone:

“2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de ley establezca una mayor o así venga previsto en el derecho de la Unión Europea.

3. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, este será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán.

A) En los procedimientos iniciados de oficio desde la fecha del acuerdo de iniciación...”

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

El recurso de reposición afirma que se ha infringido el **PLAZO DE 6 MESES**, que **GENÉRICAMENTE** se establece para todo expediente administrativo, motivando la caducidad del expediente.

Sin embargo, **esa afirmación no es correcta**, ya que **EXISTE UN PLAZO ESPECIAL** fijado por una norma con rango de ley para este tipo de expedientes, y es de **DOS AÑOS**.

Como cualquier otro propietario, la administración tiene el derecho y el deber de investigar la situación de sus bienes, lo que supone un presupuesto previo a la potestad de recuperación de oficio que lógicamente conlleva y precisa de la práctica de diligencias y averiguaciones previas.

Conforme **Art. 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, el plazo será de 6 meses, salvo que una norma con rango de ley establezca otro superior, y en este caso, **puesto que estamos ante un expediente que desarrolla la potestad de investigación de los bienes municipales**, el plazo aplicable será el establecido en el **Art. 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, en relación al procedimiento de investigación de los bienes, establece en su Art. 47 "e) Si el expediente de investigación no fuese resuelto en el **PLAZO DE DOS AÑOS** contados desde el día siguiente al de la publicación prevista en el párrafo b) de este artículo, el órgano instructor acordará sin más trámite el archivo de las actuaciones." Y el párrafo b dice "El acuerdo de incoación del procedimiento de investigación se publicará gratuitamente en el "Boletín Oficial del Estado", sin perjuicio de la posibilidad de utilizar adicionalmente otros medios de difusión", por lo que el inicio del cómputo será el día de la fecha de publicación en un Boletín Oficial del acuerdo de inicio del expediente.

Esta publicación se realizó el **13 de agosto de 2021**, en el B.O.P Nº 155, y la aprobación definitiva tuvo lugar el 28 de noviembre de 2022, publicándose en el B.O.P. nº 41 de **2 de marzo de 2023**, por lo que ente ambas fechas no se ha superado el plazo máximo de dos años establecido para este tipo de expedientes. De lo que concluimos que **NO EXISTE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE**.

B) MOTIVO SEGUNDO, INFRACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE.

El segundo motivo que se invoca es la vulneración del Derecho a efectuar alegaciones respecto al camino 162, del Catálogo, del "Camino de la Espirilla", también conocido como camino del "Cerrillo La Horca".

Alegando que, puesto que en la aprobación inicial del Catálogo constaba incluido el citado camino, no se hicieron alegaciones al respecto, y que tras su publicación en el B.O.P., los interesados/propietarios afectados formularon alegaciones y aportaron extensa documentación, cuyo análisis y valoración motivó que se excluyera el camino en la redacción definitiva del inventario, sin poder en este caso hacer ningún tipo de alegaciones o manifestaciones antes de la aprobación definitiva.

Pero si examinamos el procedimiento aplicable a la elaboración del catálogo podemos apreciar que se ha cumplido con el procedimiento exigido, y que los interesados que formulan el recurso de reposición objeto de este informe en ningún momento han resultado perjudicados en su Derecho de oposición, prueba de ello es que han podido formular legítimamente el recurso que nos ocupa, por lo que **NO EXSITE INDEFENSIÓN**.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

C) MOTIVO TERCERO, INDEBIDA EXCLUSIÓN DEL “CAMINO DE LA ESPIRILLA” DEL CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.

Se alega como tercer motivo del recurso de reposición el hecho de que, estando el camino incluido en el Catálogo en su redacción inicial, tras las alegaciones formuladas por la propiedad, se excluyó sin motivo en la redacción definitiva.

Nuestro Tribunal Supremo dice que el “Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan”.

Hemos de decir en este punto, que el camino en cuestión se incluyó en la redacción provisional simplemente por dos razones, una, porque así constaba en la redacción anterior del catálogo, y otra, por estar catastrado como camino público.

Tras la publicación del acuerdo inicial, por D. Ramón Jiménez Ramírez, como integrante y en representación de la comunidad de propietarios de la finca denominada “Camino La Espirilla” o “Cerrillo La horca”, se formularon una serie de alegaciones acompañada de extensa documentación que hasta entonces no se había podido consultar, y que, tras su estudio, resulto que alteraba la naturaleza del camino, desacreditando cualquier indicio de uso público del mismo.

*En efecto, nos encontramos que el camino en cuestión constituye una finca registral independiente, la Nº **26475** del Registro de la Propiedad de Cabra, **IDUFIR: 14004000049895**, y su dominio pertenece en proindiviso a una serie de propietarios que constituyen una comunidad que es la que formuló la alegación.*

Y cuya descripción registral es como sigue:

“RÚSTICA: VEINTICINCO. Parcela de terreno que se destinará a camino común de acceso de todas las parcelas de la misma procedencia que la de este número, con excepción del número uno y dos, registrales 26 451 y 26 452, procedente de la conocida, por Cerro Gordo y Cerrillo de la Horca, en el término de CABRA, y se inicia en la carretera de Cabra Baena. Ocupa una superficie total de cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda Norte con las parcelas números cuatro, quince, y diecinueve a veintidós ambas inclusive de su misma procedencia, así como con las parcelas seis, diez, diecisiete, dieciséis, dieciocho, diecinueve a veintiuno ambas inclusives y la número veinticuatro y las número trece y diez de su procedencia; al sur con las parcelas números tres, nueve, catorce, diecinueve a veintidós inclusive y las números once y doce; al Este, con las parcelas números quince, diecinueve y veintitrés, y al Oeste, con las números catorce, diecinueve, doce y veinticuatro. Esta finca se dedica a camino de acceso de las fincas de su misma procedencia, a excepción de las citadas.

REFERENCIA CATASTRA: NO CONSTA”

El título adquisitivo fue la escritura pública de aceptación, división de herencia y agrupación segregación de fincas otorgada el 30 de diciembre de 1.993 ante el Notario de Cabra D. José María Valera Pastor, con el 1.059 de su Protocolo cuya copia obra en el expediente administrativo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

A la vista de esta documentación, resulta que el camino consta inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca registral independiente, de propiedad privada y de uso por los copropietarios del camino que también son propietarios de determinadas fincas colindantes.

*El hecho de que el camino figure inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca independiente y de carácter privado, no es una cuestión baladí, ya que de este modo el titular inscrito queda protegido por el principio de “**Legitimación Registral**”, en cuya virtud los asientos del Registro se presumen exactos y veraces mientras que no se demuestre lo contrario, considerando al titular reflejado en los mismos como*

*legitimado para actuar en los ámbitos judicial y extrajudicial, en la forma que el propio asiento determine, principio que viene regulado en el **Art. 38 de la Ley Hipotecaria** que dispone: “A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos”*

Por otro lado, que conste catastrado como camino de uso público no tiene mayor transcendencia si no va acompañado de otros indicios de uso público, habida cuenta del carácter de Registro Administrativo que tiene el Catastro frente al carácter de Registro Jurídico que ostenta el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, los dos motivos por los que inicialmente se incluyó el camino en el Catálogo, el primero el de que así estaba en el catálogo anterior, y el segundo el que constaba catastrado como camino público, decaen, son superados por el título de propiedad inscrito registralmente invocado por los propietarios del camino, por lo que, desapareciendo cualquier indicio de uso público del camino, necesariamente ha de excluirse el mismo del catálogo.

Debiendo hacer en este punto la salvedad de que la falta de indicios de demanialidad de camino, motivo por el que se ha suprimido del Catálogo en su redacción definitiva, es una cuestión de muy difícil apreciación objetiva, ya que depende de la ponderación y valoración que se haga de la documentación existente en el expediente y de la presunción de veracidad de los asientos del Registro de la propiedad (Art. 38 L.H.), por lo que siempre cabe la posibilidad de su modificación como consecuencia de un criterio diferente causado, por ejemplo, por una resolución judicial que valore y realice una interpretación distinta o que destruya la citada presunción registral.

5.- CONCLUSIONES.

*Siendo el objeto del presente informe elaborar una propuesta, con base jurídica, del sentido de la Resolución del Recurso de Reposición contra el punto Nº 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Cabra celebrado el 20-11-2022, bajo el título de “INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)” Y EN ESPECIAL LA DECISIÓN CONCRETA DE SACAR DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO CAMINO DE LA ESPIRILLA, RECOGIDO EN LA FICHA 162 DEL CATÁLOGO, formulado mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra el día 23 de febrero de 2023, por D^a MARÍA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO y OTROS, tras el análisis de la documentación existente y su estudio desde el punto de vista jurídico he de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno **QUE SE DESESTIME EL RECURSO DE REPOSICIÓN.***

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Por los siguientes motivos, que se han expuesto anteriormente:

- **NO EXISTE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE**, ya que se ha tramitado dentro del plazo especial de **DOS AÑOS** establecido para los expedientes de investigación y protección patrimonial de las Administraciones Públicas en el **Art. 47 de la Ley 33/2003**.
- **SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES** en la tramitación del expediente administrativo, por lo que **NO SE HA CAUSADO INDEFENSIÓN**.
- Tras la constatación de que el camino figura inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca registral independiente, siendo determinados particulares sus titulares dominicales, y con la salvedad de la dificultad de su apreciación de forma objetiva, y por tanto, salvo mejor criterio, al amparo del Art. 38 de la Ley Hipotecaria podría entenderse tal circunstancia como suficiente para **CONSIDERAR DESACREDITADO CUALQUIER INDICIO DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CAMINO**, motivando así que se haya suprimido en la redacción definitiva del Catálogo Municipal. LA SECRETARIA ACCTAL., Fdo.: Ascensión Molina Jurado. (firmado electrónicamente en la fecha de la firma).””

Una vez explicado el asunto por la Sra. Secretaria, para el debate del mismo y el posicionamiento de su voto, el Sr. Alcalde cede la palabra a los distintos Portavoces, dirigiéndose estos al Pleno en los siguientes términos:

Sr. Palomeque Herencia: Nosotros, al haber estudiado las dos partes afectadas en este informe, pues nos vamos a abstener en este dictamen al no recabar la suficiente información para decantarnos en una u otra postura.

Por lo tanto, en primer lugar deseamos que este tema se resuelva de la mejor manera posible y que llegue a buen puerto el deseo de todos los vecinos con el fin de evitar cualquier conflicto. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Este tema es muy complicado. Es jurídicamente muy complicado y ya lo dijimos en su momento cuando se aprobó el Catálogo de Caminos. Nuestro voto fue la abstención en aquel momento. Nos abstuvimos ya y ya comentamos que teníamos que haber tenido más tiempo y tuvimos muy, muy escaso tiempo para barajar no sólo este camino, sino todo lo que presentaba la catalogación de caminos públicos.

A mí lo primero que me llama la atención, después de leer de una manera más profusa lo que se plantea aquí, el recurso de reposición, es que este recurso de reposición se presentó el 23 de febrero de 2023, por lo que veo aquí en el registro. Si yo no recuerdo mal, la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, creo que en su artículo 124, dice que hay un mes para contestar y resolver los recursos de reposición. Estamos hablando de 8 meses desde que se presenta este recurso de reposición. En teoría, al pasar un determinado tiempo, por silencio administrativo, se hubiese prácticamente denegado. Pero bueno, se ha respondido 8 meses después, pero entiendo que fuera de los plazos que recoge la Ley de Procedimiento Administrativo.

Insisto en que es un tema muy, muy complicado. Aquí estamos hablando, en principio, de que hay dos partes. Nosotros en su momento defendimos que era público. Entendíamos así porque entendíamos que había indicios. No coincidimos y, bueno, adelante nuestra postura, que va a ser la abstención, en este caso al informe, porque lo que estamos votando aquí entiendo que es el informe. No coincidimos en algo tan taxativo como se dice en el informe que es considerar desacreditado cualquier indicio de carácter público del camino. Bueno, la verdad es

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

que yo tengo, y creo que lo tienen ustedes, un montón de documentación donde, como mínimo, hay indicios de que sea público este dicho camino. Creo que hay muchas, muchas cosas. Bueno, y de hecho, hay, sin entrar en otros, uno muy fácil, que es cuando se puso en su momento en el catálogo, como saben todos, venía como público en el catálogo este nuevo que aprobamos, en el que había anteriormente, no sé si se puede determinar como en catálogo, la puesta en valor de caminos públicos de 2015, aparece como público. Eso ya de por sí entendemos que es un indicio. Aparte de eso, hay mucha documentación histórica y demás que dice o, que al menos, puede dar la posibilidad de que sea público.

Lógicamente, al ser algo muy complicado, al haber muchos propietarios, al haber muchas consideraciones y muchos intereses hay también una parte que presentó también su documentación en el Ayuntamiento donde decía, por una escritura presentada en el Ayuntamiento, que es a lo que se hace caso en el informe de manera unívoca, que es que el camino es privado porque hay una determinada escritura del año 93, si no recuerdo mal.

Y, como muy bien se dice en el informe, el hecho en sí de que esté recogido en un Catálogo de Caminos no implica propiedad, pero sí puede indicar, o entiendo yo que así puede ser, indicio de propiedad. Es decir, aquí quienes tienen que determinarlo lógicamente son los jueces. Son los que tienen que determinar porque la propiedad quien la da son los jueces, la judicatura, no somos nosotros porque, evidentemente, es administrativo.

Pero sí entiendo que con los indicios que hay, ya digo que no coincidimos en el hecho de que se diga en el informe que no hay o que se desacreditan todos los indicios, sí entendemos que sí hay indicios. Y habiendo esos indicios y viniendo en su momento de un catálogo anterior e incluso en el catálogo que aprobamos aquí en un principio venía como público, al menos yo creo que lo lógico hubiese sido, no sé si lo legal o correspondiente, era mantenerlo como público y el que tuviese un interés legítimo, que no lo dudamos en absoluto, en que fuese privado, pues que tendría que determinarlo, tenía que presentar esa reclamación ante los jueces, ante la justicia y que fuese la justicia la que determinas si fuese, es privado o no. Pero que al menos en lo que nosotros entendemos, ya lo dijimos también en su momento cuando se debatió este tema, los indicios de que puede ser público son como mínimo indiciarios de mantener lo público porque tenemos que estar por lo público y lo privado tiene que ser la judicatura, tienen que ser los jueces los que lo determinen.

Por eso nuestro voto va a ser la abstención, porque entendiendo los intereses legítimos que se puedan tener en el caso del camino, pero creemos también que hay indicios suficiente para, como mínimo, como mínimo, que haya ese indicio de prueba de que sí era público ese camino.

Dicho esto, nuestro voto pues va a ser la abstención.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Aunque también nosotros en su momento, en la comisión informativa, mostramos nuestro voto favorable, una vez analizado también esto y hablado con algunos de los propietarios de este camino, nos plantea dudas. Ya lo ha dicho el portavoz de Unidad Vecinal Egabrense. No voy a repetir alguna de las cuestiones que ha dicho, pero a nosotros nos plantea serias dudas si es o no es público y nos faltan argumentos. Por lo tanto, creemos que quizá haya que darle una vuelta y analizar y ver y no definitivamente cerrarse en el tema de que es privado. Nosotros, nuestro voto va a ser la abstención también.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Bueno el inventario de caminos parte en Cabra del año 1980, que lo hace el Catastro. El Catastro hace el camino que él interpreta, él cree, él estudia, él pone en valor sin que haya por parte del Ayuntamiento de Cabra en 40 años ningún tipo de alegación, modificación, etcétera, etcétera.

En el año 2000 hace de oficio también el Catastro esta revisión y los caminos, tal y como lo pone el Catastro, así se quedan y así permanecen.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Lo cierto y verdad es que cuando te pones en el día a día con él pues salen muchos de los errores que el Catastro ha marcado. En unos casos, caminos que pone de titularidad pública y son privados y caminos que son privados y al contrario, caminos que son públicos, perdón, y aparecen o los meten como privados.

En el año 2018 sale una subvención para los Ayuntamiento de la Diputación provincial para que los Ayuntamientos de la provincia adapten estos inventarios porque están dando problemas continuamente en los Ayuntamientos; para modificar este... bueno, para modificar, para hacer el inventario, ¿vale?

Con respecto al catálogo al que usted hace referencia, señor Carnerero, de 2015, no es un inventario. Es un catálogo para poner en valor, para la práctica del senderismo y de las bicicletas, algunos caminos, alguna red de caminos locales que no tiene carácter de inventario.

En ese inventario nosotros manejamos los caminos que tenemos en el inventario de 1980, 2015, el 2000, el inventario que tenemos. De hecho, el camino que estamos hablando en cuestión ha permanecido cortado al tráfico rodado durante muchísimo tiempo, con una viga metálica que estaba en medio porque precisamente era un camino privado. Yo entendía que con ese inventario del año 2000 y de 1980, que era un inventario que estaba perfectamente actualizado y legal, que el camino era público. Yo he defendido como egabrense que ese camino es público. De hecho, ordené yo, como Concejal, quitar esa viga porque un camino que es público no puede estar cortado para el servicio de unos particulares. Eso trajo sus consecuencias. Recuerdo las reuniones que tuve con las personas que, en buen criterio y entendiendo que en beneficio de sus intereses, han puesto este recurso. Pues recuerdo en aquellas reuniones cómo me argumentaban que el camino era privado. De hecho, en uno de los caminos del Plan Asfalto teníamos ese camino para arreglarlo y para asfaltarlo y lo paralizamos porque se argumentaba que no era público. No era público. Y señores que están aquí hoy vinieron a demostrarme que el camino era privado, que no era público. Lo que pasa es que el Ayuntamiento había cogido ese camino para darle salida al tráfico arriba, pero que ese era un camino privado.

Llega el inventario. Cuando llega el inventario nosotros trabajamos con la documentación que tenemos: la cartografía,... con lo que hay. No lo hacemos nosotros. El inventario no lo hace nadie del Ayuntamiento de Cabra. Se saca una licitación y una empresa experta investiga planimetrías, mapas, notas simples, cartografía,... todo lo que pueda argumentar que una cosa es pública o es privada. Nosotros aquí lo que hacemos es presentarle a esta empresa la documentación que obra en poder del Ayuntamiento y esta empresa como tal, que tiene este encargo de todo el inventario de Cabra, pues hace ese trabajo de investigación.

Cuando ese trabajo sale, lógicamente, hay un periodo de alegaciones. En esas alegaciones, pues nosotros, en un primer inventario, repito, no nosotros, el Ayuntamiento de Cabra, sino la empresa adjudicataria de esta licitación, presenta su trabajo de investigación y figura que, bueno, que ahí pues es público. En el periodo de alegaciones, nos presenta una de las partes interesadas, siempre la otra parte, lógicamente, y nos dice que bajo ningún concepto, que es eso una propiedad privada y que le avala la documentación que tiene en su poder.

Lógicamente, aquí, el Ayuntamiento de Cabra, aquí hay dos situaciones; una: ni nosotros podemos quedarnos con algo que no es nuestro ni podemos dejar de defender algo que sea público y por encima de todo, si público, se defiende por encima de todo. Pero tampoco, si tenemos documentación que acredita que el camino no es municipal, no somos nosotros o entiendo yo que no debemos de apropiarnos de una cosa que no es nuestra.

Se atienden esas alegaciones, se revisa en función de la documentación que tenemos, repito, notas simple en Registro de la Propiedad, con un histórico desde 1800 y pico hasta nuestros días para verse las segregaciones, se implica el arquitecto municipal, la secretaría técnica, los técnicos del Ayuntamiento, asesoramiento externo y en ningún momento encontramos nada que nos indique que sea pública. Y sí encontramos, como es el Registro de la Propiedad con la parcela número 25 y registrado en el Registro de la Propiedad, como yo tengo registrada mi casa, como usted tendrá su piso, como cualquiera de nosotros tenemos nuestras propiedades. Y el documento que hoy día acredita que uno es propietario de algo es el Registro de la Propiedad, que es lo que cabe aquí. Y estoy con usted y lleva toda la razón: nosotros, en función de lo que tenemos, no podemos decir que este camino es público, en función de lo que hay. Y además la propia historia: ha estado con una valla, un poste central puesto, nadie pasaba

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

nada más que los colindantes y tal. Bueno, pues aquí cabe una cosa, nosotros, a tenor de lo estudiado, a tenor de las notas simples pasadas por el Registro, a tenor de la finca catastral número 25 con propiedad, con la segregación de las personas, es que está la escritura de libro. Es que está. No podemos decir lo contrario. Está de libro. ¿Qué es lo que cabe? Cabe que las personas que han puesto este recurso al Ayuntamiento, el Ayuntamiento entiende que el sacarlo del inventario es totalmente correcto, nos mantenemos en esa postura, y cabe, porque esto no termina aquí, cabe un recurso y que sea un señor que lleva una sotana negra, un hábito, un traje, que es el juez, que determine. Es que no me ha salido. La toga. No me ha salido el nombre, perdón. Y es el que tiene que determinar esto. Nosotros tenemos lo que hemos investigado. Tenemos lo que han aportado; la cartografía, los estudios, las notaría, las notas simples y es lo que nos dice. Entonces, cabe esta posibilidad. Esto no termina aquí. Cabe. Y que sea el juez, con toga, quien determine dónde está porque nosotros aquí no somos ni juez ni parte. No hay otra.

Después, perdón, y ya con esto termino, cuando ha dicho lo de la caducidad, la propia Secretaria, cuando lo ha leído, ha dicho, es que ha recordado ustedes lo de los 8 meses y por silencio administrativo. No. Mire usted, en estos casos dice: la caducidad del expediente al no haberse tramitado en el plazo legalmente previsto de seis meses ni haberse autorizado plazos especiales para ello. No. Esto dice: en el informe se acredita que existe un precepto específico para este caso, que es el artículo 47 de la ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación al procedimiento de investigación de los bienes y fija un plazo de tramitación de 2 años. O sea, no hace falta un mes, ni dos, ni tres, ni en 8 meses, sino que tenía el Ayuntamiento como tal hasta dos años para contestar. Lo presentasteis en febrero, el 23 de febrero. Hemos intentado darle la mayor celeridad pasando por un proceso de investigación para quedarnos todos con la tranquilidad de que no estamos actuando nada más que en función de lo que nos dicen los documentos que tenemos y que lo suyo sería, si existen dudas, que fuese el juez el que determine. Nosotros no podemos adoptar ni ahora mismo podemos decir que es público porque no tenemos nada que nos acredite eso. Sí tenemos documentos del Registro de la Propiedad que acredita lo contrario. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sustanciado el debate, pues segundo turno de intervenciones. Señor Palomeque. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Perdón, yo no he hablado de caducidad. Yo lo único que he recordado es que los Recursos de Reposición tienen un mes para contestarse. No tiene nada que ver con el expediente. No he dicho... He dicho solo eso.

Y que, hombre, insisto, yo creo que sí hay indicios. Porque usted ha comentado lo que yo he dicho aquí de la puesta en valor de caminos públicos. Eso es lo de menos. Yo eso lo he sacado, pero ahí yo entiendo que en el recurso de reposición sí se presentan muchos indicios, también se hicieron en su momento, que, al menos para mí, puedo estar equivocado, nosotros podemos estar equivocado, pero sí hay muchos indicios. Además indicios documentales de gran fuerza o, al menos, es lo que nosotros entendemos, que sí podría ser indiciario, valga la redundancia, de que es público el camino.

Sobre cuando se ha dicho que no nos apropiamos, el Ayuntamiento no se apropia de nada porque, como hemos dicho aquí, es una cuestión administrativa y serán los jueces los que determinan una cosa. Ya está. Insisto simplemente en nuestra abstención.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista. Sustanciado el debate se aprueban los informes con los votos favorables del Grupo Popular y las abstenciones del resto de Grupos.

Creo que ha sido un debate extenso. Yo también quiero dar la bienvenida al salón de Plenos a parte de los propietarios de ese camino, de los vecinos de ese camino que hoy nos acompañan. Y quiero bueno manifestar, sobre lo que se ha dicho aquí, que lo que estamos haciendo es aprobar los informes, el sentido de los informes. Es muy difícil que un Ayuntamiento, yo estoy seguro que el Señor Carnerero en el gobierno tampoco lo hubiese hecho jamás, votar en contra de un informe técnico porque no solamente hay un informe técnico; hay informes técnicos e informe jurídico, hay informe del arquitecto municipal, hay informe de la Secretaria del Ayuntamiento y concluyen lo que concluyen. Si nosotros votamos en contra de ese

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

informe, estamos asumiendo directamente, nosotros, la responsabilidad de lo que pueda ocurrir después porque votar en contra de lo que están diciendo los técnicos municipales, yo estoy seguro que usted, por eso tampoco vota en contra aquí, que usted tampoco lo haría jamás y menos es desde la responsabilidad del gobierno.

Como bien ha dicho el Señor Casas, esto no queda aquí. Al final, el Ayuntamiento, a través de sus técnicos, ha hecho un trabajo de investigación tras el estudio del recurso que han presentado legítimamente ustedes y esa propia legitimidad les otorga poder ir a un contencioso donde esos indicios que ustedes presentan, que yo en ningún momento pongo en duda, pues puedan ser valorados también como carga de las pruebas en el procedimiento y que finalmente, pues como vivimos en un Estado de derecho, esto es lo bueno que tenemos, que estamos todos sometidos al imperio de la ley, pero quien finalmente argumenta en un conflicto, en este caso de propiedad entre particulares con el Ayuntamiento, quién es el que tiene la razón finalmente solamente puede ser un juez.

Por lo tanto, bueno, yo quería agradecerles la presencia y decir que lo que estamos haciendo pues es simplemente acatar lo que aparece en los informes que han evacuado los técnicos municipales. Muchísimas gracias.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), Unidad Vecinal Egabrense (3) y Vox (1), ACUERDA QUE SE DESESTIME EL RECURSO DE REPOSICIÓN por los siguientes motivos:

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, FORMULADO POR D^a MARÍA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS, CONTRA EL PUNTO N^o 7 DEL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA, CELEBRADO EL 20-11-2022, BAJO EL TÍTULO DE “INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)”, Y EN ESPECIAL LA DECISIÓN CONCRETA DE SACAR DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO “CAMINO DE LA ESPIRILLA”, RECOGIDO EN LA FICHA 162 DEL CATÁLOGO.

Exp. GEX 2019/5181

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional,

Visto el escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra el día 23 de febrero de 2023, por D^a MARÍA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS, mediante el que formulan Recurso de Reposición contra el punto nº 7 del orden del día del pleno del ayuntamiento de cabra, celebrado el 20-11-2022, bajo el título de “informe-propuesta de secretaría sobre resolución de alegaciones al catálogo de caminos públicos del ayuntamiento de cabra y la aprobación definitiva de dicho inventario (GEX 2019/5181)”, y en especial la decisión concreta de sacar del inventario de caminos públicos al denominado “camino de la espirilla”, recogido en la ficha 162 del catálogo, y el presentado por D Lorenzo Palomeque Jiménez, en representación de D^a M^a DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO Y OTROS, registrado de entrada al número 3055, con fecha 25-5-2023, relacionado con el mismo asunto, emito el siguiente informe-propuesta de Resolución:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

I. ANTECEDENTES.

El camino en cuestión figura inscrito, como finca registral independiente en el Registro de la Propiedad, con el Nº 26.475 del Registro de la Propiedad de Cabra. Con IDUFIR: 14004000049895. Siendo varios particulares los que constan como cotitulares del pleno dominio del mismo. También figura catastrado con la referencia 14013A0240900310000GU, aunque según el Catastro, se trata de una vía de comunicación de dominio público, y también constaba inventariado como camino público en el Catálogo de Caminos Públicos de Cabra hasta la revisión del mismo, la cual se ha llevado a cabo mediante el expediente GEX 2019/5181, relativo a la tramitación del procedimiento administrativo tendente a la complementación y rectificación del catálogo o inventario de caminos públicos de Cabra, cuya aprobación inicial se realizó el 26-07-21.

En la aprobación inicial del Catálogo de Caminos, que fue sometida a exposición pública en el B.O.P. Nº 155 de 13-08-2021, el Camino en cuestión figuraba inventariado como público, con la denominación “La Espirilla o Cerrillo la Horca” FICHA 162, porque así constaba en el catálogo hasta entonces vigente.

No obstante, se presentaron alegaciones por los titulares registrales contra la inclusión en el Catálogo del citado camino, aportándose al expediente gran cantidad de documentación que, tras ser tenida en consideración, motivó que en su redacción definitiva, se excluyera el camino del Catálogo de Caminos Públicos de Cabra.

Así, el acuerdo general de aprobación del punto nº 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Cabra celebrado el 20-11-2022, bajo el título de “INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)” no incluye al “Camino de la Espirilla”, motivo por el que HA SIDO OBJETO DE RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por varios propietarios vecinos de la zona, por la decisión concreta de sacar del inventario de Caminos Públicos al denominado Camino de la Esperilla, recogido en la Ficha 162 del Catálogo.

2. **NORMATIVA.**

- **Art. 339,1 Código Civil.**

“Son bienes de dominio público: Los destinados al uso público, como los caminos, canales, ríos, torrentes, puertos y puentes construidos por el Estado, las riberas, playas, radas y otros análogos.”

- **Art. 8,2 Ley 8/2001, de 12 de Julio, de Carreteras de Andalucía.**

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 59 de la presente Ley, no tendrán la consideración de carreteras:

a) Los caminos agrícolas y los caminos forestales.

a) Los caminos de servicio, entendiéndose portales los construidos como elementos auxiliares o complementarios de las actividades específicas realizadas en los terrenos por sus propietarios y titulares de otros derechos reales y personales.

b) Cualquier otro camino que tenga una finalidad análoga a los caminos de servicio.

c) Todas aquellas otras vías que, aún destinadas al tránsito rodado, no estén incluidas en alguna de las categorías de la red de carreteras de Andalucía.

- **Art. 25.2, d) Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.** “2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.”

- **Art. 79,3 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.**

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

1. El patrimonio de las entidades locales está constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que les pertenezcan.
 2. Los bienes de las entidades locales son de dominio público o patrimoniales.
 3. Son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público. Tienen la consideración de comunales aquellos cuyo aprovechamiento corresponda al común de los vecinos.
- El **RDL 781/1986, de 18 de Abril**, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local:
 - **Art. 30.5**, que dispone que la diputación participará en la construcción y conservación de caminos de competencia municipal.
 - **Art. 38.b** que dota de competencia a los ayuntamientos para que se hagan cargo de la policía de caminos rurales y montes.
 - **Art. 74.1** que dice que son bienes de uso público local los caminos
 - **Ley 7/2021, de 1 de diciembre**, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía:
 - **Art. 16**. Contenido urbanístico de la propiedad del suelo. Derechos generales.
 2. Las facultades de la propiedad del suelo alcanzan al vuelo y al subsuelo hasta donde determinen los instrumentos de ordenación que se regulan en la presente ley, y con las limitaciones y servidumbres que requiera la protección del dominio público.
 - **Decreto 550/2022, de 29 de noviembre**, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía
 - **Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
 - **Ordenanza reguladora del Uso, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales del Municipio de Cabra** Exposición de Motivos.
 - **Art. 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.**
 - **Art. 38 Ley hipotecaria**

“A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos.

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, no podrá ejercitarse ninguna acción contradictoria del dominio de inmuebles o derechos reales inscritos a nombre de persona o entidad determinada, sin que, previamente o a la vez, se entable demanda de nulidad o cancelación de la inscripción correspondiente. La demanda de nulidad habrá de fundarse en las causas que taxativamente expresa esta Ley cuando haya de perjudicar a tercero.”

3.- DOCTRINA LEGAL EN RELACIÓN AL CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

En materia de caminos municipales hay que partir de la doctrina sentada por la sentencia de **9 de junio de 1978** de nuestro **Tribunal Supremo**, que declaró:

"...el Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan".

Por tanto, la única trascendencia que tiene el inventario es la de crear una apariencia de demanialidad, que **no prejuzga las acciones correspondientes ante el orden jurisdiccional civil**, que es a quien compete pronunciarse sobre la definitiva propiedad de tales bienes, pues, como señala la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1998, **"es doctrina reiterada de la Sala** (sentencias, entre otras, de 23 de enero de 1990, 15 de octubre de 1997 y 1 de abril de 1998) **que la competencia de esta jurisdicción ha de limitarse a enjuiciar el correcto ejercicio por parte de los Entes Locales de las facultades recuperatorias** que se les atribuye por el artículo 82.a) de la Ley 7/85 y los artículos 70 y 71 del Reglamento de Bienes aprobado por RD. de 13 de junio de 1986, **quedando reservada la decisión sobre la propiedad o posesión definitiva de los mismos a los Tribunales de la Jurisdicción civil**, por lo que ni la confirmación ni la revocación del acto impugnado han de prejuzgar estas cuestiones, siquiera para dilucidar tanto el carácter presuntivamente público o privado de tales bienes sea preciso analizar en vía contencioso administrativa los elementos probatorios que "prima facie" pudieran configurarlos como de una u otra clase."

De especial importancia didáctica es la Sentencia del **Tribunal Superior de Justicia de Baleares, STSJ BAL 330/2021 - ECLI:ES:TSJBAL:2021:330-** que resume la doctrina general en materia de inventarios municipales, que reproducimos a continuación:

"CUARTO. Doctrina general en materia de Inventarios municipales de caminos de uso público.

Con carácter previo a analizar las circunstancias del caso, interesa efectuar las siguientes precisiones:

1ª) **El Inventario de Bienes** contemplado en el art. 17,1º del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **es un mero registro administrativo que por sí solo no prueba, ni crea, ni constituye derecho** alguno a favor de la Corporación (SSTS 9 junio 1978 ; 28 abril 1989 ; 23 enero1996 , entre otras). De aquí se deduce que la inclusión en el Inventario no representa la última palabra en cuanto a la propiedad del bien incluido.

Por tanto, **la inclusión de un camino en el Inventario no impide discutir sobre su titularidad ante los órganos del orden jurisdiccional civil**, según se desprende de los artículos 1.1 LJCA; 22.1 LOPJ; 36.1 LEC y SSTS 16junio 1988 , 28 abril , 9 mayo y 23 noviembre 1989 ; 19 septiembre 1990 ; 4 enero y 2 julio 1991 ; 4 julio 1996, y otras muchas.

Pero que **un camino no esté incluido en el Inventario, no significa que no lo sea de dominio público**. La STS de 21 de mayo de 2008 (Rec. 28/2004) ya advierte que " ningún precepto del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86, de 18 de Abril), ni del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1986 (artículos 17 a 36) , permite concluir que el Inventario tenga efectos constitutivos para el dominio público, de forma que sólo los bienes incluidos en él lo sean, o que sólo mediante su inclusión en él pueda probarse su condición de tales".

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

2ª) Si a la Administración municipal le consta que un camino lo es de uso público, debe incluirlo en el Inventario municipal de bienes si de la investigación desarrollada al respecto llega a la conclusión que el bien lo es de uso público (STS 10-12-2001). Esta actuación administrativa, que deriva del derecho que asiste a las Corporaciones Locales para investigar, deslindar y recuperar la posesión de los caminos -como bienes de uso público regulados en el artículo 74 de la Ley de Régimen Local - está sujeta al control de la jurisdicción contencioso-administrativa, que no se pronunciará con carácter definitivo sobre la titularidad de los bienes, sino sobre la corrección de su inclusión en un registro administrativo.

Así pues, a este orden jurisdiccional le corresponde examinar si se han aplicado correctamente las facultades de orden recuperatorio, tanto en el aspecto formal o procedimental como en el de fondo, por concurrir "prima facie" las circunstancias que califican como bienes de dominio público los que han sido objeto de la actividad antedicha.

Obviamente, será inevitable que en la jurisdicción contencioso-administrativa se examinen algunos elementos indiciarios o pruebas que son los que luego entrarán en juego para discutir la titularidad de los bienes, pero lo relevante es que dicha decisión no prejuzga la que haya de adoptarse, con carácter definitivo, en el orden jurisdiccional civil.

3ª) La conservación de caminos y vías rurales constituye, según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), una competencia local. El inventario informa al Ayuntamiento sobre la extensión y las características de la red de caminos municipales. De esta manera, el inventario proporciona una seguridad jurídica al Ayuntamiento, los vecinos y los propietarios del término municipal, al delimitar claramente un marco recíproco de derechos y obligaciones en el ámbito de la gestión los caminos y la ordenación de la movilidad rural (como el mantenimiento, la mejora y la señalización de caminos, la policía de caminos rurales, la concesión de licencias, etc.).

4ª) Desde el punto de vista procedimental, los municipios suelen elaborar "catálogos" de caminos municipales. Pero como ya analizamos en sentencia de esta Sala Nº 622, de 12 de septiembre 2012, este denominado "catálogo" no aparece como uno de los instrumentos administrativos que el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, pone a disposición de los ayuntamientos para la defensa de su patrimonio, lo que obliga a entender que dichos "catálogos" no son sino el resultado del ejercicio de la potestad de investigación a que se refiere el art.44 del Reglamento de Bienes -aunque por procedimiento distinto del art. 49 y ss - y que luego se supone tendrá su traslación al Inventario del art. 17 del RD 1372/1986 .

5ª) La inclusión de caminos de uso público en el Inventario no ofrece especiales dificultades en los supuestos de adquisición formal del dominio público (a resultas de sistema de gestión urbanística, expropiación, compra,...).La controversia que aquí nos interesa es la derivada de la inclusión de caminos tradicionales que han entrado en desuso y cuyo eventual anterior uso público está en discusión. Para la recuperación de estos caminos y su inclusión en el Inventario, la Administración debe constatar su uso público, es decir, su afectación real al concreto destino que justifica su inclusión en el dominio público. Para la inclusión de un camino en el inventario es suficiente la existencia de indicios que soporten la presunción de su naturaleza pública, pero estos simples indicios no pueden limitarse a constatar el actual uso público, sino que dicho uso lo ha sido desde siempre.

En términos coloquiales "porque siempre ha sido de uso público". Ello es así porque no cabe admitir que la tolerancia del propietario al paso de terceros por

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

un camino de su propiedad, transforme dicha vía en un camino de uso público, de modo que el paso de bien privativo a bien de dominio público se produzca porque el propietario no ha exteriorizado su oposición al tránsito de terceros.

De la misma forma que el desuso de un camino público no se traduce en desafectación tácita (art. 338 a 345 CC), tampoco un reciente uso público de un camino privado lo transforma sin más en bien de dominio público. Por lo tanto, el elemento temporal es relevante, pero siempre en relación con los motivos por los que ahora se hace un uso público del paso.

El uso ha de ser público, esto es, utilizable por todos. Ello excluye aquellos caminos cuyo uso era para intercomunicar fincas privadas y cuyos usuarios eran exclusivamente los afectos a ellas. Es decir, usos propios de una servidumbre, aunque no constituida formalmente.

Como **la mayoría de caminos municipales tienen una naturaleza histórica, el título de adquisición será generalmente la posesión del bien desde tiempo inmemorial**, esto es, más allá de lo que alcanza la memoria, y porque no ha conocido un estado diferente de las cosas".

De lo expuesto resulta que el Inventario o Catálogo Municipal de Caminos es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de la Corporación, siendo más bien un libro que sirve, respecto de sus bienes, de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le corresponden.

La cuestión de la declaración de la titularidad del camino, bien como público o bien como privado, es un tema civil, correspondiendo, por tanto, a la Jurisdicción Civil resolver acerca de las cuestiones relativas al Derecho de propiedad de los caminos.

Correspondiendo al ámbito administrativo de la elaboración del catálogo de caminos, en el que nos encontramos, tan sólo comprobar que la Administración, en este caso el Ayuntamiento de Cabra:

- **Por un lado**, ha cumplido con los requisitos del procedimiento administrativo, de modo que no haya habido infracción de la norma aplicable a la elaboración del Catálogo.
- **Y por otro**, que no ha obrado arbitrariamente y sin motivos al incluir los caminos. Es decir, el Ayuntamiento no tiene que acreditar cumplidamente el dominio público del camino incluido en el Catálogo, pero **sí que tiene que tener constancia de la existencia de ciertos indicios** de demanialidad de un camino para proceder a su inclusión.

De modo que **sería censurable** y motivaría la nulidad del expediente tanto el infringir la norma que regula la tramitación del expediente como **la inclusión en el catálogo de algún camino sin la existencia de ciertos indicios** de su uso público y demanialidad.

4.- APLICACIÓN DE LA DOCTRINA CITADA AL CASO CONCRETO PLANTEADO RESPECTO DE LOS MOTIVOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE REPOSICIÓN FORMULADO.

Son tres, los **MOTIVOS** alegados por el **RECURSO DE REPOSICIÓN** objeto de este estudio:

1. La revocación y anulación del acuerdo de aprobación del punto número 7, por **CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE**, al no haber si tramitado en el plazo legalmente previsto

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

(6 MESES) ni haberse autorizado plazos especiales para ello.

1. Subsidiariamente, que se proceda a la revocación y anulación del acuerdo de aprobación del referido punto número siete, por **VULNERACIÓN DE LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO**, al haberse alterado la titularidad pública del “camino de la “Espirilla” o “Cerrillo de la horca” con posterioridad al plazo de exposición pública fijado, habiéndose impedido la posibilidad de alegar en el momento procedimentalmente previsto, tanto los comparecientes, como otros posibles vecinos del municipio.
2. Subsidiariamente, que se proceda a revocar el acuerdo de aprobación del referido punto número 7, en todo lo referido a la **exclusión del catálogo de caminos públicos de (CABRA) del llamado camino de la espirilla Cerrillo de la Horca, con número de ficha 162** y parcela catastral 14013A0240900310000GU, debiendo acordarse su mantenimiento como camino público tal y como aparecía en el momento de exposición pública.

Por lo que esta funcionaria pasa a informar de cada uno de los motivos alegados en el escrito de interposición de de recurso de reposición, tras analizar el contenido del expediente administrativo::

A) MOTIVO PRIMERO, CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE.

Se invoca como primer y principal motivo, la caducidad del expediente administrativo, y en concreto la infracción del **Art. 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, que dispone:

“2. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente procedimiento.

Este plazo no podrá exceder de seis meses salvo que una norma con rango de ley establezca una mayor o así venga previsto en el derecho de la Unión Europea.

3.. Cuando las normas reguladoras de los procedimientos no fijen el plazo máximo, este será de tres meses. Este plazo y los previstos en el apartado anterior se contarán.

A) En los procedimientos iniciados de oficio desde la fecha del acuerdo de iniciación...”

El recurso de reposición afirma que se ha infringido el PLAZO DE 6 MESES, que GENÉRICAMENTE se establece para todo expediente administrativo, motivando la caducidad del expediente.

Sin embargo, **esa afirmación no es correcta**, ya que **EXISTE UN PLAZO ESPECIAL** fijado por una norma con rango de ley para este tipo de expedientes, y es de **DOS AÑOS**.

Como cualquier otro propietario, la administración tiene el derecho y el deber de investigar la situación de sus bienes, lo que supone un presupuesto previo a la potestad de recuperación de oficio que lógicamente conlleva y precisa de la práctica de diligencias y averiguaciones previas.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Conforme **Art. 21** de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo será de 6 meses, salvo que una norma con rango de ley establezca otro superior, y en este caso, **puesto que estamos ante un expediente que desarrolla la potestad de investigación de los bienes municipales**, el plazo aplicable será el establecido en el **Art. 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, en relación al procedimiento de investigación de los bienes, establece en su Art. 47 “ e) Si el expediente de investigación no fuese resuelto en el **PLAZO DE DOS AÑOS** contados desde el día siguiente al de la publicación prevista en el párrafo b) de este artículo, el órgano instructor acordará sin más trámite el archivo de las actuaciones.” Y el párrafo b dice “El acuerdo de incoación del procedimiento de investigación se publicará gratuitamente en el “Boletín Oficial del Estado”, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar adicionalmente otros medios de difusión”, por lo que el inicio del cómputo será el día de la fecha de publicación en un Boletín Oficial del acuerdo de inicio del expediente.

Esta publicación se realizó el **13 de agosto de 2021**, en el B.O.P Nº **155**, y la aprobación definitiva tuvo lugar el **28 de noviembre de 2022**, publicándose en el B.O.P. nº **41 de 2 de marzo de 2023**, por lo que ente ambas fechas no se ha superado el plazo máximo de dos años establecido para este tipo de expedientes. De lo que concluimos que **NO EXISTE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE**.

B) MOTIVO SEGUNDO, INFRACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE.

El segundo motivo que se invoca es la vulneración del Derecho a efectuar alegaciones respecto al camino 162, del Catálogo, del “Camino de la Espirilla”, también conocido como camino del “Cerrillo La Horca”.

Alegando que, puesto que en la aprobación inicial del Catálogo constaba incluido el citado camino, no se hicieron alegaciones al respecto, y que tras su publicación en el B.O.P., los interesados/propietarios afectados formularon alegaciones y aportaron extensa documentación, cuyo análisis y valoración motivó que se excluyera el camino en la redacción definitiva del inventario, sin poder en este caso hacer ningún tipo de alegaciones o manifestaciones antes de la aprobación definitiva.

Pero si examinamos el procedimiento aplicable a la elaboración del catálogo podemos apreciar que se ha cumplido con el procedimiento exigido, y que los interesados que formulan el recurso de reposición objeto de este informe en ningún momento han resultado perjudicados en su Derecho de oposición, prueba de ello es que han podido formular legítimamente el recurso que nos ocupa, por lo que **NO EXSITE INDEFENSIÓN**.

C) MOTIVO TERCERO, INDEBIDA EXCLUSIÓN DEL “CAMINO DE LA ESPIRILLA” DEL CATÁLOGO DE CAMINOS MUNICIPALES.

Se alega como tercer motivo del recurso de reposición el hecho de que, estando el camino incluido en el Catálogo en su redacción inicial, tras las alegaciones formuladas por la propiedad, se excluyó sin motivo en la redacción definitiva.

Nuestro Tribunal Supremo dice que el “Inventario Municipal es un mero registro administrativo que, por sí solo, ni prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno a favor de las Corporaciones, siendo más bien un libro que sirve de recordatorio constante para que la Corporación ejercite oportunamente las facultades que le correspondan”.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Hemos de decir en este punto, que el camino en cuestión se incluyó en la redacción provisional simplemente por dos razones, una, porque así constaba en la redacción anterior del catálogo, y otra, por estar catastrado como camino público.

Tras la publicación del acuerdo inicial, por D. Ramón Jiménez Ramírez, como integrante y en representación de la comunidad de propietarios de la finca denominada "Camino La Espirilla" o "Cerrillo La horca", se formularon una serie de alegaciones acompañada de extensa documentación que hasta entonces no se había podido consultar, y que, tras su estudio, resulto que alteraba la naturaleza del camino, desacreditando cualquier indicio de uso público del mismo.

En efecto, nos encontramos que el camino en cuestión constituye una finca registral independiente, la Nº 26475 del Registro de la Propiedad de Cabra, IDUFIR: 14004000049895, y su dominio pertenece en proindiviso a una serie de propietarios que constituyen una comunidad que es la que formuló la alegación.

Y cuya descripción registral es como sigue:

"RÚSTICA: VEINTICINCO. Parcela de terreno que se destinará a camino común de acceso de todas las parcelas de la misma procedencia que la de este número, con excepción del número uno y dos, registrales 26 451 y 26 452, procedente de la conocida, por Cerro Gordo y Cerrillo de la Horca, en el término de CABRA, y se inicia en la carretera de Cabra Baena. Ocupa una superficie total de cuarenta y dos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda Norte con las parcelas números cuatro, quince, y diecinueve a veintidós ambas inclusive de su misma procedencia, así como con las parcelas seis, diez, diecisiete, dieciséis, dieciocho, diecinueve a veintiuno ambas inclusives y la número veinticuatro y las número trece y diez de su procedencia; al sur con las parcelas números tres, nueve, catorce, diecinueve a veintidós inclusive y las números once y doce; al Este, con las parcelas números quince, diecinueve y veintitrés, y al Oeste, con las números catorce, diecinueve, doce y veinticuatro. Esta finca se dedica a camino de acceso de las fincas de su misma procedencia, a excepción de las citadas.

REFERENCIA CATASTRA: NO CONSTA"

El título adquisitivo fue la escritura pública de aceptación, división de herencia y agrupación segregación de fincas otorgada el 30 de diciembre de 1.993 ante el Notario de Cabra D. José María Valera Pastor, con el 1.059 de su Protocolo cuya copia obra en el expediente administrativo.

A la vista de esta documentación, resulta que el camino consta inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca registral independiente, de propiedad privada y de uso por los copropietarios del camino que también son propietarios de determinadas fincas colindantes.

El hecho de que el camino figure inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca independiente y de carácter privado, no es una cuestión baladí, ya que de este modo el titular inscrito queda protegido por el principio de "Legitimación Registral", en cuya virtud los asientos del Registro se presumen exactos y veraces mientras que no se demuestre lo contrario, considerando al titular reflejado en los mismos como legitimado para actuar en los ámbitos judicial y extrajudicial, en la forma que el propio

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

asiento determine, principio que viene regulado en el Art. 38 de la Ley Hipotecaria que dispone: “A todos los efectos legales se presumirá que los derechos reales inscritos en el Registro existen y pertenecen a su titular en la forma determinada por el asiento respectivo. De igual modo se presumirá que quien tenga inscrito el dominio de los inmuebles o derechos reales tiene la posesión de los mismos”

Por otro lado, que conste catastrado como camino de uso público no tiene mayor transcendencia si no va acompañado de otros indicios de uso público, habida cuenta del carácter de Registro Administrativo que tiene el Catastro frente al carácter de Registro Jurídico que ostenta el Registro de la Propiedad.

En consecuencia, los dos motivos por los que inicialmente se incluyó el camino en el Catálogo, el primero el de que así estaba en el catálogo anterior, y el segundo el que constaba catastrado como camino público, decaen, son superados por el título de propiedad inscrito registralmente invocado por los propietarios del camino, por lo que, desapareciendo cualquier indicio de uso público del camino, necesariamente ha de excluirse el mismo del catálogo.

Debiendo hacer en este punto la salvedad de que la falta de indicios de demanialidad de camino, motivo por el que se ha suprimido del Catálogo en su redacción definitiva, es una cuestión de muy difícil apreciación objetiva, ya que depende de la ponderación y valoración que se haga de la documentación existente en el expediente y de la presunción de veracidad de los asientos del Registro de la propiedad (Art. 38 L.H.), por lo que siempre cabe la posibilidad de su modificación como consecuencia de un criterio diferente causado, por ejemplo, por una resolución judicial que valore y realice una interpretación distinta o que destruya la citada presunción registral.

5.- CONCLUSIONES.

Siendo el objeto del presente informe elaborar una propuesta, con base jurídica, del sentido de la Resolución del Recurso de Reposición contra el punto Nº 7 del orden del día del Pleno del Ayuntamiento de Cabra celebrado el 20-11-2022, bajo el título de “INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO INVENTARIO (GEX 2019/5181)” Y EN ESPECIAL LA DECISIÓN CONCRETA DE SACAR DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS AL DENOMINADO CAMINO DE LA ESPIRILLA, RECOGIDO EN LA FICHA 162 DEL CATÁLOGO, formulado mediante escrito presentado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra el día 23 de febrero de 2023, por D^a MARÍA DEL CARMEN GUARDEÑO VILLATORO y OTROS, tras el análisis de la documentación existente y su estudio desde el punto de vista jurídico he de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno QUE SE DESESTIME EL RECURSO DE REPOSICIÓN.

Por los siguientes motivos, que se han expuesto anteriormente:

- **NO EXISTE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE**, ya que se ha tramitado dentro del plazo especial de **DOS AÑOS** establecido para los expedientes de investigación y protección patrimonial de las Administraciones Públicas en el **Art. 47 de la Ley 33/2003**.
- **SE HAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS LEGALES** en la tramitación del expediente administrativo, por lo que **NO SE HA CAUSADO INDEFENSIÓN**.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

- Tras la constatación de que el camino figura inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca registral independiente, siendo determinados particulares sus titulares dominicales, y con la salvedad de la dificultad de su apreciación de forma objetiva, y por tanto, salvo mejor criterio, al amparo del Art. 38 de la Ley Hipotecaria podría entenderse tal circunstancia como suficiente para **CONSIDERAR DESACREDITADO CUALQUIER INDICIO DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CAMINO**, motivando así que se haya suprimido en la redacción definitiva del Catálogo Municipal.

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Ascensión Molina Jurado.

(firmado electrónicamente en la fecha de la firma)

Tras la constatación de que el camino figura inscrito en el Registro de la Propiedad como una finca registral independiente, siendo determinados particulares sus titulares dominicales, y con la salvedad de la dificultad de su apreciación de forma objetiva, y por tanto, salvo mejor criterio, al amparo del Art. 38 de la Ley Hipotecaria podría entenderse tal circunstancia como suficiente para **CONSIDERAR DESACREDITADO CUALQUIER INDICIO DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CAMINO**, motivando así que se haya suprimido en la redacción definitiva del Catálogo Municipal.

8.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.dos.2.a) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. (GEX 2023/23129).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19.dos.2.a) DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023. (GEX 2023/23129).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 20-10-2023:

“Expediente Gex: 2023/23129

Asunto: Propuesta de Alcaldía sobre incremento de retribuciones

Propuesta de la Alcaldía relativa al incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prevé en su artículo 19.dos.2.a) un aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del sector público, con efectos de 1 de enero de 2023, vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) y que tiene carácter adicional al 2,5 por ciento de incremento fijo autorizado para 2023.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

De conformidad con la citada norma, la aplicación de este incremento se aprobará mediante Acuerdo de Consejo de Ministros, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El pasado 5 de octubre, se publicó la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Visto cuanto antecede, el Alcalde que suscribe tiene el honor de proponer al Ilustre Ayuntamiento Pleno la aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos del incremento adicional del 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

A fin de disponer de todos los elementos formales necesarios, este incremento adicional se abonará en la nómina del mes de noviembre de 2023. EL ALCALDE, Fernando Priego Chacón. (Firmado y fechado electrónicamente)."

Una vez explicado el asunto por la Sra. Secretaria, para el debate del mismo y el posicionamiento de su voto, el Sr. Alcalde cede la palabra a los distintos Portavoces, dirigiéndose estos al Pleno en los siguientes términos:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox .

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo

Sr. Alcalde: Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta más arriba transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA :

-La aplicación al personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y de sus Organismos Autónomos del incremento adicional del 0,5 por ciento de las retribuciones vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, con efectos de 1 de enero de 2023.

-A fin de disponer de todos los elementos formales necesarios, este incremento adicional se abonará en la nómina del mes de noviembre de 2023

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

9.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYTO. DE CABRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GEX 2020/9179).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-PROPUESTA DE REGLAMENTO REGULADOR DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYTO. DE CABRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (GEX 2020/9179).

Se dio cuenta de la propuesta del Sr. Delegado de Recursos Humanos, fechada el día 20-10-2023.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLENTE dicha propuesta, que se transcribe más abajo, y la eleva al Pleno para su aprobación.

"Expediente nº: 2020/9179

Propuesta de Resolución

Procedimiento: Aprobación inicial de REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYTO. DE CABRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Documento firmado por: Delegado de Recursos Humanos.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente instruido por este Ayuntamiento relativo a la aprobación de un nuevo Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos, habiéndose celebrado sesión en el día de hoy de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento y las de sus Patronatos, en las que se ha aprobado el mismo y se ha acordado elevarlo al Pleno para su consideración, por el la presente propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 20-10-2023, que recoge el Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, cuyo contenido literal aparece como anexo a la presente propuesta.*

SEGUNDO. *Someter dicho texto a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://cabra.eu>].*

TERCERO. *De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cabra.eu>]. EL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, Fdo.: Ángel Moreno Millán. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)*

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

ANEXO A LA PROPUESTA

REGLAMENTO DE TELETRABAJO DEL ILMO. AYTO. DE CABRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 4, atribuye a las administraciones locales el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización y por tanto la capacidad de regular y convenir la actividad de los funcionarios de su Administración Local y las especialidades del personal laboral derivadas de la organización administrativa.

El artículo 14 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, consagra dentro de los derechos de carácter individual de los empleados públicos en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio: el derecho a «la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

Con el propósito de compaginar las necesidades de flexibilidad y seguridad comunes a los empresarios y a los trabajadores, ya desde el año 2001 el Consejo Europeo, junto con los interlocutores sociales, introdujeron acuerdos de flexibilidad en el trabajo, que culminaron en el Acuerdo Marco Europeo sobre Teletrabajo, firmado en Bruselas el 16 de julio de 2002, adoptándose en las organizaciones privadas y en el ámbito público.

El teletrabajo es una modalidad de prestación de servicios en la cual el trabajo se ejecuta haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que una actividad que normalmente se desempeña en las dependencias de un centro de trabajo, se efectúa fuera de ellas de manera regular.

Por su parte, la implantación de la administración electrónica hace previsible que las funciones y tareas susceptibles de ser ocupados en régimen de teletrabajo aumenten, en la medida que muchas de las funciones ligadas a la permanencia en el centro de trabajo podrán ser desempeñadas desde cualquier lugar en que existan los medios tecnológicos necesarios para su prestación.

El Real Decreto-Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se introduce un nuevo artículo 47.bis dedicado al teletrabajo en el ámbito del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el marco descrito, el teletrabajo puede perseguir objetivos más ambiciosos que los existentes hasta ahora, ya que resulta un instrumento idóneo para contribuir a la organización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, a la protección de la salud del personal a su servicio así como a la sostenibilidad del medio ambiente, por lo que se considera necesario llevar a cabo una nueva regulación que se adapte a las nuevas necesidades y a los avances que se han producido en estos últimos años.

El presente Reglamento se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia exigidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, el Reglamento es necesario pues permite establecer los cauces procedimentales a través de los cuales ha de efectuarse la prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración del Ayuntamiento de Cabra, y la eficacia queda garantizada a través del establecimiento de un procedimiento ágil y que requiere el menor coste posible. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la regulación que esta norma contiene es la imprescindible para atender a las exigencias que el interés general requiere.

No supone restricción de derecho alguno y las obligaciones que impone a su personal destinatario son las indispensables para garantizar un procedimiento reglado y ordenado en la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Para garantizar el principio de seguridad jurídica, el Reglamento se integra en un marco normativo estable y coherente, resultando su contenido acorde con la regulación sobre la materia establecida en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Igualmente, la regulación contenida en la norma contribuye a hacer efectivo el principio de eficiencia, de forma que se consigue la realización efectiva de la modalidad de teletrabajo a través de los menores costes posibles y con los medios más adecuados. Por todo ello, el presente Reglamento tiene su fundamento legal en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Es necesario adaptar el Reglamento de Teletrabajo de Cabra a la reciente regulación del teletrabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas, así como a las nuevas realidades de tecnologías de la comunicación implementadas por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

La experiencia municipal tras la aprobación de uno de los primeros Reglamentos de la provincia de Córdoba en materia de Teletrabajo, han puesto de manifiesto, como se ha venido explicando a lo largo de la presente exposición de motivos, la necesidad de adaptar el Reglamento a las realidades actuales impuestas por las nuevas tecnologías, que se encuentran en constante avance. Así mismo, la presente modificación tiene por objeto erradicar una serie de disfuncionalidades surgidas con la práctica de la aplicación del Reglamento General de Teletrabajo que han surgido a lo largo de su tiempo de aplicación, ganando coherencia, seguridad y aportando mayor flexibilidad al régimen de autorización y control de las jornadas que están siendo disfrutadas por los trabajadores a través de la modalidad de Teletrabajo.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad.

- 1. El presente acuerdo tiene por objeto la prestación de servicios por parte del personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos, mediante trabajo a distancia o teletrabajo a través de las tecnologías de la información y la comunicación.*
- 2. La prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo, que tendrá carácter voluntario, tiene por finalidad conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios, mediante una mejor organización del trabajo a través del uso de las nuevas tecnologías y de la gestión por objetivos, y contribuir a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.*

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1. El presente Acuerdo será de aplicación al personal funcionario y laboral que preste servicios en el Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, y que ocupe un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado mediante trabajo a distancia o teletrabajo, que reúna los requisitos subjetivos establecidos en el artículo 3, en donde se regularán los requisitos objetivos y subjetivos de los puestos de trabajo susceptibles de ser realizados a través de la modalidad de teletrabajo.*
- 2. Las disposiciones del presente Acuerdo no serán de aplicación en situaciones de estado de alarma, excepción o sitio, o cualesquiera otras situaciones excepcionales, causadas por catástrofes, emergencias sanitarias u otras circunstancias análogas, cuando por la Autoridad competente se haya establecido la preferencia en la prestación mediante trabajo a distancia o teletrabajo de servicios por parte de las Administraciones Públicas.*

Artículo 3. Requisitos objetivos y subjetivos para el acceso a la modalidad de teletrabajo.

- 1. Con carácter previo a la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo se determinarán las necesidades ordinarias de cada Unidad Organizativa de trabajo, con indicación del número*

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

mínimo de empleados que deban permanecer de forma presencial en el centro de trabajo para garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios.

A estos efectos, las unidades organizativas son:

- Secretaría.
- Contratación.
- Recursos Humanos.
- Intervención.
- Tesorería.
- Urbanismo.
- Cultura.
- Turismo.
- Juventud.
- Organismo Autónomos.

2. En cuanto a los requisitos subjetivos para poder desempeñar las funciones de régimen de teletrabajo. Podrá solicitar la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial el personal empleado público incluido en el ámbito de aplicación que reúna los siguientes requisitos:

a) Estar en situación de servicio activo.

b) Desempeñar funciones y tareas en el puesto de trabajo ocupado que se consideren susceptibles de ser desarrolladas en la modalidad de teletrabajo. A estos efectos, se consideran funciones y tareas susceptibles de ser desarrolladas en la modalidad de teletrabajo las siguientes:

- Estudio y análisis de proyectos.
- Elaboración de informes.
- Asesoría jurídica y técnica.
- Redacción, corrección y tratamiento de documentos.
- Gestión de sistemas de información y comunicaciones.
- Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones.
- Grabación de datos en aplicaciones informáticas.
- Tramitación electrónica de expedientes y procedimientos.
- Atención y soporte a usuarios de forma remota por correo electrónico, teléfono, o videoconferencia.
- Atención e información telefónica o telemática a la ciudadanía.
- Otras funciones y tareas que se consideren susceptibles de ser desempeñadas mediante la modalidad de teletrabajo por la corporación.

c) Disponer de los conocimientos informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos, suficientes que requiere el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan en la modalidad de teletrabajo.

d) Disponer, o adquirir el compromiso de disponer, en el lugar de teletrabajo de los sistemas de comunicación, con las características que defina la Administración, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas, en la fecha en que comience la modalidad de teletrabajo.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que la persona empleada pública preste su servicio en la modalidad de teletrabajo.

No se autorizarán las solicitudes del personal empleado público que desarrolle funciones y tareas con características que conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona empleada.

Artículo 4. Definiciones.

1. Trabajo a Distancia o Teletrabajo. Modalidad de prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo en virtud de la cual los empleados públicos pueden desarrollar parte del contenido funcional de sus puestos de trabajo desde su domicilio o en el lugar libremente elegido por el empleado, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y bajo la dirección, coordinación y control de su Supervisor/a y/o Concejal Delegado del área.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

2. Persona Teletrabajadora. Persona trabajadora que, en el desempeño de las funciones propias de su puesto de trabajo, alterna la presencia en el centro de trabajo con la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

3. Supervisor/a y Concejal Delegado. La persona supervisora es el empleado público que debe definir con la persona teletrabajadora el documento de compromisos al que se refiere el apartado 7 de este artículo y realizar su seguimiento a través del plan individual de teletrabajo definido en el apartado 8.

Al Supervisor o supervisora le corresponde, asimismo, dirigir, coordinar o controlar las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita desempeñar en régimen de teletrabajo.

Será persona supervisora el empleado público titular de la unidad organizativa con rango de Servicio/Departamento o equivalente a la que se halle adscrita la persona teletrabajadora.

El Concejal Delegado del Área también podrá supervisar o fiscalizar las tareas realizadas por los trabajadores que realizan el trabajo a distancia o teletrabajo.

4. Oficina a distancia. Lugar elegido por la persona teletrabajadora para el desempeño mediante trabajo a distancia o teletrabajo de las funciones de su puesto de trabajo. La oficina a distancia deberá disponer de los medios tecnológicos necesarios y reunir las condiciones precisas para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigibles en materia de prevención de riesgos laborales, de privacidad y de confidencialidad de los datos. Siendo para ello, el trabajador, el obligado a tener los medios suficientes para cumplir con todos los requisitos.

5. Jornadas de teletrabajo. Son las jornadas en las que el teletrabajador desempeña sus funciones en la oficina a distancia.

Concretamente, el cuarenta (40) por ciento de la semana podrá ser realizada a través de la modalidad a distancia. Pudiéndose solicitar uno o dos días a la semana, entendiéndose por días válidos, los días hábiles, esto es, excluidos los sábados, domingos y declarados festivos, el número se especificará en la solicitud y se determinará en el documento de compromisos al que se refiere el apartado 7.

6. Períodos de interconexión. El teletrabajo no supone por sí mismo una especial dedicación ni una jornada superior a la ordinaria. El tiempo mínimo de interconexión será en el mismo horario como si estuviese trabajando de forma presencial.

Todo ello, con la finalidad de asegurar la necesaria intercomunicación entre la Administración y la persona teletrabajadora, así como para que los administrados se puedan poner en contacto con la persona teletrabajadora, a los efectos de prestar un servicio público de calidad.

Durante dichos períodos de interconexión, la persona teletrabajadora deberá estar en condiciones de contactar con la persona titular de la Concejalía Delegada, con el Supervisor o supervisora y con el resto de empleados del ayuntamiento o patronatos.

7. Documento de compromisos. Es el instrumento en el que la persona teletrabajadora formaliza las obligaciones que adquiere en relación con la prestación de servicios durante las jornadas de teletrabajo. Su contenido deberá ser establecido entre la persona supervisora y la persona teletrabajadora. La eficacia de la resolución de autorización del teletrabajo quedará vinculada al cumplimiento de su contenido y el documento de compromisos permanecerá vigente mientras lo esté dicha resolución.

Contendrá los siguientes extremos:

- a) Identificación de la persona solicitante.
- b) La determinación de los períodos de interconexión, incluidas las franjas horarias que, en su caso, se establezcan, y de los medios para hacerlos efectivos.
- c) La descripción de la forma de organización del trabajo así como el compromiso de mantener permanentemente actualizado el plan individual de teletrabajo.
- d) Los mecanismos que garantizarán la protección y la confidencialidad de los datos objeto de tratamiento en régimen de teletrabajo.
- e) El período de tiempo durante el que se desempeñarán funciones bajo esta modalidad de prestación de servicios.
- f) La determinación de las jornadas que pueden ser desempeñadas en modalidad de teletrabajo, que podrán distribuirse de modo uniforme durante la vigencia de la autorización o no uniforme en atención a las necesidades del servicio. Uno o dos días a la semana (siendo elegibles cualquier día

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

de la semana, entendiéndose por día de la semana los declarados hábiles, excluyéndose a tal efecto los sábados, domingos y declarados festivos).

El documento de compromisos figurará como anexo, y se incluirá en el Plan Individual de Teletrabajo, a la resolución por la que sea autorizada la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, sin perjuicio de lo cual, podrá modificarse a instancia de la persona teletrabajadora siempre que exista acuerdo al respecto por parte de la persona supervisora.

8. Plan individual de teletrabajo (PIT). Es el instrumento de seguimiento y control de la actividad de la persona teletrabajadora durante las jornadas que se presten en régimen de teletrabajo.

El Plan individual se establecerá de común acuerdo por el persona supervisora. y la persona teletrabajadora al inicio del período de prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo y en él se recogerán detalladamente los objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos que el trabajador ha de cumplir, así como los indicadores e instrumentos necesarios para hacer posible su evaluación y seguimiento.

Este documento deberá mantenerse permanentemente actualizado. A tal efecto, la persona teletrabajadora deberá cumplimentar, al término de cada jornada teletrabajada, el cuestionario de seguimiento y autoevaluación acordado, que deberá ser refrendado persona supervisora. La Comisión Técnica de Teletrabajo a la que se refiere el punto 9 podrá solicitar, así mismo, en cualquier momento, que le sea remitido el citado Plan Individual, para su evaluación.

Cada trabajador debe comunicar el horario de la media hora en la que hará uso de su descanso para el desayuno.

Igualmente, la persona teletrabajadora deberá realizar un informe semanal con las tareas que haya llevado a cabo en las jornadas de trabajo, debiendo enviar una copia mediante correo electrónico de dicho informe, tanto a persona supervisora como a la persona que ostente la Delegación del área.

9. Comisión Técnica de Teletrabajo. Es la unidad técnica de gestión y control de la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

10. Comisión de Seguimiento de Teletrabajo. Es la unidad de seguimiento de la Comisión Técnica de Teletrabajo y modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Artículo 5. Competencias.

Las resoluciones por las que se autorice la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo serán dictadas por la Alcaldía-Presidencia del Ilmo. Ayto. De Cabra, de acuerdo con la propuesta realizada por parte de la Comisión Técnica de Teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Todo ello en base al artículo 21.1.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6. Requisitos para ser autorizado a teletrabajar.

La autorización de teletrabajo exigirá la concurrencia de los siguientes requisitos:

1. Hallarse en la situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que comporte el derecho a reserva del puesto de trabajo. En este último caso, de autorizarse la prestación de servicios mediante teletrabajo, la persona interesada deberá, previamente, solicitar el reingreso al servicio activo.

2. Desempeñar o tener reservado un puesto de trabajo susceptible de ser desempeñado en régimen de teletrabajo, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.

3. Tener los conocimientos informáticos y telemáticos y prácticos que garanticen la aptitud para teletrabajar así como para asegurar la protección de los datos objeto de tratamiento.

4. Mantener el compromiso de ser contactable, ya sea a través de medios telemáticos, o vía telefónica, con el resto de personal técnico o político que requiera la actuación del trabajador que esté teletrabajando. Son canales de comunicación propios para el contacto a través de esta modalidad, los previstos en el artículo 4 del RD 203/2021. Entre los que se encuentran:

a) Redes sociales. Tales como Telegram, que deberá vincularse al teléfono corporativo puesto a disposición de cada uno de los trabajadores para su puesto de trabajo ordinario.

b) Telefónico.

c) Correo electrónico.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023



0A9073E3422BD99CB835

5. Declarar que se conocen las medidas establecidas en materia de prevención de riesgos laborales para las personas que prestan servicio mediante teletrabajo a la fecha de la solicitud de autorización de teletrabajo y cumplimentar el cuestionario de autoevaluación regulado en el presente acuerdo una vez autorizada la prestación de servicios mediante teletrabajo.

6. Disponer en la fecha en que comience el régimen de teletrabajo del equipo informático, de los sistemas de comunicación y de la conectividad con las características definidas por la Administración, en función de la disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas.

7. El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante el período de vigencia de la autorización de prestación de servicios en régimen de teletrabajo. Aquellos que así lo requiriesen estarán sujetos a la correspondiente comprobación por la Administración.

Artículo 7. Puestos susceptibles de ser desempeñados en régimen de teletrabajo.

Pueden solicitar acogerse al trabajo a distancia o teletrabajo todos los trabajadores que lo deseen, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que su puesto no requiera atención al público. En el caso de que su puesto requiera atención al público, deberá quedar garantizado el servicio en todo momento.

- Que el puesto susceptible de ser desempeñado mediante trabajo a distancia o teletrabajo pueda ser ejercido de forma autónoma atendiendo a sus características específicas y los medios requeridos para su desarrollo.

En especial, tal y como se indica en el artículo 3 del presente Reglamento:

-Estudio y análisis de proyectos.

-Elaboración de informes.

-Asesoría jurídica y técnica.

-Redacción, corrección y tratamiento de documentos.

-Gestión de sistemas de información y comunicaciones.

-Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones.

-Grabación de datos en aplicaciones informáticas.

-Tramitación electrónica de expedientes y procedimientos.

-Atención y soporte a usuarios de forma remota por correo electrónico, teléfono, o videoconferencia.

-Atención e información telefónica o telemática a la ciudadanía.

-Otras funciones y tareas que se consideren susceptibles de ser desempeñadas mediante la modalidad de teletrabajo por la corporación.

CAPÍTULO II. AUTORIZACIÓN DEL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO

Artículo 8. Autorización de prestación de servicios en régimen de trabajo a distancia o teletrabajo.

1. La solicitud de autorización para la prestación del servicio en la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo será presentada en el registro de entrada del Ayuntamiento, dirigida a la Comisión Técnica de Teletrabajo y, se tramitará en la forma establecida en los artículos siguientes.

2. La autorización de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo estará, en todo caso, supeditada a las necesidades del servicio y se realizará para el puesto que esté desempeñando la persona solicitante en el momento de presentar su solicitud.

3. En aquellos casos en los que la Administración, previa valoración de las necesidades del servicio, entienda que un puesto debería prestarse bajo la modalidad de teletrabajo, podrá plantear al empleado que ocupa dicho puesto tal posibilidad, de manera que si se produce la aceptación será de aplicación el régimen de teletrabajo que aquí se regula. En ningún caso se podrá imponer al empleado el régimen de teletrabajo, ni éste podrá sufrir consecuencia alguna de carácter negativo en caso de no aceptar dicho régimen.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Artículo 9. Solicitud.

1. La solicitud de autorización para la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo se presentará mediante el modelo normalizado que acompaña al presente Acuerdo (Anexo I).

Dicho modelo podrá, asimismo, obtenerse en el portal del empleado público en formato electrónico, o a través de internet en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabra.

En la solicitud deberán constar los extremos siguientes:

- a) Horario de la media hora en la que hará uso de su descanso para el desayuno.
 - b) Jornadas teletrabajables que se solicita sean autorizadas. (Una o dos).
 - c) Duración del período para el que se solicita la autorización de prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo.
 - d) Si se trata de una solicitud nueva o de la solicitud de un nuevo período para un puesto de trabajo con respecto al cual ya fue autorizada para un período anterior la prestación de servicio mediante la modalidad de teletrabajo.
2. A la solicitud, las personas interesadas deberán acompañar declaración responsable, conforme al modelo normalizado del Anexo II.
3. En la solicitud inicial, el trabajador deberá presentar el Plan individual de teletrabajo (PIT), de conformidad con lo previsto en el artículo 4.8 del presente Reglamento.
4. A la solicitud, que se deberá acompañar la conformidad del delegado del área de conformidad con el artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 10. Criterios preferentes de autorización.

1. Cuando dos o más personas adscritas a una misma unidad organizativa soliciten autorización para teletrabajar y, por necesidades del servicio, no sea viable concedérsela a todas, agotadas en su caso las posibilidades de rotación o de acuerdo entre el personal afectado y la Administración, se aplicarán los criterios siguientes:

- a) Discapacidad física que dificulte el normal desarrollo de su puesto.
- b) Dependientes a su cargo empadronados en el mismo domicilio.
- c) Hijos a su cargo, hasta que esté autorizada la apertura de centros de educación infantil, primaria y secundaria, siendo obligatorio declarar tener incompatibilidad horaria con el otro cónyuge, en caso de que lo hubiere, responsable del cuidado del menor.

2. La desaparición de las circunstancias objeto de baremación que hayan sido tenidas en cuenta para autorizar el teletrabajo, habrá de comunicarse a la Comisión Técnica de Teletrabajo mediante escrito por registro de entrada en el plazo máximo de diez días.

Artículo 11. Resolución.

En caso de aportarse la documentación citada en la solicitud inicial, y encontrarse ésta completa, la Comisión Técnica de Teletrabajo, propondrá a resolución de la Alcaldía la autorización, o denegación, en su caso, a dicha solicitud. Así:

1. Autorizará el teletrabajo en los términos establecidos en el Plan individual de teletrabajo.
2. Indicará las fechas de inicio y finalización del período autorizado.
3. Comunicará que la autorización de teletrabajo finalizará automáticamente de concurrir alguna de las causas a las que se refiere el artículo 12.
4. Especificará, en su caso, los criterios observados por la Comisión Técnica de Teletrabajo, en aplicación de los criterios de preferente autorización en referencia al artículo 10 del presente reglamento.

Artículo 12. Causas de denegación.

Serán causas de denegación de la solicitud de autorización de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo las siguientes:

- a) No reunir los requisitos para ser autorizado a teletrabajar, recogidos en el artículo 6.
- b) Haber cambiado de puesto de trabajo con posterioridad a la solicitud y antes de la autorización.
- c) Necesidades del servicio.
- d) No remitir en el plazo establecido la documentación requerida.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Artículo 13. Plazo máximo para resolver.

Las solicitudes de teletrabajo deberán resolverse por la Alcaldía, de forma motivada y notificarse en el plazo máximo de 10 días, desde la última sesión de la Comisión Técnica de Teletrabajo mensual que se hubiera realizado de forma posterior a la presentación de la solicitud.

La falta de pronunciamiento expreso por parte de la Administración en el plazo mencionado tendrá efectos desestimatorios. Sin embargo, y a tenor de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, este carácter desestimatorio no será vinculante a la resolución que posteriormente se realice.

Artículo 14. Duración de la autorización.

1. La autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo tendrá una duración máxima igual a la reflejada en el presente acuerdo, sin perjuicio de las posibilidades de suspensión, pérdida de efectos, renuncia o extinción automática.

2. No obstante, quince días antes de que llegue a término el plazo por el que se concedió, la persona teletrabajadora podrá solicitar su prórroga al órgano competente para su concesión, el cual podrá concederla o denegarla mediante resolución motivada.

El otorgamiento de la prórroga se encontrará condicionado al mantenimiento de los requisitos y de las necesidades del servicio que dieron lugar a la autorización inicial.

La duración máxima de la prórroga será como máximo igual al tiempo que se haya prorrogado la duración del teletrabajo por parte de la Comisión Técnica de Teletrabajo, pudiendo solicitarse prórrogas sucesivas, siempre y cuando se continúen prorrogando los periodos de teletrabajo por la Comisión Técnica de Teletrabajo.

Artículo 15. Suspensión de la autorización.

1. Por el órgano competente para el otorgamiento de la autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo podrá acordarse la suspensión de la autorización concedida.

2. La suspensión podrá acordarse de oficio o instancia de la persona teletrabajadora, únicamente «si concurren circunstancias sobrevenidas relacionadas con las necesidades del servicio o que afecten al teletrabajador que hagan aconsejable la suspensión de la prestación los servicios mediante trabajo a distancia teletrabajo».

A tal efecto, se considerarán causas sobrevenidas que justifican la suspensión de la autorización concedida, todas aquellas que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de autorizarse el teletrabajo y que determinan la improcedencia de la prestación de servicios mediante trabajo a distancia o teletrabajo, que no se encuentran incluidas dentro de las causas de pérdida de efectos de la autorización de teletrabajo previstas en el artículo 16.

3. La resolución por la que se acuerde la suspensión establecerá el período de duración de la misma, el cual no será computable a efecto del período máximo de duración de la autorización concedida.

Artículo 16. Pérdida de efectos de la autorización.

1. La autorización para la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo quedará sin efecto cuando concurra alguna de las causas siguientes:

a) Necesidades del servicio debidamente motivadas.

b) Incumplimiento sobrevenido del requisito de disponer de un equipo informático y de los sistemas de comunicación y seguridad adecuados para teletrabajar, así como de disponer de una conexión efectiva.

c) Modificación sustancial de las funciones o tareas desempeñadas por la persona teletrabajadora.

d) Incumplimiento del contenido del documento de compromisos.

e) Deficiencias en la prestación del servicio, debidamente acreditadas.

f) Concurrencia de causas sobrevenidas graves cuya duración resulte impredecible, que impidan la prestación del servicio o que afecten a la misma de manera sustancial.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

g) Incumplimiento del deber de comunicar en plazo, la desaparición de las causas objeto de los criterios preferentes de autorización cuando éstos se hubiesen tenido en cuenta para autorizar el teletrabajo.

h) Desaparición de las circunstancias objeto de criterios preferentes que dieron lugar a la autorización.

2. La pérdida de efectos de la autorización de teletrabajo será declarada de oficio por resolución motivada del órgano competente para la autorización, a propuesta del superior, previa audiencia de la persona teletrabajadora.

Artículo 17. Renuncia.

La persona teletrabajadora podrá renunciar a la autorización concedida, antes de que expire el plazo máximo de duración de la misma, sin necesidad de alegar causa alguna.

La renuncia, que se someterá lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse con una antelación mínima de quince días a la fecha en que haya de producir efectos.

Una vez presentada la renuncia, el órgano competente para la autorización de la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo dictará resolución aceptando dicha renuncia en los términos dispuestos en el citado artículo 94.

Artículo 18. Extinción automática de la autorización.

La autorización para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo se extinguirá automáticamente cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Por expiración del plazo máximo autorizado o del de cualquiera de sus prórrogas.

b) Por cambio de puesto de trabajo de la persona teletrabajadora.

c) Por pasar la persona teletrabajadora a cualquier situación administrativa distinta de la de servicio activo.

d) Por mutuo acuerdo entre las partes.

Artículo 19. Reincorporación a la prestación de servicios en régimen presencial.

La pérdida de efectos, la renuncia o la extinción de la autorización para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo conllevarán la reincorporación a la prestación de servicios en régimen presencial, a partir del día siguiente al de la fecha en que aquellas se produzcan.

CAPITULO III. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PERSONA TELETRABAJADORA

Artículo 20. Igualdad de derechos y deberes.

No habrá discriminación alguna entre los trabajadores que desempeñen el puesto de trabajo a través de la oficina a distancia y en régimen de presencialidad en las dependencias municipales, concurriendo los mismos derechos en todo caso. Todo ello, sin perjuicio de las especialidades en materia de jornada, incompatibilidades y formación que se establecen en el presente Capítulo.

La prestación de servicios en régimen de teletrabajo, en ningún caso, afectará a las retribuciones de las personas teletrabajadoras, quienes continuarán percibiendo durante la vigencia de la autorización las mismas retribuciones que les corresponderían percibir en caso de prestar sus servicios de manera presencial.

Artículo 21. Especialidades en materia de permisos.

Las personas a las que se haya autorizado la prestación de servicios en régimen de teletrabajo gozarán de los mismos derechos y obligaciones, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias que el resto del personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos.

Artículo 22. Especialidades en materias de incompatibilidades.

Para el reconocimiento de compatibilidad a las personas a las que se haya autorizado la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, se tendrán en cuenta la jornada y el horario ordinarios del puesto de trabajo del que son titulares u ocupantes, sin tener en consideración la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Artículo 23. Especialidades en materia de formación.

1. La Administración podrá promover la impartición de las actividades formativas que sean necesarias para hacer posible la capacitación de las personas teletrabajadoras y de sus supervisores/as.

Estas actividades podrán comprender formación sobre aspectos esenciales para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, tales como seguridad informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales o la aplicación de sistemas de gestión por objetivos y evaluación del desempeño.

2. Tanto las personas a las que se autorice la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, como su superior estarán obligadas a asistir a las actividades formativas específicas que se convoquen desde la Administración, teniendo el tiempo dedicado a la realización de dichas actividades la consideración de tiempo efectivo de trabajo.

Estas actividades podrán comprender formación sobre aspectos esenciales para la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, tales como seguridad informática, protección de datos, prevención de riesgos laborales o la aplicación de sistemas de gestión por objetivos y evaluación del desempeño.

Artículo 24. Especialidades en materia de equipamiento.

1. El teletrabajo es siempre voluntario y, en consecuencia, será obligación de las personas a las que se autorice la prestación de servicios en régimen de teletrabajo la aportación del equipo técnico necesario para ello. A tal fin, deberán contar en su oficina a distancia con los medios siguientes:

-El empleado se llevará a su oficina a distancia el teléfono de su puesto de trabajo a fin de que se pueda comunicar con él de forma normal, como cuando está en su puesto de trabajo presencial.

-Hardware: Equipo informático (ordenador personal, ordenador portátil, tableta y sus correspondientes periféricos, etc.), que reúnan los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Ayuntamiento.

-Conexión de red, suficiente y segura para poder desempeñar en la oficina a distancia las tareas propias de su puesto de trabajo en idénticas condiciones a como serían ejecutadas en el centro de trabajo. La conexión de red deberá garantizar, en todo caso, la confidencialidad de la emisión y recepción de datos, y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de datos de carácter personal. Por ese motivo, en ningún caso se autoriza el uso de conexiones a internet ofrecidas por establecimientos comerciales, establecimientos de hostelería, lugares públicos y, en general, de aquellas redes de comunicaciones compartidas al público en general o cuando la seguridad de la comunicación esté en riesgo.

-Número de teléfono de contacto corporativo, que será facilitado al superior.

2. La Administración deberá proveer de servicios técnicos adecuados a la persona teletrabajadora.

A tal efecto, el Ayuntamiento evaluará y pondrá a su disposición las aplicaciones informáticas precisas para el cumplimiento de las tareas encomendadas, así como la asistencia técnica necesaria para la realización de las mismas.

3. Corresponderá, en todo caso, a la persona teletrabajadora resolver las incidencias imputables a su equipo informático y a la conectividad, para lo cual contará con el apoyo técnico y asesoramiento de Eprinsa y la empresa que determine el Ayuntamiento.

4. En caso de que se produzca un mal funcionamiento en el equipo informático o en las aplicaciones instaladas en él, así como en el servidor o plataformas que permitan el teletrabajo, que impidan el trabajo en el domicilio y que no pueda ser solucionado el mismo día en que ocurrieran, la persona teletrabajadora deberá reincorporarse a su centro de trabajo, reanudando el ejercicio de su actividad en la modalidad de teletrabajo cuando se hubiere solucionado el mencionado problema de carácter técnico.

5. El departamento de informática, Eprinsa o una empresa designada al efecto, podrá revisar las condiciones del equipo empleado en cualquier momento, previa comunicación a la persona teletrabajadora, y siempre que con carácter previo ésta hubiere autorizado expresamente y por escrito el acceso a sus equipos informáticos. En todo caso, se respetará el derecho a la intimidad, privacidad e inviolabilidad de las comunicaciones de la persona trabajadora.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Artículo 25. Prevención de riesgos laborales.

1. La persona teletrabajadora que preste servicios en régimen de teletrabajo tiene derecho a una adecuada protección en materia de seguridad y salud, resultando de aplicación, en todo caso, lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y su normativa de desarrollo.

2. Se garantiza el derecho a la desconexión digital durante los períodos de vacaciones anuales, descanso diario o semanal, así como durante los días de disfrute de los permisos y licencias establecidos en la normativa en vigor.

Durante dichos períodos las personas teletrabajadoras tendrán derecho a no responder a ninguna comunicación, fuere cual fuere el medio utilizado (correo físico, comunicación telefónica o por medios telemáticos) remitida por parte de su supervisor/a u otros trabajadores del ayuntamiento o sus patronatos.

Asimismo, tendrán derecho a no responder hasta la siguiente jornada a las comunicaciones que reciban por cualquier medio (correo físico, comunicación telefónica o por medios telemáticos) fuera de su jornada laboral.

3. La Administración podrá organizar periódicamente acciones formativas en esta materia y divulgará la información adecuada sobre riesgos laborales del teletrabajo.

4. La oficina a distancia deberá cumplir, en todo caso, con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, corriendo a cargo del propio trabajador los gastos que se puedan generar por la compra de mobiliario de oficina, a los efectos de cumplir con dicha normativa en prevención de riesgos laborales.

5. A tal efecto, una vez autorizada la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, el Servicio de Prevención Ajeno, a través del departamento correspondiente, remitirá a la persona teletrabajadora el correspondiente cuestionario de autoevaluación de prevención de riesgos laborales, que deberá ser devuelto debidamente cumplimentado y firmado para su valoración.

Será responsabilidad de la persona teletrabajadora el cumplimiento de lo declarado en el cuestionario así como la adopción de las medidas correctoras que se le propongan.

Igualmente, los teletrabajadores podrán solicitar al Departamento de Recursos Humanos que el Servicio de Prevención Ajeno proceda al examen del puesto de trabajo en su lugar de teletrabajo. Se accederá a esa petición cuando el Departamento considere que es necesaria esa presencia domiciliaria.

6. A los efectos de contingencias profesionales será de aplicación la normativa vigente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

CAPÍTULO IV. DE LAS COMISIONES TÉCNICA Y DE SEGUIMIENTO DE TELETRABAJO

Artículo 26. Concepto y composición.

1. Para una mayor agilidad, eficacia, y eficiencia en la gestión de solicitudes de teletrabajo, se crea la **Comisión Técnica de Teletrabajo**, como comisión técnica de asesoramiento y apoyo a la Alcaldía para la autorización de las solicitudes de teletrabajo. Dicha Comisión tendrá carácter paritario y entenderá de todas las cuestiones referentes al teletrabajo del Ayuntamiento y de los Patronatos.

La composición será la siguiente:

a) **Presidencia:** Corresponderá a la persona que ostente la Concejalía Delegada con competencias sobre Recursos Humanos. La presidencia decidirá los empates con voto de calidad.

b) **Vocalías:**

-La Técnico de Relaciones Laborales, o persona en quien delegue, que en todo caso, tendrá la consideración y categoría de Técnico.

- Dos representantes de los trabajadores (uno perteneciente al Comité de Empresa, en representación del personal laboral, y otro a la Junta de Personal, en representación del personal funcionario)

c) **Secretaría:** Con voz y sin voto, corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento o persona en quien delegue. La Secretaría podrá ser delegada, de forma excepcional, en alguno de los vocales en caso de imposibilidad de asistencia de personal adscrito al área de Secretaría y/o área relacionada con la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023



0A9073E3422BD99CB835

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, la Comisión se regirá por lo dispuesto por los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La **Comisión de Seguimiento de Teletrabajo** tendrá función representativa de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Española y ejercerá las competencias determinadas en el artículo siguiente, velando por el adecuado y correcto funcionamiento de la Comisión Técnica de Teletrabajo, que rendirá cuentas de su actuación a la Comisión de Seguimiento.

La composición de la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo será la siguiente:

a) **Presidencia:** Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, o persona en quien delegue. La presidencia decidirá los empates con voto de calidad.

b) **Vocalías:**

- Un portavoz de cada uno de los grupos políticos.

- La persona que ostente la Concejalía Delegada con competencias sobre Recursos Humanos.

- Idéntico número de representantes de los trabajadores (incluida la presidencia), designados por los órganos de representación del personal al servicio del Ayuntamiento de Cabra.

c) **Secretaría:** con voz y sin voto, corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

d) La Técnico de Relaciones Laborales, que actuará con voz y sin voto.

Artículo 27. Competencias.

1. Son competencias de la Comisión Técnica de Teletrabajo las siguientes:

a) Proponer la autorización para la prestación de servicios mediante la modalidad de teletrabajo.

b) Tiene la potestad de proponer la prórroga, el ámbito temporal de los períodos de vigencia del teletrabajo.

c) Resolver las incidencias, cuestiones o dudas que puedan surgir en relación con la interpretación y aplicación del régimen de teletrabajo.

d) Establecer criterios orientativos en relación con los puestos excluidos del régimen de teletrabajo.

e) Ser informada de las quejas que se presenten en relación con la prestación de servicios en régimen de teletrabajo.

f) Recabar y mantener actualizada la legislación vigente en materia de teletrabajo tanto en ésta como en otras Administraciones Públicas, así como sus experiencias al respecto.

2. Son competencias de la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo las siguientes:

a) Conocer el número de solicitudes autorizadas por parte de la Comisión Técnica del Teletrabajo.

b) Supervisar la actuación de la Comisión Técnica de Teletrabajo.

c) Proponer sugerencias a la Comisión Técnica de Teletrabajo.

Artículo 28. Reuniones.

1. La Comisión Técnica de Teletrabajo se reunirá, con carácter ordinario, una vez cada mes. La Comisión de Seguimiento de Teletrabajo se reunirá con carácter ordinario con periodicidad semestral.

2. Asimismo, ambas comisiones podrán reunirse con carácter extraordinario cuando así lo decida la Presidencia o a solicitud de, al menos, una cuarta parte de los miembros que las componen.

3. Las convocatorias de las reuniones se realizarán por escrito y a las mismas se acompañará, en todo caso, el correspondiente Orden del día.

4. La celebración de las sesiones podrá realizarse de forma presencial o a distancia, a través de medios telemáticos.

Las convocatorias de las reuniones se realizarán siempre por medios telemáticos que dejen constancia de su recepción. A tal efecto, las personas integrantes de la Comisión deberán facilitar a la Secretaría una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

El inicio de la convocatoria dará comienzo de orden del Presidente de la Comisión, a través de correo electrónico.

5. La convocatoria incluirá el orden del día cuyos puntos recogerán los temas a tratar. No será objeto de deliberación ningún asunto que no se haya incluido previamente en el orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

6. Las personas integrantes de las Comisiones podrán proponer la inclusión de asuntos en el orden del día. A tal efecto, los asuntos a tratar en cada sesión ordinaria serán comunicados a la Secretaría, incluyéndose en el orden del día de la primera convocatoria a realizar, siempre que sean recibidos en aquella con antelación a la convocatoria. En otro caso serán incluidos en el de la siguiente convocatoria.

7. Las modificaciones en el orden del día podrán efectuarse verbalmente, al inicio de la sesión, a propuesta de cualquiera de las partes. Y su inclusión deberá ser votada por el resto de miembros. Tales modificaciones habrán de ser aprobadas por mayoría simple de cada parte.

Artículo 29. Régimen de funcionamiento de la Comisión.

En todo lo no establecido expresamente en el presente Capítulo, la Comisión Técnica de Teletrabajo y la Comisión de Seguimiento de Teletrabajo se someterá, en cuanto a su funcionamiento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 3ª del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Régimen de otorgamiento excepcional.

Bajo circunstancias excepcionales, oportunamente acreditadas y apreciadas por la Comisión Técnica de Teletrabajo, el Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayto. De Cabra, podrá autorizar un día adicional al régimen de prestación de la jornada a través de medios telemáticos, al previsto ordinariamente en el presente Reglamento, y siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

Segunda. Movilidad de las jornadas teletrabajables.

Cuando por necesidades del servicio, previamente puestas en conocimiento del trabajador, el desarrollo de la jornada autorizada para ser ejercida en régimen de teletrabajo, no sea posible por causas sobrevenidas, podrá autorizarse la prestación del servicio de teletrabajo otro día de la semana al inicialmente determinado. En este caso, el trabajador no podrá faltar al puesto de trabajo presencial, en el día inicialmente autorizado por la Comisión Técnica.

La modificación por estas circunstancias sobrevenidas de la jornada teletrabajable no otorga carácter acumulable a semanas venideras, debiendo el trabajador disfrutar de esta jornada a través de medios telemáticos durante la misma semana.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única. Régimen de otorgamiento de teletrabajo para trabajadores que ya cuentan con el otorgamiento en esta modalidad.

Los trabajadores del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, que cuenten con la modalidad de teletrabajo previamente autorizada a la entrada en vigor del presente Reglamento, tendrán un plazo de 3 meses para actualizar su solicitud al amparo de lo previsto en las disposiciones del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Única. Derogación del Reglamento anterior.

Dejar sin efecto el Reglamento por el que se regula el trabajo de manera no presencial, mediante trabajo a distancia o teletrabajo, en el Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 159 de 18 de agosto de 2020.

DISPOSICIONES FINALES

Única. Fecha de efectos y entrada en vigor.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A la fecha de la firma electrónica.

Firmado por los componentes de la MGN del Ayuntamiento y sus Patronatos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

ANEXO I
**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE TRABAJO A
 DISTANCIA O TELETRABAJO**

DATOS DEL TRABAJADOR/A	
Nombre y apellidos	
Puesto de trabajo	
Departamento/Patronato	
Extensión telefónica	
CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN QUE SOLICITA	
Jornadas que solicita en la modalidad de teletrabajo	<input type="checkbox"/> 1 día/semana <input type="checkbox"/> 2 días/semana Indicar los días: <input type="checkbox"/> lunes <input type="checkbox"/> martes <input type="checkbox"/> miércoles <input type="checkbox"/> jueves <input type="checkbox"/> viernes
Horario del desayuno	
Documentos que se acompañan: <input type="checkbox"/> Anexo II. Declaración responsable. <input type="checkbox"/> Anexo III. Plan Individual de Teletrabajo <input type="checkbox"/> Otros. Indicar cuales:	
<p><i>El/la que suscribe SOLICITA la autorización para la prestación del servicio mediante trabajo a distancia o teletrabajo, conforme a lo establecido por el Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2020, en las condiciones expuestas en la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma.</i></p> <p>En Cabra, a</p> <p>Fdo:</p>	

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Cabra a fin de tramitar su solicitud. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas Únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigirse por escrito mediante registro de entrada del Ayuntamiento a la Comisión de Seguimiento del Teletrabajo.

Código seguro de verificación (CSV): 0A90 73E3 422B D99C B835	 <small>0A9073E3422BD99CB835</small>
Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es	
Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023 VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023	

plm_sirma_corta_firma_U1

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Teletrabajo del Ayuntamiento de Cabra en el Ayuntamiento de Cabra y sus organismos autónomos, aprobado por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de julio de 2020.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

A) Que a la fecha de presentación de la presente solicitud reúne los requisitos del artículo 6 del citado Reglamento, o en su defecto, que se compromete a reunirlos en la fecha de la autorización.

B) Que a la fecha de presentación de la presente solicitud posee los dispositivos electrónicos adecuados, así como la conexión a internet para teletrabajar, o en su defecto, que se compromete a poseerlos en la fecha en la que haya de realizarse la conexión informática.

C) Que se compromete al cumplimiento de lo declarado en el cuestionario de autoevaluación de prevención de riesgos laborales y a cumplir con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

D) Que se compromete a realizar un parte de trabajo con las tareas que haya llevado a cabo en la jornada de teletrabajo, debiendo enviar una copia mediante correo electrónico al Supervisor/a y al Concejal Delegado del área (artículo 4.8 del Reglamento).

En Cabra, a

Fdo:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

ANEXO III
PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO

Datos de la persona solicitante	
<i>Nombre y apellidos</i>	
<i>Puesto que desempeña y departamento</i>	
Datos de la persona que supervisa el teletrabajo	
<i>Nombre y apellidos</i>	
<i>Puesto que desempeña y departamento</i>	
Jornadas de teletrabajo solicitadas	
<i>Días solicitados</i>	
<i>Horario desayuno</i>	
Plan de Teletrabajo.	
<i>Enumerar las tareas/funciones a realizar durante las jornadas de teletrabajo</i>	
<i>Fdo. Solicitante</i>	<i>Fdo. Supervisor del área</i>

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Para la explicación del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Moreno en primer lugar, quien se expresa como se transcribe a continuación:

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, señor Alcalde. En el año 2020, y con motivo de la pandemia y el confinamiento que ésta provocó, desde el Ayuntamiento de Cabra trabajamos para redactar, debatir, consensuar y aprobar un reglamento del teletrabajo para el personal municipal, algo inédito en nuestro Ayuntamiento y muy probablemente algo inédito en todos los Ayuntamientos de Andalucía porque, si no me equivoco, el Ayuntamiento de Cabra fue el primer Ayuntamiento de Andalucía en tener vigente un Reglamento del Teletrabajo, un reglamento de estas características.

Este reglamento, que, como decía, vino a consecuencia del coronavirus, llegó para quedarse. El teletrabajo es algo que está siendo cada vez más usado. De hecho, este Ayuntamiento, pues no ha dejado de usarlo desde su aprobación hasta el día de hoy.

Y ¿qué ha ocurrido? Pues que el movimiento se demuestra andando y con el paso del tiempo, con el reglamento funcionando, nos hemos dado cuenta pues de que aquello que aprobamos con la mejor de las intenciones y con todo nuestro afán de que fuese lo mejor posible, tenía algunas carencias, algunas cuestiones que mejorar, que incorporar o incluso que eliminar. Por eso, en el día de hoy traemos esta nueva propuesta. Una nueva propuesta renovada, consensuada en el grupo de trabajo de la Mesa General de Negociación, con el visto bueno de la Comisión del Teletrabajo, aprobada por la Mesa General de Negociación como paso previo a esta sesión plenaria en la que, si todo va como está previsto, se aprobará por unanimidad de forma definitiva.

No me voy a extender mucho más, simplemente quisiera detallarles ,comentarles algunos de los aspectos en los que se va a modificar o en los que se va a destacar este nuevo Reglamento del Teletrabajo.

Con este nuevo reglamento, el personal municipal va a poder continuar trabajando dos días, teletrabajando dos días a la semana. Lo que ocurre es que a diferencia del anterior reglamento no se van a limitar únicamente a los miércoles y los jueves como días opcionales para poder teletrabajar, sino que el personal municipal, aunque, insisto, siga manteniendo dos días a la semana teletrabajando, va a poder elegir entre los cinco días de la semana siempre y cuando cumpla los requisitos y se le autorice.

Otra novedad es que el personal del Ayuntamiento podrá acceder a la modalidad de teletrabajo sin que para ello deba tener ninguna antigüedad. Con el anterior reglamento sí que poníamos que debía de estar trabajando en el Ayuntamiento o de estar, de llevar en supuesto un año o más. Ahora simplemente lo que tienen que demostrar es solvencia, que están pues instruidos en lo que vienen haciendo, que pueden teletrabajar desde casa sin ningún tipo de inconveniente. Eso sí, tanto para esto como para lo que comentaba antes, siempre con una línea roja que nunca vamos a permitir que ocurra y es que el ciudadano jamás debe salir perdiendo porque el empleado público esté teletrabajando. Siempre debemos de dar servicio a los ciudadanos y ellos siempre tienen que tener las puertas abiertas de este Ayuntamiento.

Y por último, me gustaría poner en conocimiento también de todos ustedes la creación de una Comisión Técnica de Teletrabajo que será la que valore las solicitudes y haga el seguimiento más exhaustivo de los empleados públicos que estén teletrabajando. Una Comisión mucho más reducida que la que había anteriormente. Y esto lo hemos hecho por agilidad, productividad y eficacia. Ahora bien, esta comisión técnica, de forma semestral, sí que informará, dará conocimiento a una Comisión de Seguimiento, ésta mucho más amplia en número de personas, y se le informará, como decía, de todas las decisiones que la comisión técnica ha tomado.

Considero que estas son las principales novedades a destacar. Por mi parte, nada más. Muchas gracias

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Voz.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Sr. Alcalde: Por el Grupo Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA APROBAR el Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y sus Organismos Autónomos, cuyo contenido literal aparece en la propuesta más arriba transcrita.

10.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5-2023 (M.C. 22-2023) (GEX 2023/22309).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"5.-EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5-2023 (M.C. 22-2023) (GEX 2023/22309).

En relación con el asunto, La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE el siguiente informe-propuesta de Secretaría, de fecha 20-10-2023:

"Expediente nº: GEX 2023/22309

Procedimiento: Expte. nº 5-2023 de Suplemento de Crédito (M.C. 22-2023)

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 22-2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte. nº 5-2023), financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por*

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 22-2023, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente nº 5-2023) del Presupuesto en vigor, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito (Expediente nº 5-2023), de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Transferencias de crédito
4592-63700	PROYECTOS COMPLEJOS INEM: INFRAESTRUCTURAS	85.474,51 €
4592-63704	PROYECTOS GENERADORES EMPLEO ESTABLE: INFRAESTRUCTURAS	14.593,53 €
1611-62901	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGUA POTABLE HUERTAS BAJAS	3.606,03 €
	TOTAL	103.674,07 €

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

- **Baja en aplicaciones de gastos:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1533-60925	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES CALLE VILLA: VÍAS PÚBLICAS	135,00 €
1614-62200	FUENTE ORNAMENTAL: FUENTES PÚBLICAS	29.190,00 €
1611-62302	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL. (CONTADORES): ABAST. DE AGUA	8.249,31 €
3332-62329	ELEVADOR ESCENARIO: TEATRO	1.090,00 €
1321-62600	EQUIPOS INFORMATICOS: POLICIA LOCAL	1.521,48 €
1641-63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES: CEMENTERIO	6.851,32 €
4312-63200	REFORMA SALA CONTENEDORES: MERCADO ABASTOS	313,51 €
1641-63263	ACTUACIÓN POR RUINA DE NICHOS: CEMENTERIO	4.182,54 €
1641-63300	ESCALERAS METÁLICA: CEMENTERIO	720,82 €
3332-63300	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO: TEATRO	1.530,00 €
1352-63400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO: PROTECCIÓN CIVIL	621,50 €
1321-63901	ADQUISICIÓN PISTOLAS: POLICÍA LOCAL	3.522,45 €
1512-62200	ADQUISICIÓN EDIFICIO C/ BARREROS: URBANISMO	5.000,00 €
1533-61900	OTRAS INVERSIONES: VIAS PUBLICAS	10.000,00 €
1601-61900	OTRAS INVERSIONES: ALCANTARILLADO	5.000,00 €
4312-62200	CANALONES EN PATIOS Y EXTERIORES: MERCADO ABASTOS	6.980,36 €
3333-62208	AMPLIACIÓN ESPACIOS DISPONIBLES EXPOSICIÓN: MUSEOS	6.325,00 €
	MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.:	

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

3376-62300	AUDITORIO MUNICIPAL	1.000,00 €
1611-62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULO: ABASTECIMIENTO DE AGUA	1.000,00 €
3333-62500	ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS: MUSEOS	6.834,75 €
1533-22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFES. : VIAS PUBLICAS	3.606,03 €
	TOTAL	103.674,07 €

Y la correlativa modificación del anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación	Descripción	Modificación Propuesta
4592-63700	PROYECTOS COMPLEJOS INEM: INFRAESTRUCTURAS	85.474,51 €
4592-63704	PROYECTOS GENERADORES EMPLEO ESTABLE: INFRAESTRUCTURAS	14.593,53 €
1611-62901	MEJORA INFRAESTRUCTURAS AGUA POTABLE HUERTAS BAJAS	3.606,03 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. La Secretaria Acctal., Documento firmado y fechado electrónicamente)”.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Sr. Calvo, para explicar el punto:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que en el vigente presupuesto el crédito existente resulta insuficiente y, dado que es posible la anulación o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto, se hace preciso la presente modificación de crédito.

Se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigentes no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los gastos respecto de los cuales se considera que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente afectan al capítulo 6 de inversiones.

La justificación se encuentra en la necesidad de suplementar los créditos para la realización de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario que debido al incremento de los materiales de construcción el crédito previsto resulta insuficiente. La cantidad a suplementar es de 100.068, 04€.

Y para atender el crédito para llevar a cabo la mejora de la conducción de agua potable en las Huerta Bajas, ya que debido a un problema detectado en la red hubo que hacer una modificación de la obra de la conducción de agua. La cantidad a suplementar es de 3.606,03€. De no realizarse afectaría directamente a los ciudadanos, al funcionamiento adecuado de los servicios que este Ayuntamiento debe prestar y el cumplimiento de la norma vigente.

Así mismo, indicar que las modificaciones de créditos produce una correlativa modificación del anexo de inversiones por un importe total de 103.674, 07€, siendo el resultado del informe de control permanente, previo al expediente, favorable.

Por ello se trae al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

Terminada la explicación y sometido el punto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA APROBAR el suplemento de crédito 5-2023 (M.C. 22-2023) más arriba transcrito.

11.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6-2023 (M.C. 23-2023) (GEX 2023/23130).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

“13.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

.../...

-EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6-2023 (M.C. 23-2023) (GEX 2023/23130).

.../...

◇◇◇◇

.../... 13.-2 EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 6-2023 (M.C. 23-2023) (GEX 2023/23130).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el siguiente informe-propuesta de Secretaría:

"Expediente nº: GEX 2023/23130

Procedimiento: Expte. nº 6-2023 de Suplemento de Crédito (M.C. 23-2023)

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 23/2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito (Expte. nº 6-2023), financiado mediante Remante Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 23/2023, en la modalidad de suplemento de crédito (Expediente n.º 6-2023) del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Suplemento de Crédito (Expediente n.º 6-2023), de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
3371	48201	AYUDAS ALQUILER DE VIVIENDA: JUVENTUD	100.000,00
		TOTAL	100.000,00

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	100.000,00
	TOTAL INGRESOS	100.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente. La Secretaria Acctal.”, (Documento firmado y fechado electrónicamente el 23-10-2023).” .../...

I Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Calvo, Concejal Delegado de Hacienda, para la explicación del asunto, desarrollándose las intervenciones como se indica:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Ante la existencia de gastos que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que en el vigente presupuesto el crédito existente resulta insuficiente y, dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, se hace precisa la presente modificación de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Los gastos respecto de los cuales se considera que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente afectan al capítulo 4 de subvenciones. Y la justificación se encuentra en la necesidad de suplementar el crédito disponible destinado a la ayuda al alquiler de vivienda para jóvenes. La cantidad suplementar es de 100.000€, siendo el resultado del informe de control permanente, previo al expediente, favorable. Por ello se trae al Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Grupo Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Se aprueba también lo que acabamos de incorporar. Es en torno a unos 100.000€ adicionales del remanente positivo de Tesorería para complementar las ayudas al alquiler para jóvenes puesto que desde la apertura del plazo para las solicitudes hasta el día de hoy, que prácticamente era el último día de solicitudes, han sido muchas las personas que se han interesado por este programa que pone en marcha el Ayuntamiento de Cabra.

Habíamos dotado en el Presupuesto 120.000€ para ayudas. Vamos a incorporar otros 100.000 más, por lo que habrá 220.000€ para las ayudas al alquiler para jóvenes.

Como saben ustedes, una vez agotada esa partida no podremos seguir concediendo las ayudas y se irán concediendo en función del orden de registro de entrada de las solicitudes. Pero vamos a poder atender muchas más que en un principio, puesto que, gracias a que tenemos ese remanente positivo, vamos a poder dotarla de 100.000€ adicionales.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

El Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA APROBAR el suplemento de crédito n.º 6-2023 (M.C. 23-2023) más arriba transcrito.

12.-DICTAMEN SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (GEX 2023/21953).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"6.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (GEX 2023/21953).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, TOMA CONOCIMIENTO de la constitución del Consejo Local de Participación Ciudadana, que queda conformado como sigue:

PRESIDENTE: D. Francisco Díaz Expósito

SECRETARIO: D. Pedro Javier Muñoz Arjona

TESORERO: D. Miguel Ángel Muñoz Espinar

VOCALÍAS:

Dña. Rosario García Toro

Dña. Nieves Gómez Ortiz

D. Enrique Navas Tienda

D. José Antonio Romero Sánchez

Dña. Mª Sierra Gallardo Jiménez

Dña. Isabel Pérez Repullo

D. Joaquín León Rojas

D. Manuel Mellado Expósito

Dña. Francisca Sánchez Roldán

D. Jesús Montes Luque

D. Antonio R. Romero Roldán

D. Joaquín Moreno Muñoz

D. Manuel Aguilar Granados

D. Francisca Casas Rodríguez

D. Tomás Arroyo Gómez

D. Francisco Salamanca Moreno

D. Manuel Zafra Caballero

D. Juan Luís García Rey

Queda por designar el Representante del AMPA del IES "Alcalá Galiano", que está de Proceso Electoral."

Tras haber sido explicado por la Secretaria que suscribe, las intervenciones que tuvieron lugar en este punto fueron las que a continuación se transcriben:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Sr. Carnerero Alguacil: Esto es.

Sr. Alcalde: Bueno, es toma de conocimiento.

Sra. Secretaria: Si, es toma de conocimiento.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, de todas maneras sí quería comentar una cosilla, es que se intentase promover, al igual que con el Consejo Local de Participación Ciudadana, con el Consejo Económico y Social que, según sus estatutos, estatutos que, la verdad, no sé si están aprobados porque lo que tenemos es un proyecto de ello, en su artículo 5, número 2, dice que el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social será como máximo por 4 años, espirando en todo caso con el mandato de la Corporación. Con lo cual, pues le ruego al Delegado, que no sé muy bien cual, correspondiente que se promueva la Constitución de Consejo Económico y Social y su renovación.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Carnerero, tomamos nota. El Grupo Socialista, ¿alguna intervención? Muchas gracias.

Y bueno, felicitamos a los nuevos integrantes, nuevos miembros representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana. Le agradecemos ese trabajo altruista que realizan desde ese órgano en pro de la participación en la construcción de nuestra ciudad con la voz de todos y les deseamos mucha suerte. Desde luego, nos tienen a su disposición para todo cuanto estimen conveniente.

La Corporación Municipal TOMA CONOCIMIENTO de la constitución del Consejo Local de Participación Ciudadana, que queda conformado como sigue:

PRESIDENTE: D. Francisco Díaz Expósito

SECRETARIO: D. Pedro Javier Muñoz Arjona

TESORERO: D. Miguel Ángel Muñoz Espinar

VOCALÍAS:

Dña. Rosario García Toro

Dña. Nieves Gómez Ortiz

D. Enrique Navas Tienda

D. José Antonio Romero Sánchez

Dña. M^a Sierra Gallardo Jiménez

Dña. Isabel Pérez Repullo

D. Joaquín León Rojas

D. Manuel Mellado Expósito

Dña. Francisca Sánchez Roldán

D. Jesús Montes Luque

D. Antonio R. Romero Roldán

D. Joaquín Moreno Muñoz

D. Manuel Aguilar Granados

D. Francisca Casas Rodríguez

D. Tomás Arroyo Gómez

D. Francisco Salamanca Moreno

D. Manuel Zafra Caballero

D. Juan Luís García Rey

Queda por designar el Representante del AMPA del IES "Alcalá Galiano", que está de Proceso Electoral.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

13.-DICTAMEN SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"13.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).

.../...

0000

13.-1-DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 2023/15043).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno, por UNANIMIDAD, la designación de representantes en el siguiente Órgano Colegiado, PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:

-COMISIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE CABRA

Por el Grupo Político Municipal del Partido Popular:

- Como representante político: D. Ángel Moreno Millán.*
- Como representante experto: D. Manuel Chacón Rodríguez.*
- Como representante familiar: D^a. María Aurora García Jurado." .../...*

Tras haber sido explicado por la Secretaria que suscribe, las intervenciones que tuvieron lugar en este punto fueron las que a continuación se transcriben:

r. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Yo no sé si tenemos que estar de acuerdo porque es una cosa.

Sr. Alcalde: Sí , hay que aprobarlo.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el grupo Socialista.

Sr. Caballero Chacón: De acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Sr. Alcalde: Grupo Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA APROBAR la designación propuesta por el Grupo Político Municipal del Partido Popular de los siguientes miembros para que formen parte de la COMISIÓN PARA LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE CABRA:

- Como representante político: D. Ángel Moreno Millán.
- Como representante experto: D. Manuel Chacón Rodríguez.
- Como representante familiar: D^a. María Aurora García Jurado.

14.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA EL REFUERZO DE LA SEGURIDAD FRENTE A ROBOS EN CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ACEITUNA. (GEX 2023/23042).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"7.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA EL REFUERZO DE LA SEGURIDAD FRENTE A ROBOS EN CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ACEITUNA. (GEX 2023/23042).

Se dio cuenta de la siguiente moción, registrada en ese ayuntamiento el día 19-10-2023, del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, PARA EL REFUERZO DE LA SEGURIDAD FRENTE A ROBOS EN CAMPAÑA DE RECOGIDA DE ACEITUNA.

El Portavoz de VOX Pedro José Palomeque Herencia, según lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, Cabra es un pueblo que vive en gran parte del cultivo del olivar y estamos orgullosos de que nuestros aceites de oliva sean referentes a nivel mundial. Reconocemos el gran trabajo que día tras día los agricultores dedican con su esfuerzo para sacar adelante la cosecha.

En nuestra localidad, al igual que en muchas ciudades colindantes se siguen dando muchos casos de robos durante la campaña de recogida de aceituna, no solo se roba el fruto y se causan daños en el olivo, también se sustrae el aceite e incluso las herramientas que se utilizan. Uno de los últimos casos sufridos tuvo lugar en la pedanía de Gaena, donde los ladrones accedieron a la vivienda de un vecino, cogieron el propio vehículo de la familia y en él cargaron la maquinaria que también se llevaron.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Vox Cabra continuará luchando por proteger a nuestros agricultores que sostienen la economía de muchas familias de nuestro municipio y seguiremos velando porque la ley sea implacable con los delincuentes que atentan de alguna manera contra la tranquilidad de nuestro pueblo. Nuestro grupo municipal en la última campaña electoral propuso múltiples acciones de cara a la seguridad ciudadana y zonas rurales, trabajando como siempre en devolver la dignidad a nuestros agricultores y vecinos en general.

Tras estudiar la escasa aportación económica que el gobierno local ofrece de cara a la guardería de nuestras tierras y tras contrastarlo con agricultores del sector olivarero, llegamos a la conclusión de que no es suficiente. Solicitamos una ampliación de nuevas partidas presupuestarias con el fin de no llegar a sufrir situaciones que pongan en riesgo el trabajo y beneficio de los trabajadores agrarios, y una mayor colaboración e implicación del gobierno central y autonómico.

Solicitamos la unión y el voto a favor de toda la corporación municipal recordando que es nuestra obligación aplicar todos los recursos disponibles que estén en nuestras manos.

Acuerdos

Vox Cabra insta al gobierno local a solicitar un refuerzo de vigilancia a las Fuerzas y Cuerpos del Estado competentes ampliando la que se viene realizando con el fin de evitar robos en campaña de aceituna.

Que el gobierno local amplíe la ayuda presupuestaria en gasto de guardas rurales de carácter privado por todas las zonas olivareras que pertenezcane las competencias de nuestro municipio. Es por eso que solicitamos una partida económica superior a la concedida.

Vox Cabra insta al gobierno local para que a su vez inste a la Junta Andalucía a que cumpla los compromisos adquiridos regularizando y actualizando la normativa referente a los guardas rurales, y para que incentive la contratación de personal de este colectivo por cuanto su presencia en nuestros campos actúa como un elemento disuasorio para los autores de robos, hurtos y actos vandálicos. GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX CABRA ”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Sr. Concejel del Grupo Político Municipal de Vox y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina favorablemente la Moción y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para la explicación de la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Palomeque Herencia, desarrollándose las intervenciones de la siguiente forma:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Como todos sabemos, Cabra es un pueblo que vive en gran parte del cultivo del olivar y estamos orgullosos de que nuestros aceites de oliva sean referentes a nivel mundial.

Reconocemos el gran trabajo que día tras día los agricultores dedican con su esfuerzo para sacar adelante la cosecha.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

En nuestra localidad, al igual que en muchas ciudades colindantes se siguen dando muchos casos de robos durante la campaña de recogida de aceituna,. No solo se roba el fruto y se causan daños en el olivo, también se sustrae el aceite e incluso las herramientas que se utilizan.

Uno de los casos sufridos tuvo lugar en la pedanía de Gaena, donde los ladrones accedieron a la vivienda de un vecino, cogieron el propio vehículo de la familia y en él cargaron la maquinaria que también se llevaron.

Vox Cabra continuará luchando por proteger a nuestros agricultores que sostienen la economía de muchas familias de nuestro municipio y seguiremos velando porque la ley sea implacable con los delincuentes que atentan de alguna manera contra la tranquilidad de nuestro pueblo.

Nuestro grupo municipal en la última campaña electoral propuso múltiples acciones de cara a la seguridad ciudadana y zonas rurales, trabajando como siempre en devolver la dignidad a nuestros agricultores y vecinos en general.

Tras estudiar la escasa aportación económica que el Gobierno local ofrece de cara a la guardería de nuestras tierras y tras contrastarlo con agricultores del sector olivarero, llegamos a la conclusión de que no es suficiente. Solicitamos una ampliación de nuevas partidas presupuestarias con el fin de no llegar a sufrir situaciones que pongan en riesgo el trabajo y beneficio de los trabajadores agrarios. También y por supuesto, una mayor colaboración e implicación del Gobierno central y autonómico.

Solicitamos la unión y el voto a favor de toda la Corporación Municipal recordando que es nuestra obligación aplicar los recursos disponibles que estén en nuestras manos.

Nuestro Grupo Municipal no sólo insta al Gobierno local a solicitar refuerzos de vigilancia, solicitamos que se amplíe, de manera considerable, la ayuda y partidas económicas empleadas hasta el momento. A la misma vez, que instamos al Gobierno local, inste a la Junta de Andalucía y Gobierno nacional a cumplir con los compromisos adquiridos y regularizando y actualizando la normativa referente a los Guardas Rurales, incentivando la contratación de personal de este colectivo por cuanto su presencia en nuestros campos actúa como un elemento disuasorio frente a robo, hurtos y actos vandálicos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Nosotros confiamos absolutamente en la capacidad de los Cuerpos de Seguridad, tanto del Estado como autonómicos y locales, para evitar estos robos que posiblemente, sería bastante obvio, que este año que hay menos aceituna y que vale más caro el aceite, pues que se produzcan como se han producido. Pero bueno, ahí tenemos un ejemplo. Hace poco que 700 kg, creo, de aceitunas, que habían robado y gracias al trabajo de los Cuerpos de Seguridad del Estado, lo cual dice que están encima de ellos, pues se ha conseguido con prontitud el conseguir que estas personas estén, no sé si entre rejas, si estarán o no, pero al menos están capturadas.

Todo lo que sea aumentar la seguridad nos parece adecuado. Yo creo lo que si vemos los puntos uno por uno, el primero es solicitar un refuerzo de vigilancia a las Fuerzas y Cuerpos del Estado. Bueno, no solo del Estado imagino. Esto, si yo no estoy equivocado, siempre ha sido así, pero en este año hay reuniones continuas de coordinación con los Cuerpos de Seguridad donde, si yo no estoy equivocado, también este año pues se han comprometido a aumentar el refuerzo en la época de recogida de la aceituna. Pero instar, lógicamente, a que haya un refuerzo, pues estamos de acuerdo en este punto uno, aunque, si yo no me equivoco, se hace, se ha estado haciendo y en este año creo que se va a reforzar aún más.

En el punto segundo, que es que se amplíe la partida presupuestaria, ahí hay un problemilla y yo creo que no hay ninguna partida presupuestaria de esto. Yo no recuerdo si la ha habido alguna vez, pero al menos yo creo que no exista partida presupuestaria para esto. Hay que ver, bueno para contratar Guardias Rurales, creo que es lo que dice. Yo creo que son competencias impropias de los Ayuntamientos y que no debemos entrar. Es cierto que hay algunos Ayuntamientos que pagan esa vigilancia privada y es cierto también que en algunos casos porque hay montes comunales donde son públicos, pero entiendo que no deberíamos

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

entrar en lo que es la seguridad, pagar seguridad privada para vigilancia privada, para vigilancia de lugares que son privados. Entre otras cosas, porque lo que estaríamos diciendo es que los Cuerpos de Seguridad públicos no hacen su labor de manera adecuada. Y nosotros creemos que no debemos entrar en eso. No debemos entrar en participar en esos gastos que entendemos impropios de los Ayuntamientos.

Y el último, recuerdo que a la junta de Andalucía, las Guardias Rurales desde hace tiempo tiene una serie de reivindicaciones que todos los sindicatos la están apoyando, que incluso ya hace un año que la Junta de Andalucía dijo que iba a regular este cuerpo de Guardias Rurales y hasta a fecha que nosotros conozcamos no lo ha hecho. Estamos de acuerdo.

En resumidas cuenta, de los tres puntos, si se permite que se vote por puntos, pues votaremos a favor de del uno y del tres y nos abstendríamos, votaremos en contra del segundo. Y si no, pues nuestro voto sería la abstención si se vota de manera conjunta la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo Socialista señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. La recolección de la aceituna en nuestra localidad constituye una época muy importante ya que es el medio fundamental de vida de muchas familias egabrenses que tienen explotaciones agrarias de mayor o menor volumen de extensión y que en la mayoría de los casos tienen que contratar trabajadores y trabajadoras para poder recoger el fruto y realizar las diferentes faenas que se necesitan.

Los robos de aceituna se producen en Cabra y en el resto de localidades por una cuestión que me gustaría reflexionar. Quien roba aceituna lógicamente busca dinero porque está claro que para su consumo no es y, por lo tanto, tiene que vender el fruto a personas que tienen aceituna o a quien tiene algún punto de recepción de aceituna. Esa es una de las claves principales de los robos y, por lo tanto, una de las motivaciones básicas que hay que realizar porque hay que realizar una labor de concienciación de las personas o entidades que tienen puntos de recogida o de los propios agricultores que deben denunciar estas prácticas.

Dicho esto, las labores de vigilancia en el campo por parte de la Guardia Civil y el Seprona están evitando y controlando los robos, que aunque no todos, se evitan muchos, muchas incidencia.

Por otro lado, el servicios de guardería de las cooperativas refuerza también las labores de vigilancia en el campo con la contratación de guardas cuyo coste soporte la propia cooperativa y, si no estoy equivocado, porque yo creo que así, se ha visto muchas veces en el Consejo Local Agrario la colaboración del propio Ayuntamiento de Cabra que aporta o que ha aportado en algunas ocasiones cantidades dentro de sus posibilidades para ayudar a este tema de la guardería.

¿Que todos los recursos son pocos? Claro, estamos de acuerdo, pero especialmente en esta zona yo creo que la situación está controlada. No exenta de robos, lógicamente. El campo es muy grande y es imposible que no haya ningún robo.

Estamos de acuerdo en que se pida un mayor refuerzo al Ministerio, en cuanto a Guardia Civil y el Seprona, y que se pueda hacer una mayor aportación de guardería privada. Pero claro, aquí creo que tienen que estar o que tienen que intervenir también todas las partes y buscar hasta dónde se puede llegar porque los recursos, como sabemos, son limitados.

Nosotros valoramos lo que se viene haciendo tanto por parte de la administración; Policía, Guardia Civil, Seprona y lo que se viene haciendo en este caso por las cooperativas, en este caso la cooperativa de Cabra, y el propio ayuntamiento, que ya digo que sí es este un tema que se ha tratado muchas veces en el Consejo Local Agrario y creo que es un problema que está puesto en la mesa desde hace mucho tiempo. Pero como yo valoro lo que se viene haciendo, valoramos en nuestro Grupo lo que se viene haciendo, nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor González.

Sr. González Cruz: Gracias, señor Alcalde. Vaya por delante que nuestra postura va a ser a favor de la moción que estamos debatiendo si bien he de decir que no tanto por la originalidad de los puntos de acuerdo que se traen, sino porque precisamente son propuestas ya planteadas

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

por el Partido Popular y en las que venimos trabajando tanto desde el Equipo de Gobierno municipal como por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía. Por tanto, carecería de sentido oponerse a medidas que compartimos plenamente.

Ahora bien, creo que es necesario recordar que, aunque en ocasiones puntuales ocurran sucesos indeseados, Cabra es un municipio seguro. No es una opinión subjetiva de este Delegado, es una realidad avalada por todos los indicadores oficiales.

Usted menciona en su exposición de motivos que de una forma lamentable ha habido un robo de aceituna en el núcleo rural de Gaena. Aunque para ser ecuánimes, sería justo mencionar también las múltiples actuaciones exitosas que realizan los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y en especial la Guardia Civil en defensa de nuestros campos. Sin ir más lejos, la semana pasada llevaron, como se ha hecho aquí referencia, a cabo, agentes de la Guardia Civil, la detención del presunto autor del robo de 950 Kilos de aceituna y además con falsedad documental. Se lo recuerdo, porque no poner en valor la gran labor que realizan los agentes puede generar una sensación de falsa impunidad en la ciudadanía que no se corresponde para nada con la realidad.

Dicho esto, comprendemos y compartimos plenamente la preocupación de los agricultores de nuestro municipio por defender el fruto de su trabajo y os aseguro que nuestro compromiso para con ellos es absolutamente firme. Le aseguro que nuestra interlocución con los agricultores egabrenses y las Fuerzas y los Cuerpos de Seguridad es permanente y somos absolutamente conscientes de la realidad de su día a día.

Por ello, en nuestro programa electoral con el que nos presentamos en las pasadas elecciones municipales, ya reflejamos este compromiso, en concreto en el punto 84, proponiendo el incremento de las ayudas a la cooperativa olivarera en su labor de protección del campo. Dado que ni siquiera nos ha dado tiempo a la elaboración de unos nuevos presupuestos, ha sido materialmente imposible aún dar cumplimiento a la medida, pero le adelanto que hemos acordado ya la redacción de un convenio con la Cooperativa Olivarera Ntra. Señora de la Sierra para que en el próximo presupuesto municipal esta colaboración sea una realidad.

También le informo que la colaboración con esta cooperativa se viene realizando de forma efectiva desde años atrás y las asignaciones económicas acordadas para el refuerzo de la guardería o para la promoción internacional de su producto se ha ido realizando según la normativa en vigor y lo que ella ha permitido.

Igualmente, redundante resulta la demanda que se incluye en la moción en cuanto a solicitar a la Junta de Andalucía la regulación de la normativa relativa a los Guardias Rurales en tanto en cuanto este mismo año el propio Consejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, Ramón Fernández Pacheco, se ha comprometido públicamente en una comparecencia en Comisión Parlamentaria a dictar un decreto que regule esta figura. Todo ello con interlocución permanente con sus representantes sindicales y sin menoscabar a los agentes de coto de caza. En esta normativa tendrá cabida, entre otras funciones, la disuasión de robos agrícolas o ganaderos, vertidos ilegales, vigilancia de la caza y de su hábitat, colaboración, ejecución y seguimiento de los planes técnicos de caza, el auxilio a las autoridades medio ambientales en la conservación de los ecosistemas y de las especies de fauna y flora silvestre y el auxilio a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de la Comunidad Autónoma en el cumplimiento de la legislación vigente, tanto en el ámbito de sus funciones como en la prevención y extinción de incendios.

En definitiva, le aseguro que tanto las Fuerzas de Seguridad como el Equipo de Gobierno municipal y la Junta Andalucía estamos remando ya exactamente en la dirección que usted plantea en su moción. Pedir que se haga algo en lo que ya se está trabajando quizás sea redundante, como le decía, o carece de sentido, pero no va a quedar por nuestra parte el insistir en ello. Por tanto, a favor.

Sr. alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Agradecemos al Grupo Popular por sacar adelante esta iniciativa y desde aquí mandamos nuestro total apoyo a los empresarios agricultores que verán como nuestra propuesta ha salido adelante, sobre todo, en un año tan difícil como el que se espera debido al encarecimiento del producto que van a generar. Todo ello, como saben, con el

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

acecho de quienes se limitan a crear el pánico en el día a día de quienes salen todas las mañanas a ganarse el pan de sus hogares de forma digna. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. Debe usted pronunciarse para la votación, si acepta la votación por puntos o no.

Sr. Palomeque Herencia: No. Como marca en este caso la moción.

Sr. Alcalde: Muy bien, pues muchas gracias. Entiendo que la moción se aprueba con 15 votos a favor del Grupo Popular y del grupo de Vox y seis abstenciones de los Grupos Socialistas y del Grupo Unidad Vecinal Egabrense. Muchas gracias.

Y, efectivamente, como decía el señor González, nosotros la aprobamos con toda la convicción, puesto que es algo que llevaba nuestro programa electoral en la medida 84 y es algo que ya hemos hablado y en algunos años hemos colaborado con la cooperativa. Pero es cierto que, como bien dice la moción, los recursos, aplicación de todos los recursos disponibles que estén en nuestra mano. Lo que no podemos es continuamente pedir y pedir y pedir porque al final sabemos que los recursos son limitados. Ahora bien, en conversaciones con la propia cooperativa sí hemos comprometido, como bien decía el Señor González, la firma de un convenio de colaboración para ayudarles en la labor de la guardería del campo. Y hoy yo mismo he estado preguntando, he registrado preguntas parlamentarias para interesarme por la situación del cuartel de la Guardia Civil, el número de efectivos en catálogo, el número de efectivos cubiertos y también para conocer si hay previsto refuerzo de las patrullas Roca que vigilan nuestros campos para este año donde los robos, pues debido a la los altos precios del aceite, pues pueden ser algo más comunes.

Aún así, desde aquí, como Alcalde de la ciudad, quiero trasladar mi gratitud y mi reconocimiento a la labor que realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en concreto la Guardia Civil, en el ámbito rural y todo mi apoyo. Dicho sea de paso, como también se ha comentado aquí, hacen una labor efectiva en la vigilancia de nuestros campos. A la vista está que hace pocos días, tuvimos la información de ese esclarecimiento de uno de los robos ocurridos en nuestra ciudad. E insistir en que afortunadamente esta zona, no solamente Cabra, sino esta zona de la provincia de Córdoba no está gravemente afectada por los robos. Aún así, todos los medios que se pongan para evitarlos son buenos y, por lo tanto, nosotros, como siempre hemos estado al servicio de nuestros agricultores en la conservación y mantenimiento de caminos, ahora hablaremos de los puntos de captación de agua, en tantas y tantas cuestiones que siempre estamos a disposición de ello. Vamos a seguir estando a través de la Delegación de Agricultura, de otras delegaciones y del Consejo local Agrario, que creamos precisamente para que las acciones de este Ayuntamiento en materia de apoyo al sector primario siempre sean consensuadas con los propios integrantes del sector.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y Partido Popular (14), y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), ACUERDA:

-Instar al gobierno local a solicitar un refuerzo de vigilancia a las Fuerzas y Cuerpos del Estado competentes ampliando la que se viene realizando con el fin de evitar robos en campaña de aceituna.

-Que el gobierno local amplíe la ayuda presupuestaria en gasto de guardas rurales de carácter privado por todas las zonas olivereras que pertenezcan a las competencias de nuestro municipio. Es por eso que solicitamos una partida económica superior a la concedida.

-Instar al gobierno local para que a su vez inste a la Junta Andalucía a que cumpla los compromisos adquiridos regularizando y actualizando la normativa referente a los guardas rurales, y para que incentive la contratación de personal de este colectivo por cuanto su

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

presencia en nuestros campos actúa como un elemento disuasorio para los autores de robos, hurtos y actos vandálicos.

15.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE NUESTRA LOCALIDAD (GEX 2023/23043).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"8.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE NUESTRA LOCALIDAD (GEX 2023/23043).

Se dio cuenta de la moción, registrada en este Ayuntamiento con fecha 19-10-2023, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX PARA EL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE NUESTRA LOCALIDAD

El Portavoz de VOX Pedro José Palomeque Herencia, según lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, somete a consideración de Pleno Ordinario de fecha 30/10/2023 lo siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los parques infantiles son una gran herramienta para que los niños desarrollen su personalidad, sus aptitudes psicomotrices y creatividad, el bienestar y felicidad es base fundamental en el desarrollo de convertir a niños en grandes personas con valores humanos.

Los parques son el lugar de encuentro y juego para menores después de su jornada escolar, pero también en fines de semana y periodos vacacionales.

En Cabra contamos con un amplio número de parques infantiles, pero no todos se encuentran en un estado adecuado, algunos carecen de toldos o cubiertas que mitiguen las altas temperaturas, la iluminación es deficiente, como es el caso de "LA CIUDAD DE LOS NIÑOS", en otros casos no existe buen acceso y/o se encuentran deteriorados.

En nuestra comunidad autónoma contamos con regulación específica recogida en el DECRETO 127/2001, de 5 de Junio, que habla sobre medidas de seguridad en los parques infantiles en las que se establecen las condiciones mínimas que deben de tener estos, así como también existe normativa europea, de voluntario cumplimiento, por la cual debemos de regirnos y así ofrecer a la ciudad unos parques infantiles de calidad.

Legislatura tras otra con su correspondiente Corporación y no se establece una planificación en conservación, a la vista está, las mejoras llegan tarde y mal, lugares tan importantes para nuestros hijos quedan carentes de un buen mantenimiento y van en continua degradación.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Seguramente se aprobase en años anteriores alguna moción para la dotación presupuestaria en mejoras de estas instalaciones e incluso para nuevos parques, pero a la vista está que necesitamos una mayor y mejor inversión en los parques infantiles.

Por todo esto desde nuestro Grupo Municipal presentamos para votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cabra los siguientes

ACUERDOS

1.-Instar al Ayuntamiento de Cabra a realizar una auditoría exhaustiva de todos los parques infantiles en nuestro municipio para identificar cualquier carencia existente en materia de seguridad, incluyendo superficies deterioradas, equipos dañados, obsoletos y considerados riesgos potenciales así como su señalización, servicios, zonas de descanso, etc. ...

2.-Dotar en 2024 económicamente de partidas necesarias bien en el presupuesto bien con cargo a remanentes que permitan, a la vista de los resultados de dicha auditoría, actuar en lo referente a:

- Ejecución de nuevos parques para garantizar que estén repartidos por toda la ciudad, garantizando la igualdad y equilibrio entre barrios.*
- Instalación de cubiertas o toldos para mitigar las altas temperaturas veraniegas.*
- Accesibilidad e iluminación necesaria, garantizando la seguridad en horario nocturno en meses de verano.*
- Señalización clara con las indicaciones del artículo 9 del DECRETO 127/2001, de 5 de Junio de la comunidad autónoma andaluza.*

3.-Instar a la Delegación de Infraestructuras a revisar y en su caso a incrementar la intensidad del programa de mantenimiento y mejora periódica existente, para garantizar que todos los parques cumplan con normativa y se encuentren en óptimas condiciones de uso siempre. GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX CABRA”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los dos votos favorables de los Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Vox y Unidad Vecinal Egabrense y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4) y Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Moción y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para iniciar el debate de la moción, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Palomeque, Portavoz del Grupo Municipal de Vox. Y tras cederle la palabra, el Sr. Priego sale momentáneamente de la sesión, transcurriendo las intervenciones como se indica a continuación:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Los parques infantiles son una gran herramienta para que los niños desarrollen su personalidad sus actitudes psicomotrices y

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

creatividad. El bienestar y felicidad es base fundamental en el desarrollo de convertir a niños en grandes personas con valores humanos.

Los parques son el lugar de encuentro y juego para menores después de su jornada escolar pero también en fines de semana y periodos vacacionales. En Cabra contamos con un amplio número de parques infantiles, pero no todos se encuentran en el estado adecuado. Algunos carecen de toldo o cubiertas que mitiguen las altas temperaturas. La iluminación es deficiente, como es el caso de la Ciudad de los Niños. En otros casos no existe un buen acceso o se encuentran deteriorados.

En nuestra comunidad autónoma contamos con una regulación específica recogida en el decreto 127/2001, del 5 de junio, que habla sobre medidas de seguridad en los parques infantiles en las que se establecen las condiciones mínimas que deben de tener estos, así como también existe normativa europea de voluntario cumplimiento por la cual debemos de regirnos y así ofrecer a la ciudad unos parques infantiles de calidad.

Legislatura tras otra, con su correspondiente Corporación, no se establece una planificación en conservación y a la vista está. Las mejoras llegan tarde y mal. Lugares tan importantes para nuestros hijos quedan carentes de un buen mantenimiento y van en continua degradación.

Seguramente se aprobase en años anteriores alguna moción para la dotación presupuestaria en mejoras de estas instalaciones e incluso para nuevos parques, pero a la vista está de que necesitamos una mayor y mejor inversión en los parques infantiles. Por todo esto, desde nuestro Grupo municipal presentamos para votación, y en su caso aprobación, esta moción. Muchísimas gracias.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Palomeque. Tiene la palabra el señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo. Nosotros, tal como hicimos en la Comisión Informativa vamos a votar a favor. Si nos gustaría, si el Señor Palomeque está de acuerdo, en incluir o añadir un punto donde se hablase de que todos los parques infantiles, si no los estuviesen, que se adaptasen a niños con diversidad funcional, con o sin movilidad reducida. Si no estuviesen que se adaptasen y que todos los que se queden sean adaptados a este tipo de niños.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Carnerero. Señor Caballero, tiene la palabra.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias. Bueno el Grupo Socialista también va a estar a favor de esta moción. Entendemos que es interesante, es importante que haya una mayor dotación para los parques infantiles, para mejorarlos. De hecho nosotros ya, a través de los Ruegos y Preguntas, incluso las aportaciones que hemos hecho algunos años para los presupuestos siempre hemos incluido esa preocupación, una preocupación del Grupo Socialista, y también pues iba a decir lo que esa cuestión que ha planteado el portavoz de Unidad Vecinal Egabrense.

Por lo tanto, estamos también a favor de que se adapten a las personas con discapacidad o con problemas para que tengan los mismos derechos que el resto de niños, por lo tanto, a favor.

Sr. Casas Marín: Muchísimas gracias, señor Caballero. Señora Romero, tiene la palabra.

Sra. Romero Gómez: Muchísimas gracias. Señor Palomeque, me voy a limitar a mencionar algunos párrafos importantes de su moción para ir contestándole a cada uno de ellos.

Me ha llamado especialmente la atención el siguiente párrafo de su moción y dice así: que legislatura tras otra, con su correspondiente Corporación, no se establece una planificación en conservación. A la vista está. Las mejoras llegan tarde y mal, lugares tan importantes para nuestros hijos quedan carentes de un buen mantenimiento y van en continua degradación. A la vista está que necesitamos una mejor y mayor inversión en los parques infantiles.

Bien, me voy a ceñir a mencionarle lo que se ha hecho en el último año para no extenderme mucho. En respuesta a lo que dice que llegamos tarde, mal y que las zonas van en

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

continua degradación, le contesto que por un importe de 14.423€ se ha instalado un nuevo suelo de seguridad en el área de Blas Infante con certificación del área.

En respuesta a lo que dice usted que llegamos tarde y mal y que las zonas van en continua degradación, le contesto que se han hecho reformas integrales de la siguientes áreas por un importe de 47.667€; reforma integral del área de la Urbanización Vitra con instalación de suelo de seguridad y colocación de nuevos juegos, tobogán con torre y rocódromo, muelle y columpio, todo con certificado del área; reforma integral del Parque Europa, instalación de un nuevo suelo de seguridad y nuevos juegos infantiles: tobogán, columpio con asiento inclusivo y muelle. Todo con certificado del área, además de la colocación de un burladero para el vallado.

En respuesta a lo que dice usted que llegamos tarde mal y que las zonas van en continua degradación, le contesto que por un importe de 13.078€ se ha reformado el área de la Calle Nuestra Señora de la Paz eliminando los juegos en mal estado y colocando dos nuevos complejos: una torre con tobogán y balancín inclusivo de dos plazas.

Por este mismo importe se incluyó en el Paseo Alcántara Romero un nuevo juego infantil, un pequeño tobogán con torre y elementos inclusivos para menores de 4 años e instalación de otro nuevo juego en el área infantil de mayores de 4 años.

En respuesta a lo que dice usted que llegamos tarde y mal y que las zonas van en continua degradación, le contesto que por un importe de 1.500€ se ha renovado el trepa del área infantil del Parque de la Tejera, zona antigua de la araña.

En respuesta a lo que dice usted que llegamos tarde más y que las zonas van en continua degradación, le contesto que por un importe de 3.800€ se han arreglado figuras en la ciudad de los niños: caracoles, el Spiderman, el Superman, Blancanieves, Reloj, Los Pitufos. Algunos están aún en reparación y ya tenemos una lista preparada para reparar.

Una vez mencionada la totalidad de áreas reformadas, ustedes podrán valorar en este caso quién llega tarde y mal.

Analizando los puntos de acuerdo, tengo que aclararle algunos detalles.

Punto número uno: solicita usted una auditoría de todos los parques infantiles. Creemos que someter el Presupuesto a una auditoría de todos los parques es, cuanto menos, excesivo habiendo sido renovados muchos de ellos recientemente.

Nuestro método actual de trabajo consiste en realizar por el Técnico del Ayuntamiento revisiones oculares de la zona. Se llevan a cabo labores de mantenimiento periódicas y de forma constante. Además, cuando se comprueban los desperfectos y la necesidad de reformar, mejorar o reparar alguna zona se avisa a las empresas homologadas para que visiten el área. Hacen comprobación del estado del suelo, juegos, de la seguridad y de la señalización, marcándonos las actuaciones que debemos de hacer para dejar el área conforme a la normativa, adjuntándonos presupuesto.

Punto número dos, apartado a: ejecutar nuevos parques y garantizar que estén repartidos por toda la ciudad. Como bien comienza usted diciendo en su moción, en Cabra contamos con un amplio número de parques y en eso estamos de acuerdo ya que contamos con numerosas áreas repartidas por todo el municipio. Ahora bien, lo de la igualdad entre barrios ya está sujeto a interpretaciones ya que hay barrios que necesitan una zona amplia para la instalación de un parque infantil para que cumpla con la normativa como, por ejemplo, el barrio del Cerro, cuya prioridad ahora mismo para nosotros, y muy demandada por su vecinos, es la creación de un aparcamiento y así lo haremos, como así lo llevamos en nuestro programa electoral en la medida número 32.

Coincidimos en que hay que ampliar zonas. Fíjese si lo vemos conveniente que así lo llevamos también en nuestro programa electoral, en la medida número 61. Por ello, hemos comenzado ya a trabajar. Tenemos ahora mismo una subvención solicitada y pendiente de resolución para la creación de un nuevo parque infantil en la zona del Mirador de la Paz del barrio de la Villa y en proceso la entrega del presupuesto de un nuevo parque infantil en la Calle Teniente Albornoz de Villa Lourdes. Ambos proyectos, podemos mostrarle el procedimiento que llevamos realizado.

Actualmente en Cabra tenemos 13 zonas de juegos infantiles repartidas por todo el municipio. Contamos con la Ciudad de los Niños, que contempla en su interior a su vez siete áreas de juegos, siendo una infraestructura que en pocos lugares de la provincia de Córdoba

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

existe. Y que además congrega no solo a familias egabrenses, sino familias de otros lugares. Por supuesto que habrá desperfectos, dado el gran número de visitantes que recibe y se invierte tiempo y partida presupuestaria en su mantenimiento. No hay más que entrar en internet, en la página web y leer las reseñas de aquellos que la visitan y valoran el parque que tenemos en Cabra.

Punto dos, apartado b: solicita cubierta a todos los que mitiguen las altas temperatura veraniega. Nosotros somos de la opinión de colocar árboles allí donde se pueda como en la mayoría de ellos. Los árboles nos aportan mayores beneficios para la salud de las personas y el entorno. Con altas temperaturas veraniegas, los parques son poco frecuentados. Son más frecuentados en la tarde noche

Punto dos, apartado c: iluminación y accesibilidad. Estamos de acuerdo en este punto. Revisaremos las zonas.

Punto dos, apartado d: señalización clara con las indicaciones del artículo 9 del Real Decreto 127/2001. Lo que usted solicita en este punto son señales con distintas normas o información de interés. Estos mismos que les voy a enseñar ahora que están colocados y aparte revisaremos por si alguna zona se hubiese deteriorado por la inclemencia del tiempo: Parque Alcántara Romero, menores de 4 años; Tejera, zona de La Pérgola; Ciudad de los Niños, en la entrada; Ciudad de los niños, en el interior; Huertas Bajas; Tejera, zona de la araña; Tejera, también de la zona de la araña; Blas Infante; Calle San José; Urbanización Vitra; Parque Europa.

Punto tres: en este punto vamos a votar de acuerdo. Teniendo siempre presente la disponibilidad presupuestaria.

Este Equipo de Gobierno va a solicitar la votación por puntos si usted lo permite.

Tras todo lo explicado anteriormente vamos a votar a favor del punto 3 y solicitamos que el punto 2, apartado c, se saque del punto dos y se cree un punto de acuerdo cuarto para votar a favor de estos dos puntos. Muchísimas gracias.

Se incorpora de nuevo el Sr. Alcalde antes de la finalización de la intervención de la Sra. Romero.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Palomeque, para concluir .

Sr. Palomeque Herencia: Muchísimas gracias. Estamos de acuerdo con lo que ha planteado el señor Carnerero, el Señor Caballero, incluso con usted, Señora Romero. Pero estamos, bueno, lo que nosotros queremos, y aquí hemos marcado también nuestra moción, es que hay que llevar a cabo esa auditoría porque es necesario. No se pueden tener los parques en esta condición. Y es que eso son juegos de niños que más que un alfil parece una hucha. Y no solo eso, sino que tampoco se pueden tener cuerdas de esta forma en la Ciudad de los Niños. Nosotros creemos que no es digno de un parque como el que tenemos aquí en Cabra. Nada más. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Entiendo que no acepta la votación por puntos, ¿no, señor Palomeque.?

Sr. Palomeque Herencia: He dicho que sí acepto la votación por puntos.

Sr. Alcalde: Acepta una votación por puntos. ¿Incluye usted un punto cuarto con el punto 2.c?.

Sr. Palomeque Herencia: Sí

Sr. Alcalde: De acuerdo. Pues, si les parece, como hay diferentes puntos, vamos a votar a mano alzada para que no equivocar a la señora Secretaria.

De acuerdo con el punto primero, ¿votos a favor? Todos los que vayan a votar a favor. Votos a favor del punto primero, son siete votos a favor. ¿Abstenciones?. Votos en contra, 14 . El primer punto no sale adelante.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

El segundo punto, eliminando el apartado 2.c ¿Votos a favor? Siete votos a favor. ¿Votos en contra.? ¿Abstenciones?. ¿Votos en contra? Sí, ha admitido el señor Palomeque hacer un punto nuevo.

Punto tercero de la moción. ¿Votos a favor? Ahí por unanimidad se aprueba el punto tercero.

Y el punto cuarto, que es el punto 2.C, lo leo: Accesibilidad: dotar económicamente las partidas necesarias para la accesibilidad e iluminación necesaria garantizando la seguridad en horario nocturno en meses de verano “. ¿Votos a favor? Pues también adelante por unanimidad.

Pues muchas gracias. Pasamos al siguiente punto del orden del día... Sí, perdón, el señor Carnerero había propuesto incluir la incorporación de juegos infantiles inclusivos. Bien, vale, si les parece, lo podemos incorporar como un punto quinto. Señor Palomeque, ¿le parece correcto?

Sr. Palomeque Herencia: Si

Sr. Alcalde: Pues ¿votos a favor del punto quinto? También se aprueba por unanimidad. En este caso se ha ausentado la señora Ruiz.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (20 de 21), ACUERDA:

1.-Dotar en 2024 económicamente de partidas necesarias bien en el presupuesto bien con cargo a remanentes que permitan, a la vista de los resultados de dicha auditoría, actuar en lo referente a:

— Ejecución de nuevos parques para garantizar que estén repartidos por toda la ciudad, garantizando la igualdad y equilibrio entre barrios.

— Instalación de cubiertas o toldos para mitigar las altas temperaturas veraniegas.

2.-Instar a la Delegación de Infraestructuras a revisar y en su caso a incrementar la intensidad del programa de mantenimiento y mejora periódica existente, para garantizar que todos los parques cumplan con normativa y se encuentren en óptimas condiciones de uso siempre. GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX CABRA”

3. Señalización clara con las indicaciones del artículo 9 del DECRETO 127/2001, de 5 de Junio de la comunidad autónoma andaluza.

4. Incorporación de juegos inclusivos.

16.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO (GEX 2023/23013).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

"9.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO (GEX 2023/23013).

Se dio cuenta de la moción cuya literalidad es la siguiente:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE PUNTOS DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Durante el mandato corporativo 2007-2011 se ejecutó en el denominado pozo del "Puente de San Marcos" una infraestructura cuyo propósito era que fuese utilizada por nuestros agricultores y ganaderos como puntos de carga de agua para destinarla a los usos propios de sus actividades profesionales. A finales de 2011 o principios de 2012 el actual equipo de gobierno puso definitivamente en funcionamiento esta infraestructura que, al menos a nuestro entender, es de vital importancia para el sector agrícola y ganadero de nuestra ciudad.

La preocupación por la implantación de este tipo de lugares acotados, de carácter público, y destinados a los usos antes citados ha sido una idea recurrente por parte no sólo de la ciudadanía que se dedica a las labores propias del campo sino que los distintos grupos políticos que han conformado las diversas corporaciones municipales hasta la fecha han tenido dentro de sus propuestas de trabajo la ejecución de los mismos. Y ello derivado de la ineludible necesidad de tener puntos de referencia para el aprovisionamiento de agua ya sea para el tratamiento fitosanitario de olivares o viñedos, para uso ganadero u otros de características similares.

En este sentido, podemos hacer mención a una moción que el Partido Andalucista registró en noviembre de 2007 y que fue asumida como propia por todos los grupos políticos presentes en el consistorio en aquel momento. Dicha propuesta afirmaba: "Desde el Partido Andalucista hemos detectado una necesidad que afecta a los olivareros y en concreto a aquellas tareas que necesitan agua para el tratamiento de este árbol fundamental para la economía de la comarca. Anteriormente el agua para la realización de la fumigación, entendiéndose este término válido para abonado, desinsectado u otro procedimiento, se cogía en cualquier fuente, de cualquier arroyo o de cualquier vía de agua abierta. Esta costumbre ahora está totalmente prohibida... Proponemos que el ayuntamiento ponga a disposición de los agricultores que documentalmente estén acreditados para la realización de estos tratamientos y actividades, determinados pozos municipales como el que existe en la Tejera o en el antiguo Vivero para realizar carga de agua..."

De igual forma, el Partido Popular presentó una moción para su debate en la sesión plenaria de 26 de enero de 2009 mediante la cual proponían lo siguiente: "Las tareas agrícolas propias de esta zona (se referían a la aldea de Gaena) exigen la necesidad de disponer de agua para uso agrícola. Construcción de un depósito de agua para facilitar a los agricultores la toma de agua, ya que no pueden cogerla de los cauces de los arroyos alestar prohibido y ver como las fuentes públicas desperdician al día un alto número de litros de agua... Sería necesario la construcción de un depósito de agua, cuyo suministro esté sometido a la pertinente tasa fiscal..."

Como hemos dicho anteriormente, durante el mandato corporativo 2007-2011 se construyó el punto de toma de agua para uso agrícola y ganadero en un pozo ubicado en el Camino de San Marcos. Igualmente, y entendiendo que la zona más necesitada de este tipo de infraestructuras era y es en la actualidad la aldea de Gaena, se estuvo negociando con el ayuntamiento de Rute la posibilidad de ejecutar un punto de estas características que estaría situado entre nuestra aldea y la de Zambra y que sería gestionado y cofinanciado por ambos

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

consistorios, entendiendo que esta ubicación era la más propiciada que es un lugar donde la existencia de aguas subterráneas es más que notable.

Parece evidente, pues, que todos los grupos políticos municipales entendemos como prioritaria la realización de las infraestructuras referidas en el cuerpo de la presentemoción, ya sea para beneficio de los usos agrícolas y ganaderos, de la racionalización del uso del agua o en beneficio del medio ambiente. Igualmente, creemos que la zona prioritaria para la construcción de estos espacios públicos es la correspondiente a nuestra aldea de Gaena.

Dado lo anteriormente expuesto es por lo que proponemos al ayuntamiento pleno la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

* El ayuntamiento de Cabra determinará mediante la utilización de medios propios o ajenos los lugares de nuestro término municipal donde sería recomendable la ubicación de puntos de abastecimiento de agua para uso agrícola y ganadero, teniendo en cuenta tanto el caudal existente como la ineludible obligación de adaptarse a la normativa vigente en esta materia (tamaño, impermeabilización de suelos, etc.).

* El ayuntamiento de Cabra contemplará como actuación de carácter prioritario la ejecución de un punto de las características señaladas en la aldea de Gaena, dada la dependencia casi absoluta de la mayoría de nuestros conciudadanos que habitan en esta zona de la actividad económica derivada de la agricultura. Igualmente, si ello fuese posible, creemos que se debe sopesar la posibilidad de cogestionar y cofinanciar esta actuación junto al ayuntamiento de Rute, valorando la viabilidad de establecer esta infraestructura entre las aldeas de Gaena y Zambra.

* El ayuntamiento de Cabra, una vez determinados los puntos a ejecutar, establecerá un cronograma de prioridades según las zonas valoradas (aunque reiteramos que, a nuestro entender, la más necesitada es la aldea de Gaena), así como un estudio de la posible financiación, ya sea a través de los Planes de Aldeas de la Diputación, fondos europeos, subvenciones autonómicas o estatales, obras PFEA o mediante la utilización de fondos y recursos propios.

* El ayuntamiento de Cabra confeccionará una ordenanza que establezca una tasa reguladora para el aprovechamiento de los puntos de agua para uso agrícola y ganadero en nuestro término municipal, donde se determine quiénes pueden ser beneficiarios de la prestación de este servicio, cuál sería la cantidad a abonar, la cantidad máxima de agua a conceder o cuándo no estarán activos estos puntos de suministro (época de severa sequía, por ejemplo). Actualmente, la toma de agua del pozo del "Puente de San Marcos" sólo tiene una pequeña referencia incluida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua. Cabra, 19 de octubre de 2023 PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.Ega.Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los tres votos favorables de los /as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense, Partido Socialista Obrero Español y Vox y las cuatro abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular, que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Se ha incorporado la Sra. Ruiz

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Para iniciar el debate del asunto, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Carnerero, Portavoz de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Lo que proponemos en esta moción es la creación de puntos de agua para uso ganadero y para uso agrícola. Esta cuestión, que entendemos que es muy importante para los agricultores egabrenses. En la exposición de la de la moción ya explico que no solo nosotros, sino que todos los grupos políticos presentes en las distintas corporaciones han tomado medidas o han propuesto medidas en razón de la creación de estos puntos de recogida de agua para uso agrícola y ganadero.

Así, en la corporación de 2007 a 2011, conseguimos construir un punto de recogida de agua, de toma de agua en el puente de San Marcos, que en el 2011 ustedes pusieron funcionamiento, creo que fue a finales de 2011 o principios de 2012 cuando se puso en funcionamiento, si no recuerdo mal. El Partido Andalucista, también lo comento en la moción, en noviembre de de 2007 también presentó una propuesta en su momento para que los l tractores, porque sobre todo son tractores, pudiesen tomar agua de distintos puntos existentes en el casco urbano, de la Tejera o de algún sitio más. Incluso el actual equipo de gobierno frente una moción en Gaena, he insistido de Gaena, porque algo que nos parece más preocupante, para que se habilitase un pozo para esa toma de agua para para tractores.

Dicho esto, pues lo que quiere decir es que es bastante evidente que todos nos hemos preocupado por la existencia de estos puntos de toma de agua.

Nosotros insistimos en la moción, es que nos preocupa como hizo en su momento el Partido Popular presentando aquella propuesta el tema de de Gaena.

En su momento, yo no sé si sería factible, pero yo lo digo, porque fui personalmente con el entonces alcalde de Rute y llegamos a un acuerdo para la posibilidad que con fondos de la Diputación poder hacer un punto un punto de extracción de agua, de toma de agua entre Zambra y Gaena.

Este sitio, Zambra como sabéis, todos pues es un sitio donde la capacidad el agua subterránea son de hecho allí hay, hasta había ya creo que no la hay una fábrica bueno una fábrica de envasadora de agua. Estaba de acuerdo, el alcalde de Rute, en aquel momento, que se pudiese hacer de una manera, porque eso permitía una cofinanciación y una cogestión y una cogestión de estos puntos de agua que podía ser muy interesante. Además, que al menos desde nuestro punto de vista el hecho de cogestionar, el hecho de establecer relaciones con otros ayuntamientos cercanos para no solo en este caso, sino para otros pues pueden ser muy interesante.

En resumidas cuentas y dado por hecho que todos los grupos políticos aquí presentes, o al menos los que estaban, los que han estado hasta ahora y entiendo que todos también considero que es interesante y necesario la posibilidad de la creación de estos puntos de agua. Lo que planteamos en la moción es en primer lugar pues establecer los lugares donde sería recomendable y factible el establecer estos puntos de de toma de agua. Por otro lado, insistir en que la prioridad debe ser Gaena. En Gaena , porque allí la inmensa mayoría de las personas que en viven Gaena trabajan en la agricultura y lógicamente necesitan su punto de toma o un punto de toma de agua porque desde hace tiempo ya hace bastante tiempo antes cogían el agua de los arroyos de otros lugares. Eso se prohibió en su momento y pues necesitan esos puntos de toma de toma de agua.

Por otro lado, entendemos que lo que habría que hacer a posteriori, una vez determinado y lo que estoy hablando no es una cosa de hacerla de un día para otro, sino que hay que hacer con los medios que tenga el ayuntamiento un cronograma de cómo se va a ir haciendo y estable ser qué subvenciones podemos hacer. A mí se me ocurre, bueno la moción lo he establecido el tema, de la de los fondo que establece la Diputación para las aldeas. El plan de aldeas, aparte de lo que pueden ser los fondos europeos los fondos autonómicos o en último caso o no los fondos y recursos municipales.

Lo que sí entendemos es que es bastante necesario. Entendemos que es imprescindible para nuestros agricultores establecer estos puntos de toma de agua y también establecemos al final una ordenanza. Realizar una ordenanza para cómo cuánta agua se puede, quién lo puede hacer, cuánto costaría.

Eso tendría que haber una ordenanza específica para eso.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Como por ejemplo hay en la vecina ciudad de Doña Mencía.

Donde hay, no sé si son cuatro creo que son cuatro, no estoy muy seguro pero que son cuatro puntos de toma de agua y existe una ordenanza específica para eso. Hoy día está recogido de una manera puntual en la tasa de suministro de de agua.

Bueno eso es lo que pretendemos y esperamos que sea aprobado por la Corporación. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias señor Alcalde.

La actual situación de sequía, pone en el punto de mira de la actividad agrícola y ganadera la falta de agua. Es un tema importante ya que llevamos varios años de pertinaz sequía y de agotamiento de la reserva de pozos acuíferos, pantanos y depósitos de agua en general. Lo que convierte el agua en un bien escaso y muy necesario para todos.

Los agricultores necesitan agua y establecer puntos de llenado de agua es importante y necesario. Sobre todo porque se articula un medio de tener agua para los tratamientos y labores agrícolas y para el ganado, que es uno de los grandes damnificados de esta situación.

Porque sin agua ni comida el ganado no vive. Hace falta agua y hay que optimizar los recursos. Hasta el momento los puntos de llenado de agua han venido bien para mejorar y garantizar un mínimo de agua, a través de la ficha que facilita el Ayuntamiento.

Cuando no hay agua, en este aspecto, todo todos son problemas. Problemas que se pueden, que se pueden solucionar estableciéndose esos nuevos puntos de llenado y y sobre todo debemos de hacer una reflexión y es que cuando hay agua, es cuando quizás haya que empezar o solucionar todo este tema.

Solucionar esas averías que tiran agua sin control o que pueden tirar agua sin control. Mejorar la red de agua que es fundamental y medidas del control de gasto del agua. Toda vez que desgraciadamente estas situaciones estas, situaciones parece que que van a ser más habituales de lo normal, a pesar del negacionismo del cambio climático que está aquí desde hace ya tiempo y que vamos a ir viendo sus consecuencias si no se toman medidas que mejoren el medio ambiente.

Por lo tanto, a favor de esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias señor Alcalde.

Bueno, en primer lugar, anunciar el sentido del voto es totalmente a favor de la de la moción pero si me gustaría hacer un poquito un recorrido.

Desde de que nosotros tenemos responsabilidad de gobierno, como bien ha dicho usted en el año 2012 pusimos en valor para los agricultores y los ganaderos de Cabra el pozo de San Marcos, que efectivamente lo hizo su equipo de gobierno en el año 2009.

Cuando llegamos, era uno de los problemas que detectamos y tardamos pues nueve meses en ponerlo en valor y no nos quedamos en eso. Diseñamos, a nivel de provincia de Córdoba, el sistema de dosificación del agua. No existía en ningún punto. Salió del pueblo de Cabra la máquina que expede que da la ficha para que se pueda sacar ese agua en esos surtidores.

Tal fue así, que con este proyecto nos fuimos a la Diputación Provincial de Córdoba, lo planteamos como proyecto piloto, pusimos el camino San Marcos con este aparato y el sistema de ficha que medía el caudal de agua que nosotros entendíamos que se podía suministrar. Se puso en valor, cuando se vio los resultados, automáticamente al año siguiente.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

La propia Diputación ya sacó un Plan de subvenciones para toda la provincia de Córdoba para que copiaran el modelo que fuimos capaces de imponer en Cabra.

En ese segundo, en esa subvención, esa segunda subvención, volvimos a concurrir y tenemos otro punto más en el Matadero municipal. En el pozo del Matadero municipal hay otro punto de de agua con el mismo sistema de de ficha y de llenado. Por lo tanto tenemos dos.

También fue una preocupación de aquellos pozos, cuando lamentablemente se subió, se sufrió en España la pérdida de aquel niño que cayó a un pozo, pues todo se tambaleó y había muchos pozos que se encontraban en unas condiciones no seguras, bueno pues vino una normativa o vino una recomendación en el que nos pusieron las pilas a todos los municipios y nosotros hicimos ese conteo, esa vuelta esa vigilancia, para intentar que los pozos se pusiera en condiciones de seguridad. Pero descubrimos en esta vigilancia que también existían más pozos en el término municipal de Cabra con titularidad municipal como es el caso de el pozo de la Encinilla. el pozo de Fena Muñoz y lo que hicimos fue adaptarlos ,protegerlos y diseñar a su vez un sistema. Si éstos, bien no tienen ficha, si un sistema de de rellenado para que distribuir en definitiva todo nuestro término municipal en poder acceder a estos puntos de puntos de agua.

Seguimos, seguimos con esa idea. Le agradezco la moción. La seguimos, la impulsamos y la aprobamos.

Yo si quiero aprovechar, hacer un llamamiento a los usuarios de Los pozos de agua. En este caso nuestros egabrenses, nuestros agricultores y nuestros ganaderos. Ellos bien saben que para tener derecho a ese agua, ese agua está tiene precio público. Vienen a aquí, la solicitan y para tener la garantía de que se va a ser un buen uso y un uso sostenible, se entregan las fichas en función de la cantidad que están aforadas para esa cantidad de agua. Es un agua que está preparada para lo que es el tratamiento agrícola no para llenado de piscinas, no para riego de césped, etcétera etcétera . Sé que los agricultores egabrenses y los ganaderos sí hacen buen uso del agua lo que sí y aprovecho porque tengo que decirlo lo que no pueden hacer es acaparar ficha. Es una pena que durante la época donde tenemos agua nos dedicamos a visitar el ayuntamiento, acaparamos fichas para que cuando llegue el verano no tener que venir por aquí y resulta que cuando vamos a sacar la fichas para poder seguir atendiendo a la demanda de otros agricultores y otros ganaderos resulta que en el cajón de la fichas no es ninguna ficha y sin embargo están todas entregadas. Yo quisiera que todos hicieran una reflexión. Que cogiesen el agua cuando realmente le necesitan para su tratamiento porque si agilizamos el ritmo de la ficha podremos atender a muchos más vecinos y estoy con usted también en el tema de diseñar la ordenanza. Nosotros tenemos un uso, que acreditar la propiedad que estar dado de alta o bien como ganadero o como explotación ganadera, en función de la superficie y previamente con consulta a perito no han dicho la cantidad de agua que necesitarían para esos tratamientos etcétera etcétera. Pero creo que sí, que sería interesante que en el seno del Consejo Local Agrario y con la colaboración del Consejo local Agrario están representado todos y a nivel de partido, bueno pues que todos apostásemos lo mejor, y sacáramos esa ordenanza. Por lo tanto, a favor de la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias a todos por el apoyo a la moción presentada.

Yo no sabía que había un punto de llenado en el matadero. Y es que no viene en la en la ordenanza, en la tasa de suministro de agua. En la tasa de suministro de agua solo viene por lo cual entiendo que debería recogerse también en la tasa. Aquí lo que viene por recogida directa de agua para uso agrícola ganadero transportada en tina o cisterna particular procedente del pozo del puente San Marcos. Entiendo que si hay ficha y se hace de una manera similar debería de recogerse, porque si no está recogida la ordenanza no está. Se está haciendo lo de las fichas, pues entiendo que de una manera ajena lo que viene regulado en la en la ordenanza y aparte de lo que viene regulado en la ordenanza actual.

Muchas gracias por pensar que hay que hacer una regulación. Una ordenanza específica para esto y para el posible punto de toma de agua.

Yo tengo aquí el reglamento de de Doña Mencía que me parece bastante bastante adecuado y donde pues esas cosas que usted ha está comentando vienen recogidas. Vienen una

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

cantidad aproximada de lo que tiene que recoger. Pero bueno, lo veremos en el Consejo Local Agrario, que estoy seguro que así lo va a hacer y me pongo a su disposición para colaborar en la redacción de esa ordenanza lo que estime conveniente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Efectivamente creo que debemos de sentirnos todos los egabrenses orgullosos de que desde hace unos 10 años, 11 años que Cabra cuenta con dos puntos de captación de agua. Fuimos Los pioneros como aquí se ha dicho, en el sistema que después fue copiado por la Diputación de Córdoba para distribuir por toda la provincia y seguiremos con ese con ese punto de captación de agua en Gaena.

Me comprometo hoy aquí a llamar al Alcalde de Rute para ver en qué disposición se encuentra su ayuntamiento y buscar la mejor opción para para los vecinos de Gaena donde, por cierto, seguimos invirtiendo en infraestructuras hídricas de carácter público. En estos momentos también se están llevando a cabo actuaciones al respecto, pero es cierto que los agricultores de Gaena llevan tiempo solicitando este punto y nosotros en la medida que podamos lo queremos llevar a la práctica. Y como decía pues si no es solamente un punto de captación tenemos dos más la habilitación de otros pozos como ha dicho, como ha dicho el Señor Casa, porque para nosotros obviamente la ayuda y la atención al sector primario siempre ha sido una prioridad y lo va a seguir siendo.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA:

* El ayuntamiento de Cabra determinará mediante la utilización de medios propios o ajenos los lugares de nuestro término municipal donde sería recomendable la ubicación de puntos de abastecimiento de agua para uso agrícola y ganadero, teniendo en cuenta tanto el caudal existente como la ineludible obligación de adaptarse a la normativa vigente en esta materia (tamaño, impermeabilización de suelos, etc..).

* El ayuntamiento de Cabra contemplará como actuación de carácter prioritaria la ejecución de un punto de las características señaladas en la aldea de Gaena, dada la dependencia casi absoluta de la mayoría de nuestros conciudadanos que habitan en esta zona de la actividad económica derivada de la agricultura. Igualmente, si ello fuese posible, creemos que se debe sopesar la posibilidad de cogestionar y cofinanciar esta actuación junto al ayuntamiento de Rute, valorando la viabilidad de establecer esta infraestructura entre las aldeas de Gaena y Zambra.

* El ayuntamiento de Cabra, una vez determinados los puntos a ejecutar, establecerá un cronograma de prioridades según las zonas valoradas (aunque reiteramos que, a nuestro entender, la más necesitada es la aldea de Gaena), así como un estudio de la posible financiación, ya sea a través de los Planes de Aldeas de la Diputación, fondos europeos, subvenciones autonómicas o estatales, obras PFEA o mediante la utilización de fondos y recursos propios.

* El ayuntamiento de Cabra confeccionará una ordenanza que establezca una tasa reguladora para el aprovechamiento de los puntos de agua para uso agrícola y ganadero en nuestro término municipal, donde se determine quiénes pueden ser beneficiarios de la prestación de este servicio, cuál sería la cantidad a abonar, la cantidad máxima de agua a conceder o cuándo no estarán activos estos puntos de suministro (época de severa sequía, por ejemplo). Actualmente, la toma de agua del pozo del "Puente de San Marcos" sólo tiene una pequeña referencia incluida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

17.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE QUE SE GARANTICE EL ACCESO A LA ESCUELA DE VERANO A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS EGABRENSES (GEX 2023/23014).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"10.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOBRE QUE SE GARANTICE EL ACCESO A LA ESCUELA DE VERANO A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS EGABRENSES (GEX 2023/23014).

Se dio cuenta de la moción que presenta la siguiente literalidad:

"MOCIÓN POR LA QUE EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE SOLICITA QUE SE GARANTICE EL ACCESO A LA ESCUELA DE VERANO A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS EGABRENSES.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos en la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia realizada en 2020, un 10,6 % de niños y niñas de entre 6 y 15 años tiene algún tipo de discapacidad reconocida. De esta encuesta también se extrae que, en cuanto al tipo de discapacidad en esta población, las dificultades de aprendizaje, aplicación del conocimiento y desarrollo de tareas es la más frecuente (55,9% del total), seguida de dificultades relacionadas con la comunicación (49,8%).

Intentando extrapolar estos datos a la población egabrense, con datos de 2022, en Cabra hay 2.485 niños y niñas menores de 15 años, lo que supone, de forma aproximada, 248 menores de 15 años con algún tipo de discapacidad reconocida. Aquí debemos reseñar que en el porcentaje total de personas con discapacidad recogido en la encuesta de INE no se contemplan datos de menores de seis años por lo que la cifra de menores con discapacidad en Cabra es, con toda seguridad, superior a los 250.

Dentro de la discapacidad de estos menores encontramos, al igual que en otros grupos de edad, diferentes grados de afectación, yendo desde tener ligeras necesidades de apoyo hasta ser grandes dependientes.

Nuestra moción se centra en todos ellos pero, sobre todo, en aquellos menores que presentan más necesidades de apoyo bien sea por patologías que afecten a su movilidad, trastornos que afecten a la comunicación, problemas relacionados con la conducta...

Para las familias de menores con discapacidad y, sobre todo, de aquellos que tienen más necesidades de apoyo, la conciliación laboral-familiar se hace realmente difícil. Hablamos de niños y niñas con dificultades motóricas, de comunicación, algunas que conllevan conductas disruptivas, trastornos sensoriales, de alimentación... Que no siempre son fáciles de abordar por las personas que cuidan de los menores mientras sus cuidadores principales realizan su jornada laboral. En muchos casos son los abuelos y abuelas los que ayudan a las familias a cuidar a estos menores cuando es necesario y, ante algunos de estos trastornos, se ven ciertamente desbordados. Esto hace que, como hemos mencionado anteriormente, la conciliación familiar y laboral de estas familias se haga realmente difícil de conseguir, cuando no imposible.

En Cabra todos los veranos, y con notable éxito, se desarrolla una Escuela de Verano municipal. Esta actividad beneficia tanto a los niños y niñas que acuden a ella como a sus familias favoreciendo la, ya mencionada difícil de conseguir, conciliación entre la vida laboral y familiar.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

En relación con la situación de los menores con discapacidad y sus familias, no hay más que buscar noticias sobre la discriminación que sienten que sufren en la organización de este tipo de escuelas de verano y campamentos para darse cuenta de la realidad. Muy pocas cuentan con los recursos necesarios para atender a estos menores con más necesidades de apoyo, tal y como es su derecho y se recoge en la Convención de los Derechos del Niño de Unicef que, en su artículo 31 dice: “los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes”. “Los Estados partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”.

Cabra, con su Escuela de Verano, cuenta con una oportunidad maravillosa para cumplir con este derecho de los niños y niñas egabrenses a participar en la vida cultural y recreativa en condiciones de igualdad.

Obviamente, cumplir con este derecho requiere de recursos, tanto económicos como humanos, pero no podemos permitirnos no invertirlos cuando hablamos de que, al no hacerlo, podemos vulnerar el derecho de más de 250 menores de Cabra.

Por supuesto, con esta exposición, no se quiere decir que en Cabra se excluya de manera directa y taxativa, a ningún menor por tener discapacidad pero obviamente, si las familias no están seguras de que una actividad cuenta con los recursos que su hijo o hija necesita, directamente no va a intentar, ni siquiera, inscribirlo en ella.

Consultando las bases específicas que han regido los últimos procesos de selección para la contratación de monitores de la Escuela de Verano de Cabra hemos podido encontrar que, de los méritos puntuables tanto a nivel académico como de experiencia laboral, todos versan sobre aspectos “relacionados con el trabajo a desempeñar” de forma general valorando, incluso, estar en posesión de un nivel B1 o superior de cualquier lengua extranjera. En ningún caso se valora positivamente y de forma tan expresa como en el caso de la lengua extranjera tener formación y/o experiencia laboral en el ámbito de la discapacidad en menores, aspecto que consideramos imprescindible de cara a tener una Escuela de Verano inclusiva en la que todos los niños y niñas puedan participar, tal y como es su derecho.

Conociendo, como conocemos, desde muy cerca todas las necesidades que pueden tener los menores con discapacidad y sus familias, reconocemos la dificultad de organizar una escuela de verano en la que quepan todos los niños egabrenses, sean cuales sean sus capacidades. También pensamos que, en este momento, se está a tiempo de poder organizar todo lo necesario para que así sea en la próxima edición.

Para ello, consideramos imprescindible conocer las necesidades de este colectivo en nuestra ciudad. En Cabra tenemos la fortuna de contar con la Asociación Borrando Diferencias. Las familias que la componen saben, por su experiencia, las dificultades que se encuentran a la hora de acceder a actividades como escuelas de verano ya que, algunas de ellas, tienen que recurrir a las de otras localidades para que sus hijos e hijas sean atendidos con los recursos que necesitan.

Consideramos imprescindible que se cuente con su asesoramiento a la hora de diseñar esta Escuela de Verano Inclusiva que se trata de conseguir con esta moción.

Por último, destacar que una escuela de verano Inclusiva no beneficia solo a los niños y niñas con discapacidad y a sus familias. Beneficia a todos los menores que acuden a ella ya que no hay experiencia más enriquecedora que conocer, valorar, comprender y respetar a las personas con discapacidad, compartir momentos con ellas, conocer sus necesidades y saber que son niños como ellos, con sus intereses, sus ganas de jugar y de aprender.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que solicitamos al ayuntamiento pleno los siguientes puntos de acuerdo:

-Reunirse con las familias que componen la asociación Borrando Diferencias para conocer las necesidades del colectivo en cuanto a una escuela de Verano Inclusiva se refiere.

-Que la Escuela de Verano de Cabra cuente con los recursos, tanto económicos como humanos, necesarios para atender a todos los niños que se inscriban en ella, sean cuales sean sus capacidades, tal y como es su derecho.

-En caso necesario, contar con el apoyo de asociaciones específicas que puedan formar tanto al personal técnico que se encargue de diseñar las actividades de la Escuela como a los monitores que vayan a trabajar con los niños con discapacidad en función de sus necesidades. Cabra, 19 de octubre de 2023 PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL U.V.Ega.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para el debate del punto, en primer lugar, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Valle, Concejala del Grupo Municipal de Vox, que se dirige a los asistentes como sigue:

Sra.Valle Ramírez: Muchas gracias.

La propuesta de nuestro grupo municipal es algo que puede parecer tan obvio como en la realidad es nulo, casi., no solo en Cabra sino en la mayoría de de los sitios. Extrapolando datos del Instituto Nacional de Estadística en cuanto a porcentaje de niños con discapacidad en Cabra podemos estar hablando de más de 250 niños y niñas menores de 15 años con discapacidad. Dentro de la discapacidad hay diferentes grados de afectación desde la de tener muy pocas necesidades de apoyo a grandes dependientes con muchas necesidades de apoyo.

Las familias de estos niños tienen verdaderos problemas para conciliar la vida laboral con la familiar. Teniendo en muchas ocasiones, bien el padre o bien la madre, que dejar el trabajo para cuidar al menor. Esta situación se hace mucho más difícil cuando el menor no está escolarizado en las vacaciones de verano. Obviamente no se quiere dejar ni muchísimo menos entretener que la Escuela de Verano de Cabra no acepte taxativamente a niños con discapacidad porque sería mentir pero sí que es verdad que quizá a día de hoy no se ha contado con los medios necesarios para atender a niños con grandes necesidades de apoyo.

De hecho, en el informe del Patronato de Bienestar Social que se presentó de 2022 se habla de una situación complicada. Vale que los padres informaran o no, eso ya aparte, pero esas conductas por desgracia no son tan raras. En niños con problemas de conducta no son raras. Entonces se necesita que las familias tengan la garantía de que hay recursos humanos suficientes para cubrir esas situaciones que son muy difíciles y yo lo sé. Yo hablo todos los días y y son muy difíciles de gestionar y muy difíciles de asumir por los padres de los otros niños porque es verdad que existe un riesgo, y es justo por los otros niños y por los niños con discapacidad que se cuenten con los recursos para que eso se pueda solventar de la mejor forma y que no sea que el niño con dificultad pues deje de ir.

La Escuela de Verano de Cabra creo que debe contar con los recursos como he dicho para los niños con discapacidad pero no solo por ello. Todos hemos escuchado alguna vez que los hermanos de niños con discapacidad tienen una sensibilidad especial. Yo creo por mi experiencia personal que no tienen la sensibilidad especial solo tienen la sensibilidad que le da el convivir con una persona con discapacidad y al final, por más que tampoco vamos a hablar mucho aquí y que no dependen del ayuntamiento obviamente en la escuela ordinaria al no contar con los recursos suficientes para niños con grandes necesidades de apoyo los niños sin discapacidad se ven

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

privados de la oportunidad, que creo que es maravillosa, de convivir con los niños con discapacidad. Conocer sus necesidades y saber como ayudarle y que al final cuando compartan espacios no lo vean como niños tan raros ni tan diferentes que al final solo quieren jugar.

Muy duro, de verdad, escuchar a una familia o bien que te dice que no las puede llevar porque saben que no están los recursos o que incluso llegan a llevarlas y no digo que esto haya pasado en Cabra, vale hablo por mi experiencia personal y te dicen, al segundo día, me han dicho que no lo lleve más. Y te quedas con el niño en tu casa, con tu trabajo. Y de verdad que es muy muy difícil.

Yo de verdad que sé lo difícil que es hacer una Escuela de Verano inclusiva y yo lo sé porque la diversidad de dificultades que te puedes encontrar es muy amplia y es muy difícil de verdad y yo lo sé atender a todas las necesidades que se pueden dar. Pero creo que más difícil es para la familia pelear todos los días por lo que le corresponde por derecho que es que al final son niños y que tienen derecho a ir a jugar y que tienen derecho a tener tiempo de ocio y que lo tienen muy muy difícil.

Así que creo que en Cabra contamos con una asociación que representa muchos niños y muchas niñas con discapacidad y sabe mejor que nadie las necesidades que hay , porque hay niños que van a escuelas de verano de fuera de la localidad que son privadas y sí si tienen recursos suficientes. Son niños que han ido a otras escuelas de verano de Cabra, que este año sí que han contado con personal ya más privado y demás para poder atenderlo.

Ya os digo, lo único que pretendemos es de verdad, velar por el derecho de la familia a poder conciliar un poco mejor, a que los niños no pierdan la rutina del cole porque luego volver es muy difícil para algunos de ellos y a que se cuente con los recursos humanos, ya no tanto en cantidad como en formación. Que yo sé que es difícil que los contratos de la Escuela de Verano son los que son pero que yo estoy segura que si se ofrece de verdad la posibilidad de ir a aprender, porque al final el profesional también aprende mucho. De ir a aprender, de ganar la experiencia, de vivir, de verdad, la experiencia, valga la redundancia, de trabajar con esos niños, de ganar las vivencias que te dan y si hay alguien que está pensando en trabajar con ese colectivo creo que en esa escuela de verano tendría la oportunidad que difícilmente iba a tener en otro sitio.

Así que lo único que pretendemos es intentar eso, que se cuente con el apoyo del ayuntamiento para intentar tener una Escuela de Verano si no totalmente inclusiva lo más inclusiva posible.

Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias señora Valle. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias.

Desde el Grupo Municipal de Vox vemos con buen ojo esta moción ya que además de ser beneficiosa para los ciudadanos egabrenses, también va en concordancia con los valores de nuestro partido sobre la inclusión, respeto y la conciliación familiar.

Aunque nuestro voto es a favor, rogaríamos que en el primer punto se abra el abanico a más asociaciones que quieran o puedan aportar información o recursos de cara a dicha escuela de de verano.

Muchas gracias.

Sr Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias señor Alcalde.

Nuestro grupo también va a votar a favor de esta moción que viene a solicitar que la Escuela de Verano tenga la posibilidad de estar las personas con necesidades especiales. En Cabra tiene, este caso se habla de la asociación Borrando Diferencias, como referente en favor de la igualdad real y justa para niños y niñas. Es preocupación de nuestro grupo y aquí aprovecho para hacer una reflexión porque lo hemos manifestado en algunas ocasiones que la Escuela de Verano, tal y como se diseñó en su primer año, debe ser modificada. Por el tiempo de duración,

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

bajo nuestro criterio es poco tiempo. No se adapta a la realidad de las familias, porque las familias trabajan y tienen que dejar a su hijo y hija en este periodo estival, pero tiene unos horarios en los que quizás no concilie excesivamente. Sabemos también de las dificultades que tiene la vida laboral y familiar de las personas y sobre todo con el tema de la inclusión de las personas que con necesidades especiales entendemos, como bien se ha dicho aquí, que hay monitores y personas que estarían deseando de tener esa oportunidad de estar en esta Escuela de Verano porque tienen una preparación suficiente y necesitan ese momento para estar.

Por lo tanto yo creo que este es un esfuerzo que merece la pena hacerlo de una manera transversal a través de las diferentes delegaciones implicadas. Porque aquí no es solo una delegación; infancia, educación, servicios sociales e igualdad.

Para darle otro aire. Diseñar el proyecto de otra manera y convertirlo en más inclusivo y más justo.

Por lo tanto, a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias señor Alcalde.

La Escuela de Verano del ayuntamiento de Cabra es un programa de carácter lúdico que desde hace ya más de 30 años se pone en marcha desde el Patronato Municipal de Bienestar Social.

Durante seis semanas coincidentes con los meses de julio y agosto más de 250 niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años pueden ser partícipes de una serie de ludotecas y de talleres de ocio y tiempo libre que se llevan a cabo en los cuatro Colegios Público de nuestra localidad y en el Centro Social de las Huertas Bajas de Cabra.

A lo largo de todos estos años son muchos los niños y niñas con discapacidad, levemente afectados, eso sí es cierto, que han podido acceder igualmente a este Programa.

Si bien es cierto, que en los últimos años hemos ido tomando conciencia de que la realidad a la que nos enfrentamos nos debía hacer dar un paso más para garantizar la accesibilidad real y efectiva a todos los niños e niñas con capacidad que decidieran matricularse en la misma.

Desde el pasado mes de julio, siendo conscientes de la necesidad de ofrecer todas las garantías necesarias para brindar la mejor atención posible y garantizar la cobertura de todas sus necesidades, tanto mi compañera la Delegada de Servicios Sociales como yo hemos mantenido distintas reuniones tanto con las familias asociadas Borrando Diferencias, como con familias egabrenses, que no estando asociadas a la misma tienen niños y niñas con discapacidades con diferentes grados de afectación. Reuniones enriquecedoras que nos hicieron conocer de primera mano sus demandas y sus necesidades. Igualmente hemos mantenido reuniones con la asociación Autismo Córdoba o con docentes del ámbito de la Educación Especial.

Quiero aquí hacer un inciso y agradecer especialmente el trato que tenemos y la información permanente con el colegio de Educación Especial Niños Jesús, de Termens, que es donde se concentran precisamente la mayoría de los niños y niñas gravemente afectados en nuestra localidad.

Todo ello con un claro objetivo, mejorar y garantizar el acceso a la Escuela de Verano a todos los niños y niñas egabrenses. Debemos garantizar su derecho a integrarse, comunicarse y divertirse. Eso supondrá seguro un beneficio para ellos, para sus familias, que dispondrán además de un necesario respiro a todos los niveles y un beneficio para todos los menores de nuestra localidad que aprenderán a ser más inclusivos, empáticos y tolerantes, creciendo así con la certeza de que una sociedad que garantice la inclusión a todos los niveles es más rica y beneficiosa.

Ahora bien, como indicaba la señora Valle, no es tarea fácil. La Escuela de verano se lleva a cabo como decía al principio, en espacios que no son asistenciales. Colegios Públicos o centros cívicos que por tanto no están adaptados a todo tipo de necesidades y realidades.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Debemos iniciar este proyecto con paso firme pero seguro. Por encima de todo debe primar siempre la seguridad y el bienestar de los niños. Evidentemente vamos a mejorar las bases de contratación, la figura del voluntariado, que también ha salido aquí un poco de solrayo. Ya no se permite legalmente y a veces no es del todo eficiente pero sí que vamos a estudiar la posibilidad de práctica.

Es un trabajo necesario, apasionante e ilusionante que ya ha comenzado. No en vano, estamos en permanente contacto y asesoramiento con los responsables de la ludoteca de necesidades especiales que cada verano pone en marcha la vecina localidad de Lucena.

Cabra merece no solo una Escuela de Verano que garantice la inclusión y la atención de todos los niños y niñas que presentan alguna discapacidad física, psíquica y sensorial. Cabra merece una Escuela de Verano donde se fomente la interacción, el desarrollo, la inclusión y la convivencia a través del juego.

A favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir señora Valle.

Sra. Valle Ramírez: Bueno, agradecer el apoyo de todos los grupos.

En cuanto a la modificación propuesta por el Señor Palomeque, pues sin problema. Yo vamos, se decidió Borrando Diferencias porque quizás era la asociación local que más representaba o que yo pensaba que representaba más familias, pero que si se quiere añadir alguna asociación más, pues perfecto. Cuantas más voces mejor.

En cuanto a la ludoteca de Lucena de necesidades educativas especiales, ya hacer un apunte no sé si se habrá modificado, pero antes era durante todo el curso escolar, que no es solo solo en verano y funciona bastante bien. La verdad que eso que sí que funciona bastante bien y nada más. De nuevo pues agradecer el apoyo.

Sr. Alcalde: Muchas gracias a todos. Se aprueba la moción por unanimidad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), ACUERDA:

-Reunirse con las familias que componen la asociación Borrando Diferencias y otras asociaciones que quieran o puedan aportar información o recursos para conocer las necesidades del colectivo en cuanto a una escuela de Verano Inclusiva se refiere.

-Que la Escuela de Verano de Cabra cuente con los recursos, tanto económicos como humanos, necesarios para atender a todos los niños que se inscriban en ella, sean cuales sean sus capacidades, tal y como es su derecho.

-En caso necesario, contar con el apoyo de asociaciones específicas que puedan formar tanto al personal técnico que se encargue de diseñar las actividades de la Escuela como a los monitores que vayan a trabajar con los niños con discapacidad en función de sus necesidades.

18.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA DIGNIFICACIÓN DE ENTERRAMIENTOS DE PERSONAJES CÉLEBRES EN NUESTRA CIUDAD (GEX 2023/22920).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

"12.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA DIGNIFICACIÓN DE ENTERRAMIENTOS DE PERSONAJES CÉLEBRES EN NUESTRA CIUDAD (GEX 2023/22920).

Se dio cuenta de la moción del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA RELATIVA A LA DIGNIFICACIÓN DE ENTERRAMIENTOS DE PERSONAJES CÉLEBRES DE NUESTRA CIUDAD.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de CABRA desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que habiendo visitado el Cementerio Municipal San José, entra otras cosas, hemos observado que el panteón de D. MIGUEL DEL MÁRMOL CRUZ, que durante más de 40 años ha realizado servicios a la Comunidad como Alcalde e Inspector Municipal de Sanidad, fue declarado – por unanimidad – "Hijo Predilecto" de esta Ciudad de Cabra en sesión plenaria del Ayuntamiento de fecha de 18 de febrero de 1931, continúa su proceso de deterioro.

También el enterramiento en bovedilla de D. MANUEL RUIZ MADUEÑO gran poeta local, extravagante, bohemio, loco, el "poeta" o el "cordobés" como era conocido por los años setenta. Manuel Ruiz Madueño supo captar y mostrar en versión lírica, las realidades más significativas de Cabra y en la actualidad titular de una urbanización de esta Ciudad, por su ubicación y desconocimiento general, se encuentra totalmente aislado del conocimiento público.

Por todo lo expuesto proponemos los siguientes puntos de acuerdo:

1. Realizar las gestiones oportunas para establecer contactos con los familiares de ambos enterramientos para llegar a los acuerdos pertinentes.
2. Con lo que respecta al panteón de D. Miguel Mármol Cruz, promover que la familia realice el mantenimiento adecuado y, en caso contrario, sea el Ayuntamiento el que se haga responsable del mismo.
- 3.- Con lo que respecta al enterramiento de D. Manuel Ruiz Madueño, contactar con la familia para su mantenimiento y proponerles el posible traslado de los restos a un lugar relevante a asignar par personajes célebres e ilustres de nuestra Ciudad.
- 4.-La creación de un espacio (que podría ser a continuación de del panteón de D. José Alcántara Romero en sentido descendente u otro lugar que se estime oportuno) dedicado a personas con reconocimiento público institucional de este Ayuntamiento.
- 5.-Mientras esto se resuelve, para los casos que se presentan, para el Día de los Difuntos se les dé el mismo tratamiento protocolario que se les otorga a D. Juan Valera, D. José Alcántara y al Columbario Universal. Cabra, 19 de octubre de 2023, Antonio Jesús Caballero Aguilera, Portavoz Grupo Municipal PSOE."

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los dos votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la Moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

I Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Chacón Castro en primer lugar para debatir la moción, quien se dirige al Pleno como se transcribe:

Sr.Chacón Castro: Muchas gracias señor Alcalde.

Nosotros presentamos esta esta moción con preocupación sobre todo relativa a nuestro compañero Miguel Güeto que tanto trabajó por el Cementerio Municipal y entre algunas de las cuestiones que planteamos en la moción es acerca del Panteón de Don Miguel Del Mármol Cruz.

Don Miguel Del Mármol Cruz fue durante 40 años realizó servicio a la comunidad como alcalde y como inspector municipal de sanidad y fue declarado por unanimidad hijo predilecto en Cabra en febrero del 31, concretamente el 18 de febrero. Su panteón pues continúa en proceso de deterioro. Este personaje además, tiene como curiosidad que inauguró el cementerio en el año 1903.

Yo quiero enseñar algunas foto de cómo se encuentra el panteón actualmente. Vale estas son algunas de las fotos y es cierto que tengo constancia de que no hace mucho tiempo se realizó una labor de mantenimiento por una queja sobre todo en concreto de nuestro compañero Miguel.

Entonces, es una de las de las cuestiones que nosotros planteamos, la dignificación de de este panteón y además en cuanto al enterramiento en bobedilla de Don Manuel Ruiz Madueño.

Don Manuel Ruiz Madueño fue un gran poeta local extravagante, bohemio, lococonsiderado el poeta o el cordobés, como era conocido en los años 70.

Manuel Ruiz Madueño supo captar y mostrar en versión lírica las realidades más significativas de Cabra y en la actualidad es titular además de la Urbanización, de de una Urbanización de esta ciudad. Por su ubicación y desconocimiento general se encuentra totalmente aislado del desconocimiento público.

No enseñé la foto de un mal estado porque pero sí que es verdad que quiero mostrar cuál es la lápida en la que se encuentra don Manuel Ruiz Madueño. De hecho tengo que tengo que admitir que incluso a mí me ha costado trabajo encontrarlo. Por lo expuesto anteriormente proponemos los siguientes puntos de acuerdo;

El primero sería realizar las gestiones oportunas para establecer contacto con los familiares de ambos enterramientos para llegar a los acuerdos pertinentes, bien para para su mantenimiento o bien para su traslado.

Con lo que respecta al panteón de Don Miguel Mármol Cruz promover que la familia realice el mantenimiento adecuado y en caso contrario sea el Ayuntamiento el que se haga responsable del mismo. En caso de que la familia por desgracia no exista o sea imposible comunicarse con él, por ser un hijo predilecto y por ser un personaje ilustre.

Con lo que respecta al enterramiento al enterramiento, perdón de Don Manuel Ruiz Madueño contactar con la familia para su mantenimiento y proponerle el posible traslado de los restos a un lugar relevante a asignar para personajes célebres e ilustres de nuestra ciudad.

Además, proponemos la creación de un espacio que podría ser a continuación del panteón de Don José Alcándara Romero en sentido descendente u otro lugar que se estime oportuno dedicado a personas con reconocimiento público institucional de este Ayuntamiento. Con esto no queremos que todo el mundo que haya tenido un reconocimiento vaya allí, pero sí que se le ofrezca y tenga la posibilidad de que tenga su sitio. En concreto nosotros, por ejemplo, nos queremos acordar de una Concejala de este Ayuntamiento que falleció, Socorro Moral. Que creo que luchó mucho por este ayuntamiento y que hizo mucho bien y además fue parte de este equipo de gobierno muchos años. Por ejemplo es una persona que yo creo que se diría digna de de ser enterrada en ese sitio y mientras todo esto se resuelve pues para el caso que se que se nos presenta el día de los difuntos que lo tenemos próximamente pues se le de el tratamiento protocolario que se le da también a Don Juan Valera, a Don José Alcántara Romero o al columnario universal.

Creemos que ahora que el Cementerio Municipal San José está nominado, en la octava edición del concurso de cementerios, al más interesante, tenemos que dignificar el trabajo que llevó a cabo nuestro compañero Miguel Güeto en las labores de mantenimiento y de restauración del cementerio San José entre el 2007 y 2011 y que mejoraron notable la situación

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

de dicho cementerio, que es verdad que nos lo encontramos en una situación precaria. Esta actuación no hace más que hacerlo ser lo más interesante y por supuesto la propuesta que llevamos en este pleno es para hacerlo todavía más interesante porque consideramos que tenemos uno de los mejores cementerios de la provincia y que tiene que seguir mejorándose y seguir desarrollándose. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Desde nuestro Grupo Municipal no vemos mal esta iniciativa pero nuestro voto será la abstención, puesto que creemos que ha de ser las propias familias quienes deben de hacerse cargo con estos gastos. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Nuestro voto va a ser a favor.

Entre otras cosas porque en nuestro programa venían algunas de las medidas aquí se pone, pero que sí quería desde aquí hacer un recuerdo a Miguel Güeto. A mi amigo, Miguel Güeto, que después de muchos años de dejar la política, todavía le caló tanto el estado del cementerio que es capaz todavía de recordar y de plantear iniciativas que él ha tenido siempre presentes.

Nuestro voto lógicamente va a ser a favor. Ya digo venía recogido en nuestro programa y que nos parecen adecuadas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo Popular, señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias señor Alcalde.

En primer lugar agradecer el reconocimiento del señor Chacón de que el Cementerio sea uno de los mejores. Eso, quiere decir que en estos 12 años de gobierno las cosas no se han hecho nada mal.

Dicho esto, manifestar desde un primer momento, que el voto del Grupo Municipal del Partido Popular va a ser contrario a esta moción. Somos conscientes de la buena intención del Partido Socialista, de su buena voluntad a la hora de registrarla, pero aún así hay algunas cuestiones en las que no estamos de acuerdo o no compartimos. Y eso nos lleva como decía a que nuestro voto sea negativo. Si les parece le voy a comentar, le voy a argumentar por qué.

Plantean ustedes la posibilidad de contactar con los familiares de Don Miguel del Mármol Cruz para que realicen el mantenimiento adecuado de su panteón y si no lo hacen pues que sea el ayuntamiento quien lo haga. Sinceramente nosotros no estamos de acuerdo con la propuesta. No estamos de acuerdo en que el ayuntamiento deba mantener el panteón de Don Miguel ni de nadie. Es de una propiedad privada. No tenemos conocimiento de eso que afirma el señor Chacón de que lo hayamos hecho con anterioridad. En su exposición de motivos, dicen ustedes que Don Miguel es hijo predilecto de la ciudad pero sí plantean la posibilidad de que nosotros mantengamos el panteón porque tiene un reconocimiento público institucional. Son numerosas las personas que lo tienen. Yo tengo un listado y es bastante amplio. Entonces qué hacemos mantenemos la tumba o el panteón de todo. Entiendo que no es justo y nosotros no lo entendemos de ese modo.

Plantean, también, contactar con la familia de Don Manuel Ruiz Madueño para el mantenimiento y para proponerle el posible traslado de sus restos a un lugar relevante en el cementerio de personas célebres e ilustres. Personas célebres e ilustres en la ciudad hay muchas. El problema es que ser célebre o ilustre es subjetivo. Estoy seguro de que usted y yo coincidimos en muchas personas célebres pero también estoy seguro en que hay muchas personas que yo considero que son célebres y usted no y viceversa.

Por lo tanto, quién decide quién es célebre o no. El equipo de gobierno de turno lo tratamos en pleno y abrimos un expediente como el de rotulación de una calle. Consideramos que esto

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

además generaría bastantes discrepancias, mal ambiente incluso malestar en alguna familia de por qué a mi familiar sí por a mi familiar no. Deberíamos hacerlo basándonos en unos criterios o en unos parámetros objetivos y eso creo que es otro debate.

En el siguiente punto de acuerdo hablan de crear un espacio dedicado a personas con reconocimiento público institucional. Por parte del ayuntamiento no sé si es el mismo espacio al que plantean trasladar a Ruiz Madueño o plantean crear un segundo espacio en el cementerio. Ya que en el caso de Madueño hablan simplemente de personas célebres e ilustres y no mencionan nada de que tengan reconocimiento institucional. Aún así, si nos ceñimos al reconocimiento público institucional, que por cierto salvo que yo esté equivocado, Madueño no lo tiene. Hay un listado muy amplio de personas con ese reconocimiento público institucional. Es el que le comentaba antes cuando hablaba de Don Miguel Del Mármol Cruz. Nosotros, insisto, lo vemos inviable. Además, podríamos crear el espacio que ustedes plantean y que los familiares de los hijos predilectos fallecidos no quisieran llevar a cabo el traslado de su restos o que los hijos predilectos, que aún viven si Dios quiere por muchos años, no quieran que sus restos descansen en ese lugar y que los futuros hijos predilectos, que los habrá, pues tampoco quieran. Por lo tanto, vamos a crear un espacio indeterminado sin saber para quién y sin saber si alguien va a querer formar parte de él.

Por último, plantean que el día de los difuntos se les dé el mismo tratamiento protocolario que se le da a Don Juan Valera y a Don José Alcántara. Desde el respeto, desde la admiración más absoluta ustedes están comparando, por ejemplo a Ruiz Madueño con Don Juan Valera. Valoramos, apreciamos, reconocemos, nosotros desde el Grupo Popular el talento de Ruiz Madueño, por supuesto que sí.

De hecho, en el año 2020, desde la Delegación de Cultura promovimos y sufragamos una reedición aumentada del Poemario Flores Tardías, acompañado además de un CD con poesía recitadas por el propio Ruiz Madueño y seis sevillanas con letras de su autoría. Lo hicimos porque estamos convencidos de que su obra gusta. Ahora bien, que lo valoremos, que le apreciemos, que reconozcamos su talento es una cosa y que lo pongamos culturalmente hablando o protocolariamente hablando al mismo nivel de Valera, con todo el respeto insisto, con toda la admiración, es otra. Además, esa comparativa desde un punto de vista académico, sin ir más lejos, lo sitúa en planos totalmente diferentes. Una cosa es el cariño que se le tiene, que le tenemos y el reconocimiento y la valoración y otra cosa es situarlo en el mismo plano protocolario. De todos modos, como decía al principio, esto es algo subjetivo. En nuestra opinión, por tanto nuestro voto es contrario a la moción. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Grupo Socialista, para concluir señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias.

Es verdad que bueno que han tenido tiempo para poder haber presentado alternativas y haber podido llegar a un punto intermedio. Pero bueno entiendo que no había disponibilidad ni había disposición. No solamente la buena labor ha sido durante estos 12 años sino que también se ha llevado a cabo antes. En concreto, vuelvo a decir y como bien ha dicho Manolo Carnerero, reconozco la labor de mi compañero Miguel Güeto, que tanto bien hizo por el cementerio. Como digo es verdad que en muchas ocasiones hay que poner el límite de que se considera ilustre o no pero bueno hay que basarse en como bien dice el Señor Moreno en criterios objetivos y no en criterios subjetivos porque por supuesto esto en criterios subjetivos en términos políticos, por ejemplo podría ser bastante susceptible para una persona o para otra. Pero estamos hablando de criterios objetivos, de personas que hayan trabajado por y para Cabra y que creo que en ese sentido no debería haber problema, pero bueno.

Y sí creo que sí que es labor del I ayuntamiento, por lo menos mantener los panteones más principales o la los sitios más emblemáticos. Porque si queremos dar una imagen de un cementerio de los más interesantes, pues creo que tiene que ser una labor, si es por falta de personal pues entiendo que se tendrán que contemplar también aumentar personal o por lo menos instar a la familia a que deban de hacerlo más asiduamente.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

En cuanto a Don Manuel Ruiz Madueño, yo no lo quiero comparar con nadie porque cada poeta o cada escritor tiene su legado y sabe a dónde ha llegado no. Yo entiendo que cada persona ha dejado su bagaje, lo que lo que ha hecho por Cabra y a dónde ha llevado el nombre de Cabra.

En cuanto al problema de que si quieren o no quieren trasladarse, pues tampoco lo veo un problema porque si no está la opción, sí que es verdad que no se van a querer trasladar, pero si está la opción pues por supuesto que puede ser que quieran trasladarse o no. Pero bueno estamos comparando en el caso de Manuel Ruiz Madueño, cultura de de eso de distintos escritores, de distintos elementos de nuestra cultura que no tienen nada que ver y que entiendo que todos deben de tener su reconocimiento. Sobre todo, porque además lleva el reconocimiento de una de las urbanizaciones de nuestro pueblo.

En fin, considero que era una propuesta que era buena y que debería haberse llevado a cabo y ya está. Muchísimas gracias de todas formas, sobre todo a los grupos que sí han apoyado la moción. Gracias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

Señor Chacón, no se trata de de comparar porque realmente quien ha comparado ha sido usted en su moción a Valera y a otros personajes ilustres con el propio Ruiz Madueño, al cuál una vez más, reiteramos pues todo nuestro reconocimiento y respeto.

Por cierto, que yo creo que por la figura de Ruiz Madueño, más que hablar de la procedencia o no procedencia de su enterramiento que se le ofrece a su familia con los medios de los que dispone y como usted mismo ha demostrado se encuentra en muy buen estado, porque hay familiares que lo cuidan y lo y lo conservan. Más que más que eso, más que trayendo aquí este tipo de emociones se hace como ha dicho el Señor Moreno, publicando sus obras, colaborando con la edición de libros y promocionando el talento del cordobés, del poeta Ruiz Madueño.

Señor Chacón, instar a la familia sí, claro que sí. Lo que usted ha dicho ya me deja perplejo dice usted que todos los panteones que están en lugar visible o en un lugar prioritario del cementerio los tendría que limpiar el ayuntamiento. Qué barbaridad, pero es que lo que está pidiendo usted aquí además es que, sí lo ha dicho en su segunda intervención, pero es que lo que está diciendo además es prácticamente invitarnos a que prevariquemos, a que destinemos recursos públicos para limpiar propiedades privadas. No, mire usted, instar a la familia sí, pero todo tiene un límite. Nosotros intentaremos localizar, que por cierto ya se intentó una vez a los familiares del señor Mármol. Si no está, el ayuntamiento lo único que puede hacer y eso lo he hablado también con los servicios de esta cámara, lo único que puede hacer es unas labores mínimas. Mínimas de conservación y de mantenimiento pero no invertir recursos público en enterramientos privados. Con qué criterio lo hacemos, en base a qué, por qué a unas personas sí y a otras personas no.

Habla usted de reconocimientos institucionales, entiendo que un reconocimiento institucional es cuando aprueba este pleno. Un reconocimiento a personas a egabrenses enterradas en nuestro cementerio que hayan sido, de alguna forma reconocido institucionalmente por este pleno. Eso sería lo único objetivo que podríamos, que podríamos tener y considerar. Entonces por qué lo pidió usted para Ruiz Madueño que no lo tiene. Es que usted mezcla una cosa y la contraria en su moción y y está pidiéndonos que hagamos una cosa cuando después en su moción pide otra. Pide las dos al mismo tiempo y no llega a ninguna conclusión.

Por lo tanto, antes de meternos en auténticos problemas que pueden originar muchos desengaños, incluso problemas entre las propias familias. Nosotros preferimos abstenernos ante esto, le insisto usted pide que localicemos a los familiares, lo vamos a hacer. Le vamos a pedir que como es obligación mantengan esta sepultura. Por cierto, como usted mismo ha demostrado en el caso de Ruiz Madueño, lo hacen perfectamente y se lo queremos agradecer. Vamos a ver si localizamos a alguien de la familia del señor Mármol. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3) y los/as Sres./as Concejales/as del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), la abstención del Sr. Concejales/as del Grupo Político de Vox (1), y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Partido Popular (14) rechazan la Moción del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía relativa a la dignificación de enterramientos de personajes célebres en nuestra Ciudad.

1. Realizar las gestiones oportunas para establecer contactos con los familiares de ambos enterramientos para llegar a los acuerdos pertinentes.
2. Con lo que respecta al panteón de D. Miguel Mármol Cruz, promover que la familia realice el mantenimiento adecuado y, en caso contrario, sea el Ayuntamiento el que se haga responsable del mismo.
- 3.- Con lo que respecta al enterramiento de D. Manuel Ruiz Madueño, contactar con la familia para su mantenimiento y proponerles el posible traslado de los restos a un lugar relevante a asignar par personajes célebres e ilustres de nuestra Ciudad.
- 4.-La creación de un espacio (que podría ser a continuación de del panteón de D. José Alcántara Romero en sentido descendente u otro lugar que se estime oportuno) dedicado a personas con reconocimiento público institucional de este Ayuntamiento.
- 5.-Mientras esto se resuelve, para los casos que se presentan, para el Día de los Difuntos se les dé el mismo tratamiento protocolario que se les otorga a D. Juan Valera, D. José Alcántara y al Columbario Universal. Cabra, 19 de octubre de 2023, Antonio Jesús Caballero Aguilera, Portavoz Grupo Municipal PSOE

19.-DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS EVENTUALES Y FIJOS DISCONTINUOS DEL CAMPO ANDALUZ (GEX 2023/23012).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el día 23 de octubre de 2023, que emitió el siguiente dictamen:

"11.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A APROBACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS EVENTUALES Y FIJOS DISCONTINUOS DEL CAMPO ANDALUZ (GEX 2023/23012).

Se dio cuenta de la moción registrada en este Ayuntamiento con fecha 19-10-2023, del siguiente tenor:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA APROBACION DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO Y DE MEDIDAS FISCALES, LABORALES Y DE EMPLEO PARA LAS PERSONAS EVENTUALES Y FIJOS DISCONTINUOS DEL CAMPO ANDALUZ

La situación de sequía severa, que se extiende por toda Andalucía, generada por la escasez de lluvias en los últimos años, junto a los episodios continuados de temperaturas extremas, unas consecuencias más del cambio climático, afecta directamente al sector agrícola y ganadero andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente en los de secano, pero también en los regadíos que se ven condicionados por las restricciones en las

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

dotaciones de agua. Y uno de los más afectados, por su gran extensión en buena parte de Andalucía y por su impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces, es el sector del olivar, cuya campaña de recolección agrícola está a punto de comenzar.

Sin duda, las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente de la campaña de recogida de la aceituna, que las organizaciones agrarias, y a falta del primer aforo de octubre, coinciden en señalar que puede ser la peor de la última década, van a provocar, además de un descenso relevante de la producción de aceite, un notable descenso en términos de desempleo, especialmente agrario, es decir, la pérdida de un altísimo porcentaje del número de jornales que se generan cada campaña agrícola, la práctica totalidad de los jornales de empelo femenino, a quienes les va a ser muy dificultoso encontrar otras fuentes de ingresos, y por tanto, van a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren en estas situaciones de crisis de carácter rural.

Esta situación hace necesario que desde las administraciones públicas se tenga que adoptar medidas que permitan, sobre todo, paliar la merma de jornales. Muchos ayuntamientos, en la medida de sus posibilidades económicas y financieras, ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros y jornaleras, con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de la práctica imposibilidad de jornales en el campo. Pero los ayuntamientos de la provincia por sí solos, no pueden llevar a cabo estos planes de empleo extraordinarios y necesitan de otras vías de colaboración y cooperación económica tanto por parte de la Diputación provincial de Córdoba, como por parte de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España.

El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de Seguimiento del PFEA, ha aprobado por unanimidad para Andalucía en el programa 2023/2024 una asignación que asciende a 185,5 millones de euros, lo que supone un incremento del 5 por ciento respecto al anterior, una subida acumulada del 20 por ciento si se compara con el año 2019, y sin perjuicio del incremento que pueda presupuestarse en los presupuestos generales del estado para 2024, es decir la siguiente campaña agrícola 2024/2025, y a lo que hay que sumar el plan de empleo de Andalucía, el tercero consecutivo de carácter extraordinario, dotado con 50 millones de euros y que fue aprobado el pasado mes de julio por el consejo de ministros.

Por lo tanto la principal medida a adoptar por el consejo de gobierno de la Junta de Andalucía debe ir encaminada, en el ámbito del plan de cooperación municipal con las entidades locales, a la aprobación de un plan especial de empleo extraordinario, especialmente dirigido a los trabajadores y trabajadoras eventuales y fijos discontinuos del campo andaluz.

La Junta de Andalucía viene, desde el año 2011, junto con las Diputaciones Provinciales, colaborando en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios que se afectan al programa de fomento del empleo agrario (PFEA) mediante convenios de colaboración de acuerdo con lo establecido en la orden del 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al programa de fomento del empleo agrario (PFEA).

Si bien la aportación correspondiente a sufragar los costes de adquisición de materiales se ha incrementado proporcionalmente, el Gobierno andaluz es consciente del contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas necesarias para la ejecución de las obras que ha ido derivando en importantes consecuencias desfavorables e imprevistas para las administraciones públicas y, especialmente, las entidades locales, por lo que se hace necesaria la modificación de la orden de 14 de junio de 2016 e incrementar la cuantía de las subvenciones que regula a un 60 por ciento, lo que, además, permitirá liberar recursos económicos a los ayuntamientos y dirigirlos a otras prioridades de carácter social y vinculadas al empleo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Por su parte, el programa de fomento del empleo agrario (PFEA) supone la oportunidad a los eventuales o fijos discontinuos agrarios completar las jornadas reales para poder acceder al subsidio agrario, algo que no sucede con los perceptores de la renta agraria, si bien estos perceptores tienen prioridad respecto a los del subsidio agrario para acceder al programa de fomento del empleo agrario, lo que supone, entre otras cosas, la necesidad de modificar el sistema de selección de los beneficiarios-as del programa de fomento del empleo agrario (PFEA).

A todo “esto hay que sumar la necesidad de que el Gobierno de España siga manteniendo las medidas aprobadas como la exención de 1IBI rústico con compensación a los ayuntamientos, la reducción del 25 por ciento, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas, etc e implementando otras nuevas, pero también el Gobierno andaluz debe implicarse de una forma más activa en la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras con medidas de carácter fiscal, laboral y de empleo y agrario en el ámbito de sus competencias.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con los siguientes puntos de acuerdo:

1. - Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a la puesta en marcha de un plan de empleo especial y extraordinario, a financiar con fondos propios, para ayudar a aminorar o reducir las consecuencias nefastas de la sequía y de la ola de calor, que además de provocar un descenso relevante en la producción de todo tipo de cultivos, va a incidir negativamente en los datos de desempleo de los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz en nuestra provincia.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha, de manera urgente e inmediata de un plan de empleo especial con carácter extraordinario dirigido a los trabajadores-as del campo andaluz y en los términos del programa de fomento del empleo agrario, computable en cuanto a jornadas reales para la renta agraria y el subsidio agrario y sin perjuicio del incremento que el Gobierno de España establezca para el programa de fomento del empleo agrario y del plan extraordinario de empleo para Andalucía de los presupuestos generales del estado.

3. - Instar al Gobierno de España, en atención a las características de la próxima campaña a la eliminación de las jornadas reales necesarias en 2024 y su mantenimiento en el Sistema Especial Agrario, para los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz que puedan ser beneficiarios del subsidio agrario y de la renta agraria, sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del programa de fomento del empleo agrario y de los planes especiales de empleo que se aprueben por parte de las distintas administraciones.

4. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas declaradas de interés de la comunidad autónoma y a practicar el auxilio y la cooperación económica de las entidades locales para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructuras destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta para el consumo.

5. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la aprobación urgente de medidas reales y efectivas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y la renta disponible de los agricultores y agricultoras.

6. - Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado en favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas del sistema especial agrario, especialmente a la necesidad de modificar el sistema de selección de beneficiarios /as del programa de fomento del empleo agrario, y a la equiparación de derechos en los perceptores del subsidio agrario y renta agraria, tanto para el acceso al programa de fomento de empleo agrario,

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

validez de las jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación, así como para los mayores del 52 años respecto a la presentación de jornadas reales en reta agraria y periodo de cobro de dichas prestaciones.

7.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al programa de fomento del empleo agrario con el objetivo de incrementar la cuantía de las subvenciones, al menos, al 60 por ciento de la aportación que el SEPE realiza para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales manteniendo la cofinanciación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales e incluir medidas de simplificación administrativa.

8.- Instar al Gobierno de España de que mantenga la reducción del 25 por ciento, como mínimo, en los módulos del IRPF en relación a los rendimientos agrícolas e instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de carácter similar en el tramo autonómico del IRPF por la parte de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

9.- Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Diputación de Córdoba, así como al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía. Cabra, 19 de octubre de 2023, Antonio Jesús Caballero Aguilera, Portavoz Grupo Municipal PSOE.”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los dos votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía y las abstención de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Vox (1) y del Partido Popular (4), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

El debate de esta moción comenzó con la intervención del sr. Caballero Aguilera, desarrollándose las distintas intervenciones como se transcriben a continuación:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias señor Alcalde. La situación de sequía severa que se extiende por toda Andalucía generada por la escasez de lluvia en los últimos años junto a los episodios continuados de temperaturas extremas. Unas consecuencias más del cambio climático, afectan directamente al sector agrícola y ganadero andaluz y genera graves consecuencias en numerosos cultivos, fundamentalmente los de secano, pero también en los regadíos que se ven condicionados por las restricciones en las dotaciones de agua. Uno de los más afectados, por su gran extensión, en buena parte de Andalucía y por su impacto socioeconómico en multitud de municipios andaluces, es el sector olivar. Cuya campaña de recolección agrícola está a punto de comenzar. Sin duda las malas previsiones de la campaña agrícola y especialmente la campaña de recogida de aceituna que la organización agraria y a falta del primer aforo de octubre coincide en señalar que puede ser peor, la peor de la última década van a provocar, además de un descenso relevante en su producción de aceite un notable descenso en términos de desempleo, especialmente agrario. Es decir, la pérdida de un altísimo porcentaje de número de jornales que se generan cada campaña agrícola. La práctica, totalidad de la jornada de empleo femenino a quien se le va a ser muy dificultoso encontrar otra fuente de ingreso y por lo tanto van a repercutir negativamente en el ámbito de la gestión municipal y la presión que los ayuntamientos sufren estas situaciones de crisis de carácter rural.

Esta situación hace necesario que desde las administraciones públicas se tengan que adoptar medidas que permitan sobre todo paliar la misma de jornada. Muchos ayuntamientos, las medidas de sus posibilidad económica y financiera ya están preparándose para esta situación y mejorar la renta de los jornaleros, jornaleras con el principal objetivo de intentar hacer frente a las consecuencias de la práctica imposibilidad de los jornales en el campo.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Pero los ayuntamientos de la provincia por sí solos no pueden llevar a cabo estos Planes de Empleo y necesitan de otras vías de colaboración. Vías de cooperación como parte de la Diputación Provincial la Junta de Andalucía y el Gobierno de España. El Gobierno de España, a través de la Comisión Regional de seguimiento del PRFEA ha aprobado por unanimidad para Andalucía el programa 2023-2024 con una asignación de 185,5 millones de euros lo que supone un 5% de aumento respecto al anterior. Una subida acumulada del 20% si se compara con el año 2019 y sin perjuicio del posible incremento que pueda presupuestarse en los Presupuestos Generales del año 2024, es decir, la siguiente campaña agrícola que es la 24-25 y a la que hay que sumar el Plan de Empleo de Andalucía. El tercero consecutivo de carácter extraordinario dotado con 50 millones de euro que fue aprobado el pasado mes de julio por el Consejo de Ministros. Por lo tanto, la principal medida a adoptar por el Consejo de Gobierno de la Junta debe ir encaminada al ámbito del Plan de Cooperación Municipal con las entidades locales. A la aprobación de un Plan Especial extraordinario, especialmente dirigido a los trabajadores y trabajadores del campo eventuales y fijos discontinuos después de la reforma laboral.

La Junta de Andalucía viene desde el año 2011, junto con las Diputaciones, colaborando en la financiación de los costes de los materiales. A nadie se le escapa que los costes de los materiales se han elevado mucho y por lo tanto esa financiación pues se queda corta en muchas ocasiones. Si bien esa aportación se ha incrementado. El Gobierno Andaluz es consciente del contexto generado por la subida extraordinaria de los precios de las materias primas y por lo tanto hace falta una modificación de la orden del 14 de junio del 2016 e incrementar esa cuantía de esas subvenciones, que regulan un 60 por ciento. Lo que además, permitiría liberar recursos económicos.

Por otra parte, el PRFEA sirve para completar las jornadas reales pero en el caso del subsidio agrícola, el Subsidio Agrario. No así en el tema de la Renta Agraria. Por lo tanto se pide una en el Senado, una moción del Partido, una propuesta del Partido Socialista para que se estudie la posibilidad de igualar tanto subsidio Agrario con Renta Agraria.

Respecto al la exención del I.B.I la compensación del ayuntamiento del 25% como mínimo de los módulos o sea son unas cuestiones importantes que necesitan a todos y cada uno de los actores principales de estas cuestiones.

Por lo tanto el Grupo Socialista presenta esta moción en la que vamos a aceptar unas modificaciones, unas inclusiones. Añadir algo a una serie de puntos que lo voy a leer tal y como se en el punto uno se quedan:

El el punto 1 se quedaría con instar a la Diputación Provincial de Córdoba a la puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial Extraordinario a financiar conjuntamente con el Gobierno de España para ayudar a minorar o reducir las consecuencias nefastas de la sequía y de la ola de calor, que además de provocar un descenso relevante en la producción de todo tipo de cultivos va a incidir negativamente en los datos de desempleo de los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz.

La segunda quedaría instar al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un Plan Especial con carácter extraordinario dirigido a los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz y a los términos del Programa del Fomento del empleo Agrario computable, en cuanto a jornadas reales, para la Renta Agraria y el subsidio Agrario. Así como instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a incrementar el Programa de Fomento Empleo Agrario y el Plan de Empleo Extraordinario para Andalucía.

La tercera que daría igual que está. Instar al Gobierno de España en atención a las características de la próxima campaña la eliminación de las jornadas reales necesaria para 2024 y su mantenimiento en el sistema especial Agrario para los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz, que puedan ser beneficiarios del subsidio Agrario, de la Renta Agraria. Sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del Programa del Fomento del Empleo Agrario y de los Planes Especiales que se aprueben por parte de las distintas administraciones.

El cuarto quedaría de la siguiente manera. Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España que asuma las competencias como gestores de las cuencas del Guadalquivir y del Guadiana y ejecute por emergencia la obra hidráulica necesaria que garantice el abastecimiento de la población así como instar al Consejo de Gobierno de la junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas declaradas de interés de la comunidad Autónoma y a practicar el

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

auxilio y la cooperación económica de las entidades locales para la ejecución de la inversiones necesarias en materia de infraestructura destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta para el consumo.

El quinto quedaría igual. Bueno el quinto también cambia con instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España y el Consejo de Gobierno de la Junta a la aprobación urgente de medidas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y en la renta disponible de los agricultores.

Sexto y Séptimo, no lo voy a leer, pero quedarían exactamente igual que viene la moción

El octavo instar al Gobierno de España a que atienda las demandas de reducción del I.R.P.F solicitadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía para el campo andaluz.

Como se trata de que salga adelante entendemos que son unas aportaciones que no desvirtúan el espíritu principal de la moción y por lo tanto la aceptamos y pedimos el voto favorable de los grupos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias.

Nuestro voto será la abstención. Consideramos competencia de los gobiernos no solo de la Junta sino nacional este tipo de medidas fiscales de lo que es el sector Agrario. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo de Unidad Vecinal Egabrense señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Entiendo que hay unas aportaciones de ustedes.

Sr. Alcalde: Acaba de leer el señor Caballero en su integridad.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, es igual. Nuestro voto va a ser a favor.

Yo lo que no estoy a favor es de las mociones enlatadas que ya se ven en otras administraciones. Lo digo muchas veces y eso no a mí particularmente, a nuestro grupo no nos gustan porque son mociones que se van por ahí. Esto se ha presentado a la Diputación, supongo se presentará en el Parlamento y no entiendo la verdad que se presente en los ayuntamientos. Pero bueno, la libertad de cada cual lógicamente pues pueden hacer lo que estime oportuno. Nuestro voto va ser a favor porque lo que se comenta pues estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Popular, señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, señor Alcalde.

En primer lugar pues agradecer al Grupo Socialista, y de forma directa al Señor Caballero que hayan aceptado la propuesta de enmiendas que hemos hecho desde el Grupo Municipal del Partido Popular.

Como ya se dicho lo que propone el Partido Socialista pues es la aprobación de un Plan de Empleo Extraordinario y lo que se plantea en la moción es que la la situación actual en la que se encuentra el campo andaluz, la situación de sequía que estamos viviendo a causa de la escasez de lluvia y a las temperaturas extremas.

Algo pues que como es evidente y como se dice muy bien en la moción afecta de forma directa al campo andaluz. Aún así el Partido Socialista se centra de forma directa en el sector del olivar como el principal perjudicado.

Nosotros estamos totalmente de acuerdo con el análisis que realiza el Partido Socialista, aunque también es cierto, me gustaría pensar que todos los aquí presentes también están de acuerdo en que el análisis está un poco incompleto y me explico. La escasez de lluvia y las temperaturas extremas no son los únicos motivos que han llevado al sector del olivar a encontrarse en la situación que está en la actualidad.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

La Política Agraria Comunitaria, que es tan perjudicial para el campo andaluz, o los sobre costes de los productos, los combustibles, o la energía. Todo eso también debemos tenerlo en cuenta. Todo eso también consideramos que perjudica de forma directa el sector agrícola y todo eso ha provocado que este sector no viva su mejor momento.

Sea como sea, insisto, agradecer la aceptación del Grupo Socialista de nuestra propuesta porque una situación así no podemos ninguno de los grupos políticos de esta corporación ponernos de perfil. Sea algo que afecte a nivel nacional, andaluz o sea algo de competencia de otras administraciones.

Nosotros debemos mostrar nuestro apoyo. Entiendo que debemos mostrar nuestro apoyo porque el sector del campo es muy importante, no solo para los andaluces sino también para los egabrenses y nosotros no podemos olvidar que estamos aquí para luchar y para trabajar por lo mejor para todos nuestros vecinos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, agradecer el voto favorable. Al Señor Palomeque, con todos mis respetos, dice usted que el Gobierno de España, si precisamente yo creo que no hay ni un punto en el que no le pidamos al Gobierno de España que mejore la situación. Por lo tanto, no entiendo por qué usted no vota a favor. Pero bueno es la decisión suya y ya está.

Respecto a las mociones enlatadas yo no creo que sea una moción enlatada ésta que afecta a la ciudad de Cabra y afecta a muchos trabajadores a muchas personas de Cabra. Que se presentan en muchos sitios, bueno y aquí también se puede presentar. Le voy a decir una cosa yo le he modificado algunas cosas en Diputación se ha tratado de una manera y hay algunos errores que en el sistema Especial Agrario y por eso añadía lo de fijos discontinuos porque con la nueva reforma laboral son fijos discontinuos prácticamente todos, y algunas alusiones también al tema de la Renta Agraria, Subsidio Agrario que no estaban bien contempladas en esas que se ha presentado en Diputación. O sea que yo la le he cambiado le he puesto lo que consideraba que debía ser pero entiendo perfectamente que es un tema que afecta mucho a la sociedad egabrense, porque en Cabra es que hay mucha gente que vive de ese tema y por lo tanto yo entiendo que aunque le pueda parecer que son Bueno pues yo creo que son mociones necesarias y el ayuntamiento de Cabra debe mostrar el apoyo y pedir a todas las administraciones, en este caso ayuda para nuestros agricultores y nuestros trabajadores y trabajadoras que participan del medio agrario. Muchas gracias

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Con la abstención de Vox y el voto favorable del resto de grupos, se aprueba la moción.

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), Unidad Vecinal Egabrense (3) y Partido Popular (14) y la abstención del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Vox (1), ACUERDA:

1.- Instar a la Diputación Provincial de Córdoba a la puesta en marcha de un Plan de Empleo Especial Extraordinario a financiar conjuntamente con el Gobierno de España para ayudar a minorar o reducir las consecuencias nefastas de la sequía y de la ola de calor que, además de provocar un descenso relevante en la producción de todo tipo de cultivos, va a incidir negativamente en los datos de desempleo de los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz.

2.- Instar al Consejo de gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de un Plan Especial con carácter extraordinario dirigido a los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz y a los términos del Programa del Fomento del empleo Agrario computable, en cuanto a jornadas reales, para la Renta Agraria y el subsidio Agrario. Así como instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España a incrementar el Programa de Fomento Empleo Agrario y el Plan de Empleo Extraordinario para Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

3.- Instar al Gobierno de España en atención a las características de la próxima campaña la eliminación de las jornadas reales necesaria para 2024 y su mantenimiento en el sistema especial Agrario para los trabajadores y trabajadoras del campo andaluz, que puedan ser beneficiarios del subsidio Agrario, de la Renta Agraria. Sin perjuicio de aquellas que puedan computarse a través del Programa del Fomento del Empleo Agrario y de los Planes Especiales que se aprueben por parte de las distintas administraciones.

4.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España que asuma las competencias como gestores de las cuencas del Guadalquivir y del Guadiana y ejecute por emergencia la obra hidráulica necesaria que garantice el abastecimiento de la población así como instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la ejecución urgente de las obras hidráulicas declaradas de interés de la comunidad Autónoma y a practicar el auxilio y la cooperación económica de las entidades locales para la ejecución de las inversiones necesarias en materia de infraestructura destinadas a paliar la sequía y garantizar el abastecimiento en alta para el consumo.

5.- Instar al Consejo de Ministros del Gobierno de España y el Consejo de Gobierno de la Junta a la aprobación urgente de medidas de lucha contra la sequía y sus efectos adversos en el empleo y en la renta disponible de los agricultores.

6. - Instar al Gobierno de España a la aprobación de la propuesta planteada por el Senado en favor de la mejora de la protección de las personas desempleadas del sistema especial agrario, especialmente a la necesidad de modificar el sistema de selección de beneficiarios /as del programa de fomento del empleo agrario, y a la equiparación de derechos en los perceptores del subsidio agrario y renta agraria, tanto para el acceso al programa de fomento de empleo agrario, validez de las jornadas reales para el acceso a la correspondiente prestación, así como para los mayores de 52 años respecto a la presentación de jornadas reales en renta agraria y periodo de cobro de dichas prestaciones.

7.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la modificación de la orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al programa de fomento del empleo agrario con el objetivo de incrementar la cuantía de las subvenciones, al menos, al 60 por ciento de la aportación que el SEPE realiza para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales manteniendo la cofinanciación entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales e incluir medidas de simplificación administrativa.

8.-Instar al Gobierno de España a que atienda las demandas de reducción del I.R.P.F solicitadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía para el campo andaluz.

9.-Dar traslado de los acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Diputación de Córdoba, así como al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía.

20.-ASUNTOS DE URGENCIA.

En virtud del artículo nº 38. 3 del Reglamento Orgánico Municipal, la CORPORACIÓN, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión (21 de 21), y a propuesta del Sr. Alcalde, ACUERDA incluir por la vía de urgencia el siguiente asunto:

-PROPUESTA CESIÓN GRATUITA DE USO BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

CABRA ASÍ COMO EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE JOSE AUMENTE BAENA, 1 CABRA (CÓRDOBA) CON DESTINO A LA ATENCIÓN SANITARIA DE LA LOCALIDAD (GEX 2023/23609).

◇◇◇◇

20.-1 PROPUESTA CESIÓN GRATUITA DE USO BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA ASÍ COMO EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE JOSE AUMENTE BAENA, 1 CABRA (CÓRDOBA) CON DESTINO A LA ATENCIÓN SANITARIA DE LA LOCALIDAD (GEX 2023/23609).

En el punto de asuntos de urgencia, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para la explicación de la urgencia siguiendo las intervenciones como a continuación se refleja:

Pasamos al siguiente punto que son los asuntos de urgencia Señora Secretaria, hay un Asunto de Urgencia. Proceda a la lectura del asunto.

Sra. Secretaria: Hay un asunto de urgencia.

Primero para justificar la urgencia. Es un escrito de la Gerencia de la Zona sur de Córdoba del Servicio Andaluz de Salud. Entonces por interés público, como lo que nos solicita es la firma de un Convenio mediante el que se cede el uso - como ahora digo en la propuesta de acuerdo- para lo que en concreto ellos lo van a destinar: a seguir con la actividad de fisioterapia-rehabilitación y para que se incorpore la nueva Unidad de salud mental infanto-juvenil. Nos lo piden con premura y por eso es por lo que se trae de urgencia.

Sr. Alcalde: Muchas gracias.

Efectivamente se trata de la firma de un Convenio de Colaboración con el Servicio Andaluz de Salud para, saben ustedes que ahora mismo lo tiene lo tiene cedido aunque caducó ya el expediente de cesión para las labores de rehabilitación y fisioterapia del hospital que están trasladadas a las instalaciones de la planta baja de Centro Municipal Integrado. Había una zona de ese espacio que podían rentabilizar para otros servicios sanitarios, y así además, lo ofrecieron. Incluso se lo pedimos desde el ayuntamiento porque entendemos como muy necesaria para Cabra dar esta respuesta a las personas que tienen algún tipo de problema de Salud Mental en la infancia y en la adolescencia.

El tratamiento de de la Salud Mental de menores y de jóvenes en la mismas instalaciones donde se realizan la atención a las personas adultas no está para nada recomendado. Es más, por eso existen las áreas de atención infanto-juvenil en distintos en distintos hospitales o centros sanitarios.

El S.A.S. ha conseguido, si no me equivoco además, a través del del Ministerio de Sanidad una subvención para la adaptación de una parte de este espacio, y poder ubicar en Cabra lo que es un incipiente, el primer germen de una Unidad de Salud Mental infanto-juvenil en nuestra ciudad. De tal forma que han conseguido ya formalizar los contratos de los especialistas necesarios para llevar a cabo esta práctica de servicio pero tienen la imperiosa necesidad de, al menos, imputar el gasto antes del 31 de diciembre, del gasto de esta subvención, y es por lo que para ello necesitan además la cesión del espacio y es por lo que traemos de urgencia este convenio, que ha sido remitido por parte del Servicio Andaluz de Salud y ha sido informado por la señora Secretaria.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Insisto en que es una cesión temporal de uso, pero para un servicio sanitario de primera necesidad. Creo que todos hemos estado durante la campaña electoral, antes, en muchos debates en este salón de plenos muy concienciado en que tenemos que seguir mejorando la atención en salud mental de los servicios sanitarios públicos y precisamente eso es lo que estamos haciendo. Ayudando a que eso se pueda implementar en nuestra ciudad y que se pueda dar este nuevo servicio a los niños y a los jóvenes de nuestra ciudad. No solamente de nuestra ciudad sino de toda la comarca. Ahondando así, además en esa ampliación de la cartera de servicios sanitarios por la que tanto luchamos y pedimos para que Cabra sigue haciendo referente comarcal en esta materia. Por lo tanto el ayuntamiento pues colabora para que de esta forma podamos seguir ampliando la cartera de servicios públicos de nuestro hospital para Cabra y su comarca a través de esta unidad de Salud Mental infanto-juvenil que iría ubicada justo al lado, en las mismas instalaciones que ahora mismo están siendo ocupadas por el área de rehabilitación del hospital.

Señora secretaria algún apunte.

Sra. Secretaria: Sí. Como ya he explicado la urgencia, se vota la urgencia.

Sr. Alcalde: Votamos la urgencia.

Sra. Secretaria: Leo las propuestas de acuerdo.

Sr. Alcalde: Primero votamos la urgencia y si quiere ahora lea las propuestas de acuerdo.

Por el grupo de Vox.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Por el grupo de Vox, de acuerdo. Por el grupo Unidad Vecinal Egabrense.

Vamos a votar la urgencia. Yo he justificado la urgencia. Entonces si entienden que la urgencia está justificada, procedemos con el expediente si no hay aceptación de la urgencia, pues el expediente quedaría sobre la mesa. Por lo tanto, ahora mismo estaríamos en la votación de la urgencia. Ustedes se manifiestan sobre la urgencia. Después la señora secretaria leerá el acuerdo para votar el acuerdo. Porque el expediente ha sido remitido a los portavoces, entiendo que lo conocen. Ha sido remitido en el día de hoy.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo-

Sr. Alcalde: De acuerdo. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Popular.

Sr. Moreno Millán: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Ahora Señora Secretaria si quiere proceder en los puntos de acuerdo.

Sra. Secretaria: Como bien dice el Señor Alcalde, el viernes se les remitió a los Señores Concejales el modelo de Convenio y de aceptación de uso, así como el escrito mediante el que nos solicitaban los espacios.

En el día de hoy se ha hecho la Memoria propuesta de la Concejala Delegada de Sanidad.

En mi Informe favorable sobre la propuesta de alcaldía, que viene a considerar la solicitud del S.A.S., las propuestas de acuerdo son:

Primero: Autorizar la cesión de uso temporal de carácter gratuito del bien más arriba descrito, en la propuesta de alcaldía al Servicio Andaluz de Salud como ubicación de atención

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

sanitaria por plazo no superior a 4 años dando conformidad al borrador del acuerdo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor del S.A.S. por el ayuntamiento de Cabra.

Modelo anexo al convenio que se une a la presente propuesta.

Facultar al Señor Alcalde para la firma de la formalización del correspondiente convenio de colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble para prestación de asistencia sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Cabra, así como el documento administrativo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor del Servicio Andaluz de Salud por el Ayuntamiento de Cabra del inmueble situado en Calle Aumente Baena 1, Cabra (Córdoba), con destino a la atención sanitaria de la localidad, anexo al convenio, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo.

Trasladar el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud así como la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Nosotros estamos de acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el grupo Unidad Vecinal Egabrense , señor Carnerero, Sra. Guardeso.

Sra. Guardeso Guardeso: Muchas gracias.

Bueno, le anticipo que nuestro voto va a ser abstención y no va a ser la abstención porque nosotros estemos en desacuerdo en que haya consulta de infanto-juvenil o sea de Salud Mental Infanto-juvenil sino porque entendemos que esto es un contrato un poquillo leonino. Perdonad, una pregunta: aquí se ha hablado de que el S.A.S. iba a recibir una subvención y como tal para la adecuación. Sin embargo, al menos en el documento que yo tengo, pone que el Ayuntamiento de Cabra se compromete a realizar las adecuaciones estructurales para el acceso y asumir en su caso los costes de tasas municipales del inmueble, tal ...tal...¿ Eso es cierto? ¿ Eso es así?

Sr. Alcalde: Están en el expediente, señora.

Sra. Guardeso Guardeso: Como usted acaba de decir...

Sr. Alcalde: Yo he dicho la readaptación y habilitación del espacio. Una subvención de más de 200.000 Euros. Eso no lo va a pagar el ayuntamiento eso lo va a pagar el S.A.S.

Sra. Guardeso Guardeso: Pero aquí pone adecuaciones estructurales.

Sr. Alcalde: De los accesos, accesos. Los accesos están garantizados en esa zona porque es un edificio sin barreras.

Sra. Guardeso Guardeso: Pues esa era mi duda. Que aquí ponía los accesos. Entonces la adecuación la paga el S.A.S. según tengo yo entendido, bueno.

No obstante, como les digo nosotros estamos absolutamente de acuerdo en que la Salud Mental es importantísima y la infanto-juvenil más, pero entendemos que este contrato, pues es un poco seguir regalando entre comillas el Centro Municipal Integrado porque se da por 4 años con una cantidad cero y demás historias.

Otra pregunta que también tengo ¿se va dotar de profesionales, de nuevos profesionales estas instalaciones? Porque si vamos a dejar instalaciones y no se van a dotar de nuevos profesionales estamos en las mismas. Eso por un lado, ya que se me se me ha contestado a eso.

Otra cosa que iba a preguntar, que nos ha llegado esta tarde a las 4 o así, el plano dónde se iba a instalar. Ya entiendo que se van a instalar el mismo sitio donde ahora mismo está rehabilitación. Es cierto. Entonces si se van a instalar en el mismo espacio del que ya disponen no entiendo para qué hay que hacer este documento en el que dice que coste cero y demás si son

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

las mismas, los mismos medios de los que disponen. Es que yo me había hecho mi pregunta de decir: bueno ¿dónde lo van a poner?

Como les digo nuestro voto va ser la abstención, pero como vuelvo a decir estamos absolutamente de acuerdo en la sanidad, en la sanidad o sea en la salud, lo diré, en la Salud Mental y en la salud infanto-juvenil, muchísimo más. Pero entendemos que debería de ser el S.A.S. el que haga esto con recursos propios y que no sea el ayuntamiento el que aporte una nueva, vamos unas instalaciones que ya de por sí pues se le están quitando, sobre todo a la ciudadanía de La Barriada.

Creo que no tengo más nada que decir.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo Socialista, señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias.

Gracias Señor Alcalde. Lo que sí nosotros vemos y yo parto de una cuestión, estamos totalmente de acuerdo en que se incorpore la nueva Unidad de Salud Mental infanto-juvenil. Creo que es una de las cuestiones, una de las cosas que caben perfectamente en lo que en lo en los principios que tenía establecido el propio Centro Municipal Integrado al principio.

Pero yo no estoy de acuerdo en que esto viene todo junto. Aquí viene todo junto. Aquí en la Unidad de Salud Mental infanto-juvenil estamos totalmente de acuerdo y me encanta que sea en Cabra y que se vaya a ser en Cabra pero es que cuando se le ceden las instalaciones al S.A.S. se le ceden como medida del Covid-19 de una manera puntual, durante un periodo. Ahora se van a quedar otra vez con la fisioterapia y la rehabilitación allí. Eso es un tema que tenían que tenerlo ellos en su propio hospital. Eso se hizo como medida del Covid y a coste cero, lo puedo entender. En el año 2019 lo puedo entender por el Covid y de hecho creo que lo votamos todos a favor. Pero yo ahora, aquí vienen las dos cosas. Yo creo que se mezcla una cosa con la otra para decir es que con esto no me puedo poner en contra y de lo otro. Entonces nosotros entendemos que cederle para fisioterapia, rehabilitación por otros 4 años por qué, por qué.

El S.A.S. no tenía sus instalaciones para rehabilitación en el propio hospital Infanta Margarita. Por Covid porque había que habilitar más espacios se les cede. Pero ahora no, ahora quiere otra vez y encima coste cero.

Yo creo que lo del Infanto-Juvenil, Unidad de Salud Mental, totalmente de acuerdo y damos la enhorabuena a quien haya conseguido la gestión de hacer eso, porque creo que hay una situación muy importante. En lo otro no podemos estar de acuerdo. No podemos estar de acuerdo porque el S.A.S. tiene un presupuesto muy grande y yo creo que por esa cesión, aquí eso de cero debería de tener algo, algún dinero o algún reconocimiento hacia el Ayuntamiento para poder soportar esos gastos.

Por lo tanto, nosotros nos vamos a abstener. Dejando claro, porque luego las cosas se pueden tergiversar que estamos de acuerdo con la sanidad pública, que estamos de acuerdo con que se incorpore la nueva Unidad de Salud Mental infanto-juvenil pero no estamos de acuerdo con que se le regale 4 años más al Hospital Infanta Margarita para la fisioterapia, rehabilitación cuando ellos tienen sus propias instalaciones y que creo que allí es donde tienen que hacerlo. Muchas gracias

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el grupo Popular, señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias señor Alcalde.

Yo voy a ser muy breve. No tenía pensado intervenir pero como sé que él no lo va a hacer lo voy a hacer yo. Señor Caballero, cuando digo él, digo el Señor Alcalde.

El Señor Caballero ha dicho darle la enhorabuena a quienes hayan hecho las gestiones. Entonces, como el Señor Alcalde no lo va a hacer la enhorabuena para el Señor Alcalde, que es el que ha conseguido con mucho, no, no lo digo por usted, lo digo para que la ciudadanía lo sepa, mucho trabajo, mucho esfuerzo que por fin venga algo tan necesario para nuestra Ciudad. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Sr. Alcalde: Bueno, muchas gracias. Entiendo que con las abstenciones del Grupo Socialista y de Unidad Vecinal Egabrense y el voto a favor de Vox y el Partido Popular se aprueba el Convenio con el Centro Sanitario.

Bueno, yo sinceramente no salgo de mi sorpresa con algunas cuestiones. Aquí nos tiramos continuamente horas y horas y espacio de debate y mociones y comentarios en redes sociales, apuntando continuamente la importancia de ampliar la sanidad pública, los recursos públicos la cooperación, la colaboración entre instituciones y administraciones y cuando conseguimos, bueno pues una mejora en los Servicios Públicos Sanitarios, como es ésta, que no ponen en duda, ya ha quedado claro. Pero también la prestación en mejores condiciones de los servicios de rehabilitación que estaban en una situación realmente escasa de espacio en el hospital, ustedes también se oponen o se abstienen. Bueno, se abstienen. No lo ponen fácil, vamos a dejarlo así. Quieren sembrar dudas siempre.

Miren ustedes, el Centro Municipal Integrado, para empezar está en Gargallo o en la Barriada, pero no es de La Barriada. Es un Centro Municipal que hizo el Ayuntamiento de Cabra y que está situado en La Barriada. Pero que da servicio a todos los egabrenses, no solamente a La Barriada. Eso creo que lo debemos de dejar ya claro porque la señora Guardañó continuamente habla de robar espacio a los ciudadanos de La Barriada. No, mire usted, no, señora Guardañó. Ese centro, que fue ideado por un Gobierno del P.S.O.E., y de Izquierda Unida, donde estaba el señor Caballero, estaba el señor Carnerero se construyó con fondos europeos y una parte importante de fondos de todos los egabrenses, no solamente de los vecinos de La Barriada. Ese centro iba destinado para Servicios Socio sanitarios. Servicios socio sanitarios, que supuestamente el equipo de gobierno que ideó el Centro tenía ya apalabrados con la Junta de Andalucía para prestar. Hablamos de conciertos de plazas de: atención temprana, de enfermos de alzheimer ,de Faisem, punto de información, perdón, punto de intercambio de menores para personas que estén en situación de divorcio, concierto de centro de día de mayores. Pues sabe usted lo que ocurrió, que el centro lo terminó de construir el gobierno del Partido Popular, en co gobierno con el Partido Andalucista. Lo terminó de pagar, lo terminó de equipar y empezó a abrirlo al público. Empezó a abrirlo al público en la medida en que nosotros teníamos competencia y posibilidad de hacerlo.

Cuando empezamos a llamar al Gobierno de la junta de Andalucía, donde había gobierno del P.S.O.E. y Gobierno de Izquierda Unida nos dijeron que nos olvidaremos por completo de los conciertos. Que no iba a haber concierto para empezar lo del punto de de Justicia, este de entrega de los menores ya una vez terminado el centro ya no servía porque no cumplía con la normativa que había aprobado la Junta de Andalucía. Después, cuando fuimos a hablar del Centro de Día de Enfermos de Alzheimer, no dijeron que ni hablar. Pueden ustedes hablar con quien quieran y se lo dirán. Pero es que con lo que se cerraron en banda es con el Centro de Día de Mayores. Ahí, es que dijeron que ni por asomo. Que no hay ningún municipio de 20.000 habitantes con dos centros de día. Que la Junta de Andalucía jamás iba a costear dos centros de día abiertos. Por lo tanto, construyeron ustedes, usted no. Construyó aquel gobierno ese edificio sin las garantías, que decían que tenían, de que después se podía abrir al público con la prestación de los servicios concertados. De lo cual dependía, el restaurante, la cocina industrial y todo el engranaje que se había montado allí, por parte de este equipo de gobierno. Qué hemos hecho nosotros, durante estos años. Pues mire, nos encontramos el centro sin los conciertos y con la negativa rotunda de los gobiernos del P.S.O.E. alguno también con Izquierda Unida, en la Junta de Andalucía para el concierto de los gobiernos. Pero con el paso de los años, hemos ido pudiendo tener un edificio de estar cerrado a estar completo, lleno. Con servicios, todos socio sanitarios, para lo que estaba precisamente ideado el el edificio. De tener un edificio deficiente, infrutilizado, porque habla usted mucho de la biblioteca. Sabe usted cuál es la estadística de las personas que iban a la biblioteca, que usted tanto ha defendido, dos o tres persona al día al día. Un servicio público abierto para dos o tres personas al día. Y ustedes han puesto el grito en el cielo por todo eso.

Mire usted Señora Guardañó, lo digo por todo lo de seguir regalando el Centro Municipal Integrado. Que es que me parece, de verdad, en fin, no, no voy a admitir el calificativo. Aquí nadie está regalando nada. Estamos cediendo a una Administración Pública Sanitaria, para que mejore la sanidad pública y los servicios que les damos a los ciudadanos. Cómo le puede parecer

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

mal eso es que no lo puedo entender y si el área de rehabilitación está en mejores condiciones para prestar el servicio donde está y cabe ahora el área de Salud Mental se regulariza la situación, porque estaba cedida para un solo servicio y se regulariza para que puedan prestar los dos, ya está. Les vamos a cobrar, vamos a poner en riesgo que venga el área de Salud Mental infanto-juvenil a Cabra por cobrarle 200 ó 300 Euros de alquiler y que se lo lleven a Lucena, a otro sitio, que han estado a punto, porque cedían las instalaciones gratis. Cómo vamos a hacer eso. Cómo vamos a hacer eso. Ahora tenemos un edificio al 100% lleno, completo y prestando servicios. Por cierto, algunos con conciertos, que sí lo hemos conseguido. El trabajo de F.A.I.S.E.M, que entró en su momento en el año 2012.

Pero ahora, también tenemos la Atención temprana, que también está con conciertos y que está establecida. Espero, que también muy próximamente Alzheimer también lo pueda conseguir.

En definitiva, creo que la gestión que se está haciendo del Centro Municipal Integrado, después de lo que nos encontramos, es realmente eficiente y productiva y provechosa para el conjunto para el conjunto de nuestros vecinos y más cuando estamos hablando de servicios públicos sanitarios de primera necesidad, que todos defendemos y por lo tanto yo lamento, hombre agradezco que no votan en contra, entiendo que es que no pueden hacerlo. Pero ese tipo de comentarios, de seguir regalando. Habla usted de los nuevos profesionales, si lo acabo de decir que en la rueda de prensa cuando fuimos a visitar las instalaciones fue la propia Delegada y el propio Director y el propio Director del Área de Salud Mental de Cabra el que dijo con cuántos profesionales contaban y con cuántos se había ampliado la plantilla y que precisamente para tener la unidad a futuro lo que necesitamos son más profesionales. Que esperemos, que esperemos que venga.

Por lo tanto, bueno yo solamente decir que nosotros sí vamos a estar de acuerdo con la colaboración institucional, sí estamos de acuerdo con cooperar para que la sanidad pública siga avanzando y siga creciendo si estamos de acuerdo con seguir convirtiendo a Cabra y a su Centro Municipal Integrado en un referente en el ámbito socio sanitario. Muchas gracias.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

20º.- ASUNTOS DE URGENCIA.- Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se trató también el siguiente asunto:

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE USO AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE PARTE DE BIEN INMUEBLE (CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO) SITUADO EN CALLE JOSE AUMENTE BAENA, 1, CABRA (CÓRDOBA), CON DESTINO A LA ATENCION SANITARIA DE LA LOCALIDAD (GEX 2023/23609).-

En relación con este asunto, el Ayuntamiento Pleno, con quince votos a favor de los Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (14) y de VOX (1), y seis abstenciones de los Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3), y de Unidad Vecinal Egabrense (3), acuerda, con el quórum legal establecido, aprobar la propuesta de la Alcaldía epigrafiada, que es del siguiente tenor:

Vista la Memoria de la Concejala Delegada de Sanidad de este Ayuntamiento, cuya transcripción literal es como sigue:

“Habiéndose recibido este Ayuntamiento escrito del Director Gerente del AGS Sur de Córdoba, del Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud y Familias, registrado de entrada a este Ayuntamiento con fecha 26-10-2023, al número 05841, del siguiente tenor:

“Parte del Centro Integrado Municipal ubicado en C/ José Aumente Baena, nº 1 de la localidad de Cabra (Córdoba), mediante vigente contrato de fecha 5 de noviembre de 2020 fue cedido al Servicio Andaluz de Salud como medida COVID-19 para desarrollar la actividad de unidad de

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

fisioterapia del Hospital Infanta Margarita, siendo las causas de finalización entre otras, el mutuo acuerdo de las partes. Dicho contrato consideramos debería finalizar al no persistir en la actualidad la causa que lo motivo, no obstante este AGS Sur de Córdoba estima conveniente que dicho espacio continúe manteniendo la actividad de fisioterapia/rehabilitación y además incorpore la nueva unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil.

Por este motivo, se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Cabra acepte tramitar un Convenio de Colaboración para la cesión gratuita de bien inmueble para prestación de asistencia sanitaria por un período de 4 años, que vendrá a sustituir al vigente contrato de cesión.

De acuerdo con la Resolución de 29 de junio de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de convenios administrativos y protocolos generales de actuación en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA 149 de 04/08/23), para el inicio de la tramitación de un Convenio de Colaboración para la cesión gratuita y mantenimiento, es necesario nos faciliten la siguiente documentación:

- Acuerdo Plenario de la entidad cedente, por la que se acuerda la cesión temporal del uso de inmueble al SAS por plazo no superior a 4 años, dando conformidad al borrador de Acuerdo de formalización de la aceptación de uso temporal y entrega a favor del SAS (modelo Anexo al borrador de Convenio).
 - Documentación referente a la información catastral del inmueble (ficha catastral, certificado, etc.) u otro documento válido que evidencia la titularidad del inmueble por parte del Ayuntamiento.
- Se adjunta al presente escrito Proyecto de Convenio, solicitamos nos aporten esta documentación a la mayor brevedad para poder tramitar con Servicios Centrales del SAS el nuevo Convenio de Colaboración.

Atentamente, recibo un cordial saludo.- EL DIRECTOR GERENTE DEL AGS SUR DE CORDOBA.”

Las dependencias que se pretende autorizar su cesión de uso son las mismas que se describen en el informe técnico municipal, emitido con fecha 29 de octubre de 2020, que se halla en el expediente GEX 2020/13674, objeto del contrato de cesión de instalaciones municipales del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba) a favor del Servicio Andaluz de Salud de la zona denominada “Centro de Día” del Centro Municipal Integrado, situado en la C/ José Aumente Baena, núm. 1, de Cabra, para desarrollar la actividad asistencial de la Unidad de Fisioterapia del Hospital Infanta Margarita como medidas COVID-19, formalizado con fecha 5 de noviembre de 2020, descritas en el informe técnico mencionado de la siguiente forma:

“La distribución y superficies útiles de la dependencia de CENTRO DE DIA es la siguiente:

VESTÍBULO:	14,97 m2.
SALA DE ESTAR:	192,21 m2
ASEO:	13,08 m2.
"	12,42 m2.
"	5,15 m2.
CAFETERIA:	45,18 m2.
"	13,91 m2.
ACTIVIDADES:	48,88 m2. JUNTA
GOBIERNO:	13,72 m2.
DIRECCIÓN:	13,72 m2
COMEDOR:	43,59 m2
COCINA:	43,20 m2
ALMACEN:	26,77 m2
CAM. FRIG:	16,54 m2
ALMACEN MUNICIPAL	39,90 m2

SUMA UTIL TOTAL: 543,24 M2.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

De acuerdo con la Exigencia Básica SI 3 Evacuación de ocupantes, del Código Técnico de la Edificación, el Cálculo de la ocupación es el siguiente:

En función de esta tabla la ocupación prevista será la siguiente:

Recinto o planta	Tipo de uso	Superficie Útil	Ocupación	Nº. de personas
CENTRO DIA	Publica concurcencia	543,24 m2	3,5 m2/Persona	150

”

Considerando que el Servicio Andaluz de Salud (SAS) es una agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Como quiera que este Ayuntamiento dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita para continuar manteniendo la actividad de fisioterapia/rehabilitación y además incorporar la nueva unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, en parte del inmueble de su propiedad (en concreto los 543,24 m2 descritos en el informe técnico) sito en calle José Aumente Baena, 1, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, dentro del Epígrafe 1º de Bienes Inmuebles, nº de registro: 0150, Centro Municipal Integrado, signatura de inscripción: 18.11, con referencia catastral 3988102UG7438N0001AA, y que ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, por el mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

Esta Concejala Delegada de Sanidad propone al Alcalde que, previos los trámites oportunos, se adopte el siguiente acuerdo:

- Autorizar la cesión de uso temporal de carácter gratuito del bien más arriba descrito, al Servicio Andaluz de Salud como ubicación de Atención Sanitaria, por plazo no superior a cuatro años, dando conformidad al borrador del acuerdo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor del SAS por el Ayuntamiento de Cabra (Modelo Anexo al Convenio que se une a la presente propuesta).-

LA CONCEJAL DELEGADA DE SANIDAD,

Fdo.: Rosario Lama Esquinas

(Firmado electrónicamente)”.-

Visto el informe de Secretaría de fecha 30 de octubre de 2023.

El Alcalde que suscribe propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Autorizar la cesión de uso temporal de carácter gratuito del bien más arriba descrito, al Servicio Andaluz de Salud, como ubicación de Atención Sanitaria, por plazo no superior a cuatro años, dando conformidad al borrador del acuerdo de formalización de la aceptación del uso temporal y entrega a favor del SAS por el Ayuntamiento de Cabra (Modelo Anexo al Convenio que se une a la presente propuesta).

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

SEGUNDO: Facultar al Alcalde que suscribe para la firma de la formalización del correspondiente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CABRA ASÍ COMO EL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE JOSE AUMENTE BAENA, 1 CABRA (CÓRDOBA) CON DESTINO A LA ATENCION SANITARIA DE LA LOCALIDAD (Anexo al Convenio), así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo del mismo.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud, así como a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.- EL ALCALDE,- Fdo.: Fernando Priego Chacón.(Firmado y fechado electrónicamente).”

MODELO CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE PARA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA

En Cabra, a (FECHA)

REUNIDOS

De una parte, el limo. Señor Diego Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, habiendo delegado la firma de este convenio en Don Pedro Manuel Castro Cobos en calidad de Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba nombrado por Resolución de 4 de marzo de 2022 (BOJA núm 47, de 10 de marzo de 2022).

Y de otra parte, D. Fernando Priego Chacón, alcalde del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), cargo para el que fue nombrado por Acuerdo plenario de la Corporación municipal de fecha 17 de junio de 2023. Se encuentra facultado para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Familias. De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Cabra dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en calle José aumente Baena, 1 inscrito en el inventario Municipal de Bienes Derechos del Ayuntamiento, dentro del Epígrafe 1º de Bienes Inmuebles, nº de registro: 0150, Centro Municipal Integrado, signatura de inscripción: 18.11, con referencia catastral 3988102UG7438N0001AA, con una superficie total de 543,24 m2.

TERCERO.- Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

CUARTO.- Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2,

QUINTO.- La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones- de bienes inmuebles requieran la: previa aceptación del Consejo de Gobierno, Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivo de las entidades públicas dependientes mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de Cabra al SAS, del inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación de Atención Sanitaria, y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Cabra:

El Ayuntamiento de Cabra se compromete a:

- a) Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.
- b) Asumir, en su caso, los costes de tasas municipales del inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.

El Ayuntamiento de Cabra, no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él. El Ayuntamiento de Cabra, no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA.- Compromisos del Servicio Andaluz de Salud:

El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de Cabra en concepto de gastos de mantenimiento [según cláusula segunda] la cantidad de 0 € (cero Euros) anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área de Gestión Sanitaria de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Estas cantidades no serán objeto de revisión durante la vigencia del convenio.

CUARTA.- Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.

QUINTA.- Vigencia.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta 4 años.

SEXTA.- Comisión de seguimiento, vigilancia y control

1. Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria.

Por parte del Ayuntamiento de Cabra:

- Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del SAS y la secretaria una de las designadas por Ayuntamiento, En dichas designaciones, se tendrá en cuenta principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:

- a) La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio,
- b) Resolver las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto,
- c) Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.

3. Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, para evaluar su desarrollo.

4. Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente: en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 12 de la Sección 32 del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 12 del Capítulo I del Título V de la Ley 9/2007, de 22. de octubre. *

SÉPTIMA.- Protección de datos personales y seguridad

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en. Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE' (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica: 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3n mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y. de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las. actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y «control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo. Asimismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmantes y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA.- Modificación del Convenio o La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, [coordinar en su caso con las funciones del órgano de seguimiento), y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA.- Extinción.

1. El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones- que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

2. Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo acordado para su vigencia.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

b) Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.

c) El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.

d) La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes, En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.

e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

f) Por cualquier otra distinta de las anteriores recogidas en normas que fueran de aplicación. e

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u- obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DÉCIMA. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6,2 de la: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.

2. Las controversias que surja de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, (por triplicado ejemplar/sólo si es firma manuscrita), en el lugar y fecha indicados.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cabra

Pedro M. Castro Cobos
DIRECTOR GERENTE AGS SUR CÓRDOBA

D. Fernando Priego Chacón
Alcalde Excmo. Ayto Cabra

P.D.F. del

Anexo

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR EL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL INMUEBLE SITUADO EN CALLE JOSE AUMENTE BAENA, 1 CABRA (CÓRDOBA), CON DESTINO En Cabra, a (fecha).

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Priego Chacón, como Alcalde del Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023.

De una parte, el Ilmo. Señor Diego Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por el Decreto 181/2022, de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

agosto _de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley - 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12,1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, habiendo delegado la firma de este convenio en Don Pedro Manuel Castro Cobos en calidad de Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba nombrado por Resolución de 4 de marzo de 2022 (BOJA núm 47, de 10 de marzo de 2022).

EXPONEN

Primero. D. Fernando Priego Chacón, en nombre del Ayuntamiento de Cabra, ha acordado mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha- -----, la cesión de uso temporal por un plazo de 4 años del inmueble de su propiedad descrito a continuación, a favor del Servicio Andaluz de Salud para su destino a Atención sanitaria, del inmueble de su propiedad sito en calle José aumente Baena, 1 inscrito en el Inventario Municipal de Bienes Derechos del Ayuntamiento, dentro del Epígrafe 1* de Bienes Inmuebles, n2 de registro: 0150, Centro Municipal Integrado, signatura de inscripción: 18,11, con referencia catastral 3988102UG7438NO001AA, con una superficie total de 543,24 m2.

Segundo, Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha se acepta el uso temporal a favor del Servicio Andaluz de Salud del inmueble antes descrito para su destino a Atención Sanitaria por un plazo de 4 años, quedando adscrito a: dicha entidad pública. En virtud de lo que antecede, se suscribe el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. D, Fernando Priego Chacón entrega mediante el presente documento a D. Diego Agustín Vargas Ortega, en la representación que ostenta, el inmueble descrito en el expositivo primero, por un plazo de 4 años para destinarlo a Atención Sanitaria.

Segunda. El Servicio Andaluz de Salud, al que queda adscrito el inmueble, se compromete a destinar el mismo al uso para el que se cede durante el plazo de la cesión, asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicho uso.

Tercera. El cedente podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.

Cuarta. Del contenido del presente documento se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Por el Excmo. Ayuntamiento de Cabra

Pedro M. Castro Cobos
DIRECTOR GERENTE AGS SUR CÓRDOBA
P.D.F. del

D. Fernando Priego Chacón
Alcalde Excmo. Ayto Cabra

21.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Portavoz del Grupo Municipal de Vox, que se dirige a los asistentes como sigue:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias. Desde hace más de un año la hija de Don Cristóbal Miguel Franco Cañero pregunta al Sr. Alcalde por la posibilidad de dar memoria a su padre, un hombre que, según nos cuenta la familia y por testimonio de vecinos egabrense e incluso por el ilustre escritor local Don Juan Soca, fue muy querido. La familia nos pide que se reconsidere su labor y actos por nuestro pueblo y que se estudie la posibilidad de poderle dar memoria.

Nos llegan algunas quejas de vecinos de La Villa. Nos piden por favor que se regule la luz que alumbraba la muralla. Al parecer, la luz de los focos da justo a la zona de las ventanas. Ahora

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

que estamos en época otoñal no tienen problemas, pero, al parecer, en verano no han podido abrir la ventana por la claridad que les entraba en los dormitorios.

Sobre la losería del Ayuntamiento, quisiéramos saber si se ha tomado alguna iniciativa de tratamiento frente a la suciedad que está tomando con apenas semanas puesta.

Rogamos se nos habilite el informe de registro de limpieza de las fuentes de agua de nuestro municipio, fuentes de uso potable, según el real decreto 865/2003.

Después del gran acto que nos ofrecieron nuestras Fuerzas Armadas y el gran momento que pudimos vivir todo el municipio de Cabra en el juramento de bandera, me gustaría añadir que, pese a la organización que hubo, se debe de medir cada paso del protocolo muchísimo más. Para empezar, a mi acompañante, en este caso, no le permitieron estar desde primera hora en el Teatro El Jardinito, a otros acompañantes sí y no entendemos qué diferencia existe entre unos compañeros y otros de la Corporación. También se le olvidó añadir a la persona que acompañaba al compañero, el Sr. Caballero, no pudiendo ni tan siquiera acceder a la zona de invitados en el acto. Algunos presidentes de diferentes asociaciones egabrenses nos han preguntado si a este acto fueron invitados representantes de otras asociaciones. Al parecer, no se les ha llamado a ellos. Les comentamos que desconocemos el protocolo de invitación.

Nos vamos ahora al centro FISIDEC. Nos gustaría saber dónde podrían estar ubicados los ordenadores que allí se encontraban, en la ya desaparecida biblioteca, los libros y las películas infantiles. Nos consta que se quedaron allí y, por favor, nos gustaría, os rogamos que, de ser así, se devuelvan a la biblioteca municipal o se empleen en el próximo centro cívico de La Barriada.

Esta tarde nos ha llegado el testimonio de una señora sobre un tema que nos preocupa bastante. Al parecer, en asuntos sociales, en estos momentos, se encuentran si un psicólogo, y corríjame si me equivoco, Sra. Priego, en el equipo del tratamiento familiar. Nos dicen que desde junio se echa en falta este puesto de trabajo. En reiteradas ocasiones se ha pedido que se cubra, pero desde que se fue de vacaciones, al parecer, no se sabe nada. En este bloque de ayuda se llevan muchos casos. La educadora y la trabajadora social están desbordadas y, al parecer, no se atiende como es debido a niños y adolescentes.

Ahora nos vamos a meter ya un poquito más de lleno en la materia, en materia seria. El pasado 23 de junio vino a visitarnos la Sra. Consejera de Fomento, doña Rocío Díaz, para tratar con usted, Sr. Alcalde, varios temas, entre ellos el tramo de la Autovía del Olivar, la construcción de viviendas protegidas y un tema que nos preocupa muchísimo por la pobre intención de todas las Corporaciones anteriores y de la suya, en este caso concretamente. Se trata de la subestación eléctrica. Porque a esto lleváis dándole vueltas más de 20 años, más de cuatro legislaturas con la misma cantinela y no sabemos si ustedes no ven o no quieren ver esto que va en perjuicio de los egabrenses porque de sobra sabéis que muchas empresas no han montado en Cabra un negocio de envergadura por falta de suministro eléctrico de calidad. Y decimos esto porque aquí lo que no queremos son fotos de la Consejera para después encontrarnos con la deslealtad y la poca comunicación que, por ejemplo, le ha tenido su compañero, el Sr. Aurelio Fernández, Alcalde de Lucena, a usted. Sólo cuatro meses más tarde de la visita a Cabra de la Sra. Díaz, el Sr. Fernández insinúa dejarnos tirados a la deriva, saliendo de un proyecto que usted hasta el momento no ha sabido sacar adelante. Digo esto porque a usted esto también le sorprendería, ¿no?, cuando vio esta imagen, ¿no? Yo creo que está claro, ¿no? El Sr. Aurelio Fernández apunta la posibilidad de que el Ayuntamiento salga del proyecto de la subestación eléctrica de Cabra y apueste por una nueva en Lucena.

Quisiera también añadir un tema que yo no tenía la más remota intención de sacar, pero como vi que usted insistió, que mintió,...

Sr. Alcalde: Sr. Palomeque, debe usted ceñirse, en el turno de ruegos y preguntas, a realizar ruegos o preguntas. Cualquier otro tema que usted quiera tratar lo puede hacer mediante moción.

Sr. Palomeque Herencia: Sí, sí, sí. Vale.

Sr. Alcalde: Pero estamos en el turno de ruegos y preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Sr. Palomeque Herencia: Si me permite, continúo. ...atacó, pues, evidentemente, yo estoy aquí también para defenderme en lo que yo creo que es también...

Sr. Alcalde: Sí, pero respete el reglamento y a esta Presidencia: realice usted el ruego o la pregunta que quiera hacer.

Sr. Palomeque Herencia: Sí, si es que esto voy a realizar la pregunta. Voy a comenzar, en este caso, mire, con la Sra. Sabariego porque el otro día es que, bueno, en la hora de la réplica del Plan Local de la Infancia la contestación que me tuvo fue que: "No lo reconozco. Sé que la marca de la casa es el lenguaje agresivo". Hombre, y a mí me sorprendió bastante porque yo no entiendo, o me gustaría preguntarle, de qué casa hablaba, si es de la mía personal o habla de mi partido. Se lo digo porque si habla de mi casa, de mi casa personal, sabe que en valores, como personas, posiblemente haya muy pocas a nuestra altura. Y lo digo muy orgulloso, ¿vale? Pero también le voy a recordar que incluso tenemos familiares en común.

Sr. Alcalde: Sr. Palomeque, permítame un momentito.

Sr. Palomeque Herencia: Permítame...

Sr. Alcalde: No, permítame, de verdad, Sr. Palomeque, si va a tener todo el tiempo del mundo, si no le quiero interrumpir. Le ruego por favor que acuda al ruego o a la pregunta. No es un debate. No estamos en un turno de debate. Estamos en el turno de ruegos y preguntas. Haga usted la pregunta.

Sr. Palomeque Herencia: ¿Me permite? Sí, ¿no? Hablaba de que yo puse en tela de juicio el trabajo de sus técnicos. No. Mire, yo pongo en tela juicio su trabajo porque el epígrafe de los tres o cuatro planes que nos mandaron llevaban su nombre como responsable.

Y por otro lado, me llamó más o menos irresponsable por la situación de mi vivienda, por haber adquirido una vivienda. Pero vamos, es que yo creo, vamos, llamarme irresponsable por adquirir lo que pude, entre otras cosas porque usted está llamando también irresponsables, pienso, a las personas del Pedroso, incluso a sus propios compañeros. Se ve que el Sr. Alcalde a lo mejor no le ha explicado que mi vivienda a día de hoy, previo pago de 1.900 euros, es de lo más legal que hay a día de hoy. Eso no sé si se lo ha explicado.

Hablaba usted también de demagogia y me tengo que reír porque no me quiero imaginar alguien agresivo en mi situación, Sra. Sabariego. En Cabra nos conocemos todos. Eso es su frase, Sr. Priego, y un buen lema para vuestra siguiente campaña. Hombre, yo me alegro mucho de que usted me conozca y de que vea que todas mis reivindicaciones como ciudadano las hago sin miedo ninguno, de frente. Bueno, cuando en Cabra nos conocemos todos, a mí me gustaría saber a qué es a lo que se refiere, Sr. Alcalde, porque yo estoy seguro de que no le ha dicho usted, Sr. Alcalde, que usted participó en un juicio en contra mía. No sé,... ¿Verdad? Eso no se lo ha dicho, ¿verdad?, entre otras cosas por negarles el agua a unos niños. Y tampoco... Porque usted sacó el papelito de la sentencia, ¿vale? Que no sé, es que parece, da la sensación como que se alegra, pero tampoco no le ha dicho aquí a la Corporación que usted me dio en un chantaje donde se me pedía, sí, sí, Sr. Priego, quitar la denuncia con la condición de ponerme agua solo tres meses. Y eso usted lo reconoció en un juicio. Ni tampoco de los mensajes que se dedicaba a mandar a miembros de mi familia en plena campaña. Eso tampoco lo dijo usted, ¿vale? Una campaña electoral digna de película, Sr. Priego. Y por cierto, esperando que saque los insultos a los que usted siempre me apunta, ¿vale? Me llegó usted a pedir, Sr. Priego, incluso la dimisión el pasado Pleno ordinario haciendo referencia, pues ahora, ahora se la voy yo también a pedir, haciendo referencia que yo le llamé pantomima. Mire, yo, parece que usted no estaba en el Pleno o escucha lo que le da la gana, porque pantomima, con mayúscula, es el ridículo trabajo que presentó su compañera para que la Corporación la aprobase. Yo no le faltó el respeto a los compañeros.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Sr. Alcalde: Sr. Palomeque, le voy a quitar el turno de palabra de momento que no se ciña usted a las instrucciones de esta Presidencia y al reglamento. Diga cuál es la pregunta o los ruegos.

Sr. Palomeque Herencia: Permítame que le diga, Sr. Priego, que yo sí le voy a pedir la dimisión hoy. Y ¿sabe por qué se lo voy a pedir? ¿Se lo digo? Porque, mire usted, a día de hoy podríamos estar hablando de un presunto delito medio ambiental. Usted, como responsable y Alcalde, está vertiendo sin control aguas residuales al río Cabra, ¿vale? No sólo de las piscinas, de todos los sumideros de los baños, de la cocina que hay allí, de la rejilla del parque sindical. Todo va a parar al río y yo creo que es esto sí es para dimitir y más cuando conoce de primera mano el funcionamiento del mismo, que llevamos sin depuradora en el parque sindical desde 1979. Y encima, usted, usted y gran parte de esta Corporación aprobaron una moción del Grupo de Unidad Vecinal Egabrense en diciembre de 2021 para el arreglo de dicha depuradora, cosa que no habéis llevado a cabo, moción que no habéis llevado a cabo, Sr. Priego. Después se va usted al Senado a rasgarse las vestiduras diciendo, bueno, pues que es uno de los ríos más contaminantes de Europa, ¿vale? Dimita hoy mismo por incumplir normativa que nos puede llevar a este Ayuntamiento a cometer algo muy grave medioambiental. Al final, hasta va a llevar a usted razón con eso de que en Cabra nos van a conocer todos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Sr. Palomeque, lamento profundamente que no haga caso, no a mí ni a lo que represento en este momento, que es la presidencia del Pleno y al Pleno en sí, sino al reglamento. Le voy a indicar que la próxima vez lo que ha dicho lo puede usted quizás adaptar un poquito, que creo que puede hacerlo, y formularlo como ruego o como pregunta, pero no venga usted a darnos un mitin aquí todos los lunes últimos de mes. No, tranquilo, Sr. Palomeque, si ahora me va a escuchar a mí. Pero no venga usted a ofrecernos aquí un mitin ni ajustar cuentas personales que usted tenga con quien usted quiera tenerlas. Si usted es el que está denunciando continuamente a todo el mundo: a sus vecinos, a las comunidades de vecinos, al Ayuntamiento.... pues siga usted. Usted sabrá lo que hace. Mire, Sr. Palomeque, ¿me deja usted hablar a mí ahora? Respete usted. Respete usted, por favor. Bueno... Respete usted, Sr. Palomeque. Usted ha sacado el tema, pues hablemos del tema.

Mire usted, mire usted, Sr. Palomeque, vamos a empezar con lo primero que ha dicho, que es, creo, lo que les interesa a los vecinos, la primera parte de su intervención, la primera parte de los ruegos y preguntas, la que realmente afecta a los vecinos de Cabra y que yo estoy aquí encantado de contestarle. Con respecto al homenaje a la persona que usted menciona, si es la misma que yo sé, creo que el familiar está recogiendo firmas para iniciar el expediente porque, como usted sabe o debería de saber, porque cuando está aquí ya debería usted saberlo, los expedientes de homenajes a diferentes ciudadanos egabrense están contemplados en un reglamento, en un reglamento municipal y tiene unos procedimientos y, por lo tanto, pues hay que seguirlo.

Con respecto a la luz de la Muralla de La Villa, que es una iluminación monumental y artística que ha hecho este Equipo de Gobierno con autorización de la Delegación de Cultura, bueno, miraremos a ver si hay algo que se pueda adaptar. Y miraremos también si incluso es posible, bueno, pues apagar la luz a determinada hora de la noche para que no moleste a los vecinos.

Con respecto a la losería del ayuntamiento, decirle que está previsto un tratamiento a toda la losería una vez que concluya la obra, un tratamiento que además evitará el deterioro de la misma.

Con respecto a los registros de limpieza de las fuentes de agua potable, como me ha escuchado decir en más de una ocasión, hay un sistema que nos permite controlar la limpieza de las mismas. Por ejemplo, las fuentes ornamentales, que se limpian cada tres meses.

Bueno, yo no sé lo que le pudo ocurrir a usted y a su acompañante en el protocolo de la jura de bandera. Lo que sí sé decirle es que nosotros no estábamos en el protocolo, o sea, no organizamos el protocolo. Nosotros colaboramos con el Ejército, pero era un acto del Ejército. Por lo tanto, le emplazo a que envíe usted la carta al Sr. General de la Brigada.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Con respecto al material mueble del edificio del Centro Municipal Integrado que ha sido cedido, decirle que no se preocupe, que está todo a buen recaudo y que será puesto a disposición de los egabrenses porque además, para las personas que están allí, para la actividad que se realiza allí no tiene ninguna utilidad.

Con respecto a la visita que hizo la Sra. Díaz, la Consejera, yo sé que a usted le pueda o no molestar. El 23 de junio la Consejera vino en un acto de partido que usted saca aquí, pero bueno, vino en un acto de partido en campaña electoral. Y allí, pues estuvimos hablando de las diferentes cuestiones que afectan a nuestra ciudad. Bueno, pero también vino a un acto de partido igualmente. Bueno, porque seguramente hicimos una recepción oficial, ¿no?

Decirle que el tramo de la Autovía del Olivar se encuentra en revisión tras la aprobación de nueva normativa para adaptar el proyecto a la misma.

Con respecto a vivienda protegida, decirle que tengo prevista una reunión tanto con la Delegada como con el Presidente de la Diputación de Córdoba para seguir fomentando la construcción de vivienda protegida en la ciudad.

Y hombre, con respecto a la subestación eléctrica, usted habla de 20 años. Yo no llevo 20 años aquí. De la subestación se lleva hablando más de 20 años. Nosotros sí hemos conseguido tener los terrenos, incluso llegar hasta el punto de la firma de convenio en varias ocasiones y, como me ha escuchado en muchas ocasiones, el Ayuntamiento de Lucena es el que no ha podido a día de hoy cerrar todavía el acuerdo con los sectores para poder firmar el convenio. Por lo tanto, usted está responsabilizando a este Ayuntamiento y a mí, que es lo que le gusta hacer, de algo que no es competencia ni responsabilidad mía.

Señor Palomeque, por favor, ya tenido usted su tiempo. Ahora nos toca a los demás hablar. No sea así. Tranquilícese. Tranquilícese. Bueno, pues hágalo notar y relájese y escuche, que usted ya ha preguntado y ha dicho todo lo que ha querido. Sr. Palomeque... Bueno, pues vamos a tener que hacer un receso porque yo así no puedo seguir. No. Mire usted, usted va a hacer caso. Estoy seguro que es capaz de hacer caso y de mantener el silencio y el respeto y el decoro que merece este Pleno.

Mire, Sr. Palomeque, la subestación eléctrica es un asunto de vital importancia para Cabra y así nos lo hemos tomado nosotros desde el primer minuto y hemos conseguido grandes avances y resolver importantes circunstancias y situaciones. Pero no puede usted imputar a este Ayuntamiento ni a sus técnicos ni a sus Alcaldes, al Alcalde anterior, ni al anterior, ni a mí o a los Equipos de Gobierno algo que no es competencia nuestra. Y es que si el Ayuntamiento de Lucena tiene que resolver sus cosas, pues las resuelve.

Habla usted de una noticia de prensa que salió con las declaraciones del Alcalde de Lucena. Obviamente, tiene usted razón, me sorprendieron. Inmediatamente llamé al Alcalde. Llamé al Alcalde para pedirle explicaciones y me dijo que había sido una tergiversación de lo que él había dicho en medios de comunicación y me mandó el audio íntegro de la comparecencia donde había hablado del tema y donde decía que no era eso lo que él había querido decir o lo que había dicho y, por lo tanto, que sigue comprometido en la solución a la subestación que hace falta en Lucena y Cabra para que se construya en Cabra en vez de en Lucena.

Mire, no voy a entrar mucho en lo que ha comentado usted antes; no merece la pena. Yo fui a un juicio, no ha declarar contra usted, yo fui a un juicio porque me llamó el juez como testigo y dije la verdad porque además, de no decir la verdad, usted debería de haberme denunciado porque es delito que un testigo mienta en un juicio. Su abogado me dio incluso las gracias y yo dije allí lo único que sabía. Mire usted, Sr. Palomeque, yo no le he cortado el agua. Yo no he hecho absolutamente nada más que intentar ayudarle. Intentar ayudarle a que tenga agua. Yo me he puesto a su disposición múltiples veces para eso. Y, Sr. Palomeque, yo no le he sometido a ningún chantaje. Ustedes me pidieron a mí, me llamaron a mí por teléfono y me pidieron que yo hablase con la Comunidad de MARAP para que no le cortaran el agua. Es verdad como un templo y si no lo puede... A lo mejor no me llamó usted. Pregúntele a un familiar suyo. Pregúntele a un familiar suyo si me llamó o no me llamó para que yo intermediara por ustedes con estos señores para que no le cortaran el agua. Los llamé, pero a título personal, no como Alcalde. Lo llamé desde mi casa y le dije: "oye, esta familia tiene niños menores. No le cortéis el agua. ¿Qué es lo que está ocurriendo?" Me lo explicaron y me dijeron: "el agua se la tengo que cortar porque hay una segregación de la finca y no tiene derecho a agua y se la tenemos que cortar." Y yo lo único que le

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

pude sacar es: “oye, mientras que pueden solucionar el tema, no se la cortes inmediatamente” Y ellos dijeron que tres meses. Yo eso fue lo que les planteé. Ustedes lo renunciaron y ahí yo ya me salgo porque es que el Ayuntamiento ni corta el agua ni tiene mayor interés que ayudar. Si esto me pasa por ayudarlo. Si encima yo me hubiese mantenido al margen, en mi plano institucional, encima me ahorro que usted venga aquí a decirme que yo le chantajeé. ¡Madre de Dios hermoso! Si es que esto clama al Cielo. Yo le intenté ayudar a título particular e individual. Yo le trasladé lo que me dijeron. De hecho, no le cortaron el agua al día siguiente como tenían previsto y encima usted ahora me lo reprocha. Pues mire usted, con usted es que no merece la pena ni hablar.

Señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, Sr. Alcalde. Decirle simplemente al Sr. Palomeque que, efectivamente, cuando dije que la agresividad era la marca de la casa me refería a su partido político. Evidentemente yo estoy aquí para hacer y hablar de política, no para entrar en cuestiones personales. Eso es una de nuestras diferencias.

En otras cuestiones, con respecto al Plan Local de Infancia, no voy a volver a entrar ahí por más que usted quiera que lo haga porque mi respuesta creo que fue lo suficientemente clara y contundente, que no ha sido capaz de argumentarla en su momento y ha tenido que esperar un mes para poder pedirme explicaciones. No fue capaz de hacerlo en su momento. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense Sra. Valle.

Sra. Valle Ramírez: Muchas gracias. Recientemente, bueno, hace ya unas semanas, se ha inaugurado una reforma en la zona conocida como el P-3 como una zona de envejecimiento activo dirigida a personas mayores. En esa zona, al menos que yo haya visto, no se ha puesto ningún banco ni ningún asiento con respaldo para que las personas mayores puedan sentarse a descansar allí o a conversar entre ellas. Ruego estudien la posibilidad de poner algún banco allí porque, la verdad, el sitio lo merece.

En las últimas semanas también, en la Urbanización Maestro Francisco Molina, supongo que la comunidad de vecinos de muchos bloques, han realizado un trabajo de pintura en el exterior de los pisos. La empresa de limpieza para poder pasar una maquinaria elevadora, una grúa, cortaron, no sé si con permiso o sin permiso, una baranda de una de las rampas de la parte peatonal que da a los patios de Romero Merchán. Es concretamente la que está justo enfrente del CADE. Esa baranda se ha vuelto a poner, pero no está bien puesta, o sea, te apoyas y la baranda se cae al suelo. Ruego hagan las gestiones que se necesiten para que la baranda vuelva a ser segura como era antes porque por ahí pasan muchas personas mayores.

En el pasado Pleno se nos informó que se iba a mantener una reunión con Autismo Córdoba con el fin de continuar con el proyecto de accesibilidad cognitiva que se aprobó en la anterior Corporación. Me gustaría saber si la reunión ha tenido lugar y si hay alguna continuidad del proyecto a corto plazo.

Desde hace algunas semana algunas de las fuentes de agua potable para el consumo humano se han cortado, entiendo que por la situación de sequía por la que pasamos actualmente, pero mi pregunta es si se ha decidido con algún criterio objetivo las fuentes que se van a cortar porque, por ejemplo, yo paso mucho por la zona del polideportivo y, estando el polideportivo cerrado, la fuente está abierta, pero sin embargo la de la puerta del pabellón, que es otra instalación deportiva, ésa se ha cortado desde el primer día. Entonces, no sé si hay algún criterio. Algunos parques infantiles están cortados, vamos, el agua, me refiero, de la fuentes. No sé si hay algún criterio objetivo para decidir qué fuentes se cortan y qué fuentes no se cortan.

En la Acera de Mío Cid, en Gargallo, hay una casa que no sé por qué, pero es verdad que no es una casa vieja, pero algunas tejas del tejado se han movido y hay algunas que están justo al borde del tejado. Hace dos o tres semanas, tres semanas creo concretamente, yo misma comuniqué la situación a la Policía Local. Me dijeron que iban a hacer las gestiones oportunas, pero las tejas siguen allí. Ruego se hagan las gestiones necesarias porque en un día de mal tiempo el riesgo para los niños que pasan por allí al cole o para las personas mayores que pasen por la acera puede ser grande.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

En la parte superior de la Avenida Fuente del Río, por la zona de la Cruz del Atajadero, voy a intentar explicarlo bien, hay como una bifurcación y hay un carril derecho para acceso a los chalets que hay en esa parte. Cuando termina ese carril hay un stop que da a la rotonda que puedes tirar hacia la Fuente del Río o hacia el hospital. En ese stop, por los setos que hay, que hacen de mediana, la visibilidad es casi nula. O sea, tú tienes que ir saliendo con el coche hasta estar seguro que no viene nadie y ya sales a la rotonda. Pero si viene alguien, el riesgo de que te dé el que viene por la rotonda, que no tiene por qué pararse porque el paso lo cedes tú, claro, hace que, si el coche que sale del stop está muy fuera, se pueda llevar un golpe. Entonces, ruego se estudie la posibilidad de o bien podar los setos a la altura suficiente para que se mejore la visibilidad o estudiar cualquier otra opción.

En la plazoleta que hay en la Calle María Mohedano, enfrente del instituto Felipe Solís, había cuatro pinos de los cuales ya sólo quedan dos, entiendo que son pinos con muchos años y que los árboles también se tienen que cortar, y los dos que quedan no están en las mejores condiciones. Las ramas de uno llegan casi hasta el suelo. Ruego estudie la posibilidad de adecentar el estado de los pinos y, si no es posible por el estado de los pinos, pues se sustituyan por otros árboles.

Y por último, en el último temporal, éste de viento, la semana pasada, en el aparcamiento de la parte trasera del pabellón de deportes, una farola cayó sobre un coche sin causar, por suerte, ningún daño personal. Parece ser que la farola no estaba en el mejor estado y fue eso, junto con el viento que hacía, lo que hizo que cayera. Mi pregunta es si se realiza por parte del Ayuntamiento, por la empresa que tiene ahora la gestión del alumbrado público, si se realiza alguna labor de inspección acerca del estado de las farolas para intentar que ese tipo de accidentes, que ahora por suerte sólo fueron daños materiales, pues se eviten en la medida de lo posible. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Valle. Sra. Guardes.

Sra. Guardes Guardes: Muchas gracias. Buenas noches. Ruego si me permita hacer dos puntualizaciones con mi intervención anterior, que ha dicho el Sr. Alcalde que se estaban utilizando todos los conciertos que más o menos había previstos: todos menos el Centro de Día de Mayores. Eso que no se nos olvide.

Y luego, otra puntualización que ruego se me permita, es que no es lo mismo sociosanitario que sanitario. No vayamos a confundir los términos.

En el programa Juntos Conquistando el Futuro se incluye un apartado para mejorar alguna infraestructura de agua. Dicho plan, que costa de nueve apartados y una dotación de 300.000€, ¿en qué fase se encuentra? ¿Cuáles están comenzadas, terminadas o en trámite?

De igual modo, el Plan Cabra más Accesible e Inteligente, con una dotación de 576.000€, ¿cómo se encuentra? ¿En qué situación? ¿Cómo van las fases?

Rogamos se inste a los propietarios de solares a cumplir la normativa vigente. Existen algunos cercanos al Parque Europa que están muy sucios y, lo que es más preocupante, con las vallas caídas y oxidadas.

¿Por qué no existe WiFi en algunos centros cívicos? Nos parece que en pleno Siglo XXI una herramienta imprescindible y consideramos que en absoluto gravosa para las arcas municipales.

Los vecinos de la parte alta de La Barriada, que llevan soportando las molestias de las obras mucho tiempo, comprueban cada día cómo siguen sin tener presión en el agua de sus casas, lo que conlleva muchas molestias a dichos vecinos. ¿Cuándo prevé este Equipo de Gobierno que dichos vecinos puedan tener este molesto problema solucionado?

En los jardines de la Calle Virgen de la Paz los árboles están muy crecidos y casi se meten en las casas. Rogamos se recorten dichos árboles en la medida de lo posible.

Rogamos se recorten los naranjos de la Calle Sevilla. Están muy frondosos y prácticamente se comen la luz de las farolas. Esto se pasó la notificación por la Línea Verde pero se ve que todavía no ha podido ser. Pero la verdad es que los vecinos lo demandan porque es que hay poca luz.

El propietario de la antigua Cooperativa de Hortelanos ha solicitado un permiso para vallar su propiedad. Cuando esto ocurra se va a quedar esta zona sin aparcamiento ninguno. Desde

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

hace más de un año, cuando hemos ido preguntando por el aparcamiento que ahí se utilizaba, que se cerró, se nos ha dicho que se estaba negociando con este señor. ¿Cómo van estas negociaciones?

Mucho se ha hablado también en este Pleno y fuera de él y el PP lo llevaba en su programa electoral, concretamente en el punto sesenta y., a ver si lo encuentro, bueno, da igual, en el punto 58, el tema de la problemática del helipuerto que se encuentra ubicado en zona urbana con el consiguiente peligro que ello representa, aparte de la sociedad diaria a las personas que viven en las inmediaciones. Unidad Vecinal Egabrense presentó una moción que se aprobó por unanimidad. ¿Se ha llevado a cabo algún tipo de actuación en este sentido?

La Avenida Fuente del Río, una de las más transitadas de nuestra ciudad, se encuentra en muy malas condiciones por su acerado, prácticamente desde Felipe Solís hacia arriba. Rogamos se actúe en la medida de lo posible en dicha zona.

Los maceteros colocados en la Calle Palomas están ubicados de forma caótica. Unos están más para adentro, otros más para afuera, pero aún así, incluso los que están hacia afuera, no permiten el tránsito de una silla de bebé, seguro que tampoco de una silla de ruedas. Rogamos se solucione dicho problema.

La parte alta de la Cooperativa Jesús Obrero, que se pintó recientemente, se encuentra por algunas zonas ya levantada la pintura. Rogamos se revise, se avise a la empresa y se solucione en la medida de lo posible.

¿Hay algún compromiso de la Junta de Andalucía para el edificio administrativo que estaba previsto en la Plaza de Paco Carmona? Esto también se ha hablado en muchos Plenos y no sabemos si hay algo o no hay nada de ese tema.

Y por último y no menos importante, ¿se está llevando a cabo por parte del Equipo de Gobierno alguna actuación para que este Grupo municipal no esté separado por este elemento arquitectónico como le hemos pedido en muchas otras ocasiones? Rogamos se solucione. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Guardes. Señor Carnero.

Sr. Carnero Alguacil: La verdad es que es verdaderamente molesto para escribir, ya no para comunicarse, pero es que de verdad, me cuesta mucho trabajo escribir.

Sra. Guardes Guardes: Tienes que ser zurdo para estar ahí.

Sr. Carnero Alguacil: Es que soy zurdo. Soy de izquierdas. Bueno, en la sesión plenaria de 25 de julio de 2022 se acordó por unanimidad, a instancia de una moción registrada por Unidad Vecinal Egabrense, la redacción del obligatorio plan de igualdad de oportunidades entre trabajadores y trabajadoras de nuestro Ayuntamiento. En el presupuesto general de nuestro Ayuntamiento se introdujo una partida para llevarlo a efecto. No tenemos conocimiento que hasta la fecha, ya inmersos de lleno en el último trimestre del año en curso, se haya ejecutado dicho plan pese a que en dicha sesión plenaria se nos dijo que ya se estaba elaborando. ¿Se está realizando este plan? Y en caso afirmativo, ¿cuándo se espera que esté confeccionado para su posterior aprobación en Pleno?

Bastantes ciudadanos nos preguntan, al menos a mí me lo han preguntado, cuál es el motivo para que una medida que en principio iba a ser coyuntural debido a la pandemia se haya convertido en estructural. Esta medida es la cita previa. ¿Consideran que la continuación en el tiempo de la referida medida es positiva para la ciudadanía?

A ver cómo explico esto: con motivo de la estancia en nuestra ciudad de la Virgen de la Sierra, y en concreto en la Parroquia de Asunción y Ángeles, muchas personas de avanzada edad se ven obligadas a ayudarse para caminar de los llamados andadores. Tienen por costumbre acudir casi a diario a su cita con nuestra Patrona. Me comentaba hace una semana una señora que en la parte alta de la Calle Mayor es muy difícil poder cruzar la calle para poder acceder a la iglesia debido a la irregularidad de la calzada. Bueno, la pregunta, lo hago como una pregunta, es que si se puede valorar la posibilidad, yo sé que esto es difícil, de hacer una especie de itinerario accesible para estas personas. Yo he estado, estuve ayer para verlo in situ, y yo sé que es complicadillo. En algunas partes está excesivamente irregular y la zona en sí misma pues lo

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

impide, pero no sé si sería posible, tanto para las personas que llevan andador como para las personas que se llevan en silla de ruedas, para que puedan acceder a la iglesia. Yo me hice la idea cuando estaba ayer de que iba yo en una silla de ruedas y la verdad que es bastante complicado con un andador acceder a la parroquia, a la iglesia.

Esto hace unas semanas hubo cierta polémica en redes sociales debido a que algunas personas habían llamado al teléfono de la Jefatura de la Policía Local y, según sus exposiciones, nadie les cogía el teléfono. Hemos preguntado por esta eventualidad que nos parecía muy extraña y nos dicen que no es que no haya ningún policía en la centralita dispuesto a coger el teléfono, sino que, cuando el mismo está ocupado con una llamada externa, el tono que oye cualquier ciudadano que está llamando en ese momento no es el propio de estar ocupada la línea telefónica, sino que suena como si se está llamando y nadie lo coge. Entendemos que es un tema que debe ser de fácil solución y que solventaría la posible alarma que puede generar el hecho de que una persona que llama a nuestra Jefatura pueda pensar que no hay allí nadie sin que pueda ser consciente de la realidad, es decir, que el teléfono está ocupado. Por favor, por el bien de todos, cambien el tono del teléfono. Pongan uno por el que todos podamos ser conscientes de que nuestra llamada está en espera y que no existe nadie al otro de la línea. No sé si se ha modificado, se ha hecho algo en este sentido, pero la verdad, creo que es algo muy fácil y que puede generar alarma para el que llama y piensa, cuando sí lo hay, policías allí.

Hablando con algunas personas responsables de establecimientos de hostelería ubicados en la Plaza de España nos comentan que hasta la fecha nadie del Equipo de Gobierno ha hablado con ellos para determinar cuál va a ser la organización de los veladores y otros elementos propios de este tipo de establecimiento, así como si van se van a crear itinerarios peatonales, que entiendo que deben hacerse, una vez sea concluida la remodelación que se está realizando actualmente. Hay que tener en cuenta que dicha remodelación va a cambiar sustancialmente algunos de los espacios anteriormente consolidados y entendemos que es muy razonable que pretendan conocer qué tiene pensado, proyectado el Equipo de Gobierno para la nueva estructuración que se configurará una vez finalizada la ejecución de esta obra. Rogamos informe a los propietarios de estos establecimientos sobre lo anteriormente señalado.

Las mujeres, porque casi todas son mujeres, que trabajan en el servicio de ayuda a domicilio de nuestro Ayuntamiento han tenido que esperar casi a mediados del mes en curso para poder cobrar el trabajo que han realizado en el mes de septiembre pasado. Es incomprensible que esto haya sucedido no habiendo recibido sus nóminas hasta el día 10 u 11, dependiendo de dónde tuviesen domiciliadas las nóminas. Muchas mujeres lo han pasado muy mal, y así no lo han hecho saber, siendo la circunstancia reseñada un hecho que no podemos consentir que suceda más. Ellas no tiene ningún tipo de culpa, obviamente, de los motivos que hayan concurrido para que suceda esta lamentable situación. Rogamos encarecidamente que se pongan todos los medios para evitar que esto vuelva a suceder.

En los presupuestos de 2023 apareció una partida presupuestaria destinada a las AMPAS de nuestro localidad con una cantidad de 7.000€. Esta cantidad es la misma que apareció en el presupuesto general de nuestro Ayuntamiento en 2008. Es decir, 15 años después las asociaciones de madres y padres de nuestros centros escolares siguen disponiendo de la misma subvención municipal o, mejor dicho, de menos cantidad, ya que ahora se subvenciona un mayor número de centros por lo que el dinero de procedencia municipal del que pueden disponer es menor que hace esos 15 años. Creemos que esta partida debe ser aumentada en los presupuestos de 2024 ya que para estas asociaciones, como para el común de los mortales, los gastos han subido de manera muy notable mientras que sus ingresos, al menos los que provienen del Ayuntamiento de Cabra, han bajado de forma notoria. Sabemos que esta medida no estaba incluida en el documento que le hicimos llegar con las propuestas para los próximos presupuestos que nuestra formación política les hizo llegar hace una semana por lo que lo decimos en esta sesión plenaria para que se pueda tener en cuenta y porque lo consideramos de absoluta justicia.

En la Calle Andovalas, esto lo conozco bien porque vivo allí, en su confluencia con la Calle Pedro Arias, hay un inmueble que desde hace mucho tiempo presenta una apariencia externa de posible peligrosidad para los viandantes, no para sus moradores, pues se encuentra vacía. Ello es debido a grandes grietas que surcan su fachada y a posible caída de los elementos que cubren sus

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

paramentos. Nos gustaría saber si los servicios técnicos han comprobado la posible peligrosidad de esta circunstancia y se tiene pensado hacer algo al respecto.

El pasado 20 de octubre, con motivo de un episodio de lluvia de relativa importancia, se suspendieron las competiciones que se iban a desarrollar en el pabellón municipal de deportes de nuestra localidad y ello debido a que la pista estaba inundada de agua. No hace mucho tiempo se realizó una actuación en el techo de este recinto, pero es notorio que no se ha acometido de forma adecuada porque no es de recibo que se encharque la pista con motivo de unas lluvias que en ningún caso fueron de carácter extremo. Rogamos se tomen medidas para mejorar esta infraestructura también en este sentido, pues ya aprobamos hace pocas fechas la mejora en otros aspectos.

En la sesión plenaria de 31 de enero 2022, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acordó retomar la configuración de la Mesa Municipal de la Inmigración. ¿Cuándo tienen previsto llevar a la práctica este acuerdo plenario unánime?

Esto que voy a decir ahora es una persona que ha hablado conmigo, una persona sola. Nos dice una persona que vive junto a la Jefatura de la Policía Local que la puerta metálica de acceso a este inmueble municipal chirría notablemente cuando se abre o cierra. Este hecho, según nuestro interlocutor, produce que durante los servicios nocturnos el ruido que genera dicha puerta sea enormemente molesto. En caso de que esta circunstancia sea así, rogamos que se proceda a algo tan escasamente complicado como es que se actúe en dicha puerta para evitar estos desagradables ruidos que pueden perturbar el descanso nocturno de los vecinos colindantes.

Ahora, lo que voy a leer, bueno, ya lo ha dicho más o menos el Sr. Palomeque, pero lo tengo aquí y lo voy a leer, y además yo creo hay que hacerlo. Al principio del mes en curso pudimos leer en presa un titular que al menos para este Grupo municipal es muy preocupante. El mismo decía lo siguiente: "Aurelio Fernández, actual Alcalde de Lucena, apunta la posibilidad de que el Ayuntamiento salga del proyecto de la subestación eléctrica de Cabra y apueste por una nueva en Lucena." Todos sabemos que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2022, hace más de un año, se aprobó el borrador de convenio a celebrar con Endesa, AVRA, Ayuntamiento de Cabra y Ayuntamiento de Lucena para la ejecución de las instalaciones de adecuación necesarias para instalación de una subestación en el polígono Mantón de Manila de nuestra ciudad. Hasta la fecha, dicho convenio no ha sido firmado por las partes mencionadas y lógicamente no ha sido elevado a Pleno. Aunque en reiteradas ocasiones se ha culpabilizado al anterior Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Lucena de no dar los pasos necesarios para culminar el proceso de firma de dicho convenio, las recientes declaraciones del actual regidor lucentino parece que vienen a ahondar mucho más en la preocupación por un proyecto tan necesario para el desarrollo de nuestra localidad. Y lo peor es que, no estando firmado todavía el citado convenio, todos los supuestos son viables, incluidos los más perjudiciales para Cabra. La pregunta, aunque ya ha respondido, es: ¿ha hablado el Sr. Alcalde con el primer edil lucentino sobre esta situación? Y ¿cuáles son las expectativas sobre este proyecto tan anhelado y necesario como dilatado en el tiempo?

Rogamos se adecenten las columnas que se encuentran en el cuerpo superior del teatro El Jardinito pues presentan un estado que deja bastante que desear. Es que se ve. Están muy feas, están desconchadas. No sé si es pintura. Yo creo que sí. Están desconchadas y, la verdad, no creo que sea muy complicado y dan un aspecto un poquito regular.

¿Ha sido incluido el proyecto de adecentamiento del camino que discurre entre la Senda del Caz y la Cruz del Atajadero en algún proyecto municipal?

Viniendo en vehículos desde el Vado del Moro, si queremos girar hacia la derecha, hacia la calle que discurre paralela al Supermercado Lidl -es que la parte de abajo no tiene nombre al menos- nos encontramos con el inconveniente de que la esquina en la que confluyen ambas vías están dispuestos una serie de contenedores que impiden la visión de los vehículos que proceden de la calzada paralela al supermercado. En teoría esta calzada tiene dos direcciones por lo que no debería haber problema para realizar el giro sin la suficiente visión, pero la realidad no es esa, pues en la parte final de esta calle la circulación en doble sentido no es viable por la confluencia de muchos vehículos aparcados en un lado de la misma de manera continuada. Rogamos se compruebe por la Policía Local las circunstancias de esta vía para mejorar la circulación.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Rogamos, como hemos hecho en otras ocasiones, -esto es que lo sufrí ayer-, que se dirija a la Junta de Andalucía para ver si se puede regular el tráfico y la señalización en la zona de los Pelaos porque, la verdad, yo estuve ayer y fue bastante peligroso. De hecho, bueno, era bastante peligroso y lo pude constatar allí.

Y ya lo último, y es a razón de lo que ha dicho antes el Sr. Alcalde de cuando estuvo la Sra. Delegada, de la Autovía del Olivar. Saber si para este año van a hacer algo. Llevan 5 años y siempre he escuchado, desde el primer año, que se tenía que adaptar el proyecto. El proyecto estaba hecho. Había que adaptarlo a normativa algo más. De hecho, el presupuesto eran 75.000€, que veo que él sigue siendo lo mismo, y en 5 años que lleva el Partido Popular en el Gobierno de Andalucía no se ha construido, si no estoy equivocado, ni un kilómetro de la Autovía del Olivar. Y llevan con la cantinela esta de los 75.000€ cinco años y, la verdad, yo creo que ya va siendo hora. No sé si para estos presupuestos, creo que se presentan en un par de días o tres, va incluido algo de dinero. Pero que está muy bien decir que se va a hacer, pero la realidad no lo suda en estos casos y en 5 años no se ha hecho ni 1 kilómetro. A ver si se sabe si se va a incluir.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. carnerero. Vamos a comenzar a contestar también a los ruegos y preguntas de Unidad Vecinal Egabrense. A la Sra. Valle, decirle que tomamos nota de la ubicación de ese banco con respaldo, que entiendo que es necesario para las personas mayores porque es cierto que hay un banco corrido pero no tiene respaldo. Entiendo que para las personas mayores necesitan también uno con respaldo y, por lo tanto, lo tenemos en cuenta.

La instrucción que se ha dado con las fuentes de beber agua, el criterio ha sido adoptado tras escuchar al Servicio de Aguas y ha sido el de cortar todas menos las de los colegios, que se cortan los fines de semana las de los colegios. Creo que tampoco la de El Jardinito. Y si hay alguna más abierta habrá sido un descuido o algo así, pero iremos a verla. Si hay alguna más abierta, yo le ruego, tiene usted a su disposición a la Concejal, a la Sra. Cuevas, para comentarle y le decimos si está abierta por propia voluntad del Ayuntamiento, cuál es el motivo y si no, pues puede ser algún despiste que nos haya pasado.

Con respecto a las tejas movidas de la casa de la Calle Acera Mio Cid, tomamos nota para comunicarlo al servicio de Urbanismo.

También tomamos nota de la poda de los pinos de la Avenida Fuente del Río para dar visibilidad al acceso por el ramal de la Avenida Fuente del Río.

Igualmente que tomamos de los pinos de María Mohedano.

Y por mi parte, por aquí, nada más.

A la Sra. Guardañó, bueno, le vamos a informar de cuáles de todas las actuaciones que se han realizado con el programa de Juntos Conquistando el Futuro, que ha tenido varias fases y varios años, y le decimos todo lo que se ha hecho, que ha sido mucho porque es verdad que apostamos mucho por las infraestructuras de agua.

Mi compañero, Concejal de Fondos Europeos, le dirá ahora cómo va el proyecto de Cabra más Accesible e Inteligente, que también es un proyecto con fondos europeos.

Bueno, miramos a ver lo de las vallas caídas del Parque Europa.

El sistema de presión de agua de La Barriada creo que ya está operativo. Quiero decir, creo que ya estamos en disposición de poder decir que vamos a iniciar la nueva regulación de presión porque no podemos darle la presión continua, o sea, la presión completa desde un primer momento. Vamos a tener que ir regulando hasta llegar a todo, de la mejor forma posible y que cause los menores daños posibles porque se ha metido mucha presión y algunas infraestructuras, tanto públicas como de algunas viviendas, pueden sufrir algún daño. Por lo tanto, vamos a ir escalonadamente incorporando los nuevos sistemas de presión.

Bueno, el punto 68 del programa del Partido Popular, la problemática del helipuerto la conocemos. Llevamos 4 meses. Nos quedan 4 años. Intentaremos que nos escuchen. Lo que ahí se dice es que impulsaremos, que solicitaremos. No es algo que puede hacer el Ayuntamiento, pero sí lo vamos a trabajar. De hecho, ya di instrucciones hace unas semanas para solicitar una reunión en Sevilla para plantear cuál es el problema y las posibles soluciones.

Bueno, los maceteros de la Calle Palomas se han intentado ubicar en los lugares donde hemos acordado con los vecinos. Es cierto que algunos son movidos, pero sí vuelvo a insistir: las calles de plataforma única tienen prioridad peatonal. Por lo tanto, no es que no pase un carrito o una silla entre la acera y el macetero, es que tiene prioridad peatonal incluso por la calzada. Por

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

lo tanto, quiero decirlo. Claro, los de los coches tienen que ser corresponsables y saber que eso es así. De hecho, está indicado a las entradas de toda la zona semipeatonal. Estamos hablando de espacios semipeatonales donde la preferencia del peatón es tanto en acerado como en calzada.

Bueno, yo esto sí lo puedo decir, que sí he pedido a la Consejera, y además lo he hecho oficialmente y aquí en el Ayuntamiento de Cabra, la construcción del edificio del hospital. Se iba a ver si había posibilidad de hacerlo con fondos europeos. No puedo indicarle más, pero sí que está solicitado por mi parte.

Y del tema de la columna, pues podríamos llevar hablando de eso, Sra. Guardes, veinte años que llevan ahí los Grupos de izquierda que representaba anteriormente el Sr. Carnerero y ahora también. Incluso cuando tuvieron la responsabilidad de gobierno también estaban allí. Bueno, yo siempre lo he conocido ahí. Ya vamos para unos cuantos años, por lo menos, mínimo, mínimo, mínimo 17 años lleva usted al lado de la columna. Pero lo que quiero decirle es que tiene difícil solución. Pero, insisto en que tampoco creo que sea una cuestión para traerla al Pleno. En fin, vamos a intentar tratar temas de interés general para el común de los vecinos que nos están viendo, ¿no?

Bueno, al Sr. Carnerero sí decirle que en todas las administraciones está implantada la cita previa. Yo creo que debemos de avanzar hacia un modelo mixto donde quien pueda solicitar la cita previa, porque tenga tiempo, que lo haga y también quien tenga una urgencia que pueda ser atendido. Yo creo que, de todas formas, aquí a pocas personas se le dice que no se les atiende de cualquier forma. Incluso si alguien no sabe pedir las se le ayuda, como me está apuntando mi compañero Ángel, y usted lo sabe porque está aquí y sabe que las personas que están trabajando en puerta pues lo hacen.

Estoy de acuerdo con usted, parece una cuestión menor, pero no lo es. A mí también me lo han dicho, lo de la dificultad de poder acceder desde el acerado hasta la puerta de la parroquia para las personas con dificultades de movimiento. Es cierto. Veremos a ver qué podemos hacer sin romper la estética, obviamente, de un barrio histórico como es el barrio de de La Villa.

Bueno, miraremos a ver qué ha ocurrido con el teléfono de la Policía Local, pero lo cierto es que llevábamos razón cuando decíamos que las llamadas eran atendidas. Lo que no podían era atender tres llamadas a la vez. Pero sí, sí, lo digo porque usted, como se ha referido a la polémica que se creó en redes sociales, al final, bueno, lo que yo dije era así, había agentes. Los agentes estaban atendiendo unos el incendio y otro el teléfono, pero claro, si hay una gran cantidad de llamadas a la vez no pueden atender todas las llamadas a la vez. Sí, lo he entendido, que no queden como en espera o como comunicando, sino que haya alguna interlocución que les diga que el teléfono está siendo atendido a otras personas. Lo miramos para hacerlo, pero la realidad es que lo que se decía era que no había Policía y Policía sí había.

Bares de Plaza España. Bueno, pues sí vamos a intentar acordar con ellos, no imponer, sino vamos a intentar acordar con ellos, cuáles son las normas de convivencia de que vamos a tener que dotarnos en esta plaza. Obviamente tiene que convivir la actividad de los establecimientos con también un uso público de la plaza que no sea limitante para las personas que quieran disfrutar de ella sin tener la necesidad de ser, bueno, pues clientes de estos establecimientos.

Sr. Carnerero, con respecto al retraso en el pago de la nómina de ayuda a domicilio creo que se quedó muy claro en el consejo de administración. Preguntó su compañera. Yo creía que le había informado. No es responsabilidad del Ayuntamiento en ese sentido. O sea, nosotros pagamos siempre la nómina. Sí, pero lo dice usted aquí como si tuviéramos culpa nosotros. Es cierto que en este único caso ha habido una pequeña demora en el pago. La señora Interventora se lo puede explicar posteriormente al final de la sesión y entenderá el motivo y si lo sabe, bueno, pues entonces no sé por qué lo ha preguntado, pero parece que nos imputa a nosotros que este retraso de pago de la nómina no vuelva a suceder. Hombre, que lo diga usted no deja de ser curioso porque precisamente cuando yo llegué aquí lo que teníamos era problema para pagar las facturas también de ayuda a domicilio porque es que no había dinero con las arcas como ustedes las dejaron. Ahora se paga todos los meses sin ningún problema. Por eso, hombre, que se lleva usted la mano a la cabeza cuando ustedes tuvieron impagos de todo tipo y, por lo tanto... No, con los trabajadores de esta casa no, pero con otras facturas sí, que también repercutían en el pago a otros trabajadores que trabajaban para esas empresas. Exactamente lo mismo, exactamente lo mismo que aquí. Por lo tanto, sí, sí pero que con ustedes pasaba y con nosotros no y, por lo

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

tanto, hombre, que esto no ha sido una cuestión que sea reiterada en el tiempo ni provocada por el Ayuntamiento, ¿no? Y bueno, me alegra que lo pregunte para que quede claro porque se han dicho muchas cosas y no, no ha sido responsabilidad del Ayuntamiento.

Lo de las ayudas a las AMPAs se ha solicitado a las personas, a los técnicos que están confeccionando el presupuesto, pero usted sabe que el presupuesto es finito. Si hiciéramos una cuenta de lo que ya se ha pedido nada más que en este mandato desde el mes de julio en mociones y en historias posiblemente podríamos hablar ya de incrementar el presupuesto en 20 ó 30 millones de euros. Claro, eso es imposible y yo creo que tenemos que ser coherentes y no hacer brindis al sol. Bueno, ¿se subirán? Pues si puede se subirán, si no vamos a hacer el esfuerzo de mantenerlas. Lo que no es posible no es posible, lo que sí, sí. Pedirlo se ha pedido. A ver si hay recursos suficientes.

Miraremos lo de la casa en ruina de la Calle Andovalas. Ahora mis compañeros también le podrán contestar.

Bueno, lo de la puerta de la Jefatura lo miramos también.

Ha preguntado usted cosas que ya sabía porque lo acabo de informar. Sabía usted lo de la ayuda a domicilio: lo ha preguntado; sabía usted ya lo de la subestación eléctrica y lo vuelve a preguntar, pero lo vuelvo a decir. Me pregunta: ¿ha llamado usted al Alcalde? Sí. ¿Le ha dicho al Alcalde que dijo eso? No, o sea, me ha dicho que no dijo eso, que él pretende que la subestación se haga en Cabra y esa es su primera opción y sigue siendo su primera opción.

Bueno, de momento no hemos aprobado ningún nuevo plan para incluir el camino de la Senda del Caz, pero, como sabe usted, está entre nuestros compromisos poderlo hacer.

También se ha solicitado ya oficialmente a la Junta de Andalucía, oficialmente quiero decir, en reuniones oficiales que he mantenido con responsables de la Junta de Andalucía, el tema de la pasarela de Los Pelados, una pasarela peatonal alta de Los Pelados.

Y bueno, la Autovía del Olivar usted nos exige a nosotros, en este caso a la Junta de Andalucía, que en 5 años hagamos lo que no se ha hecho en 20, pero nosotros lo que vamos a seguir es estando muy preocupados y muy pendientes de que el proyecto de la Autovía del Olivar se siga redactando, se siga, en este caso, se siga adaptando a la normativa que ha cambiado recientemente y que podamos tener esa autovía lo antes posible en obras.

Por el Grupo Socialista, señor. Chacón.

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Yo quería comenzar haciendo un ruego acerca de la preocupación sobre el accidente en los locales nocturnos que tuvo lugar en Murcia y que, bueno, pues creo que sería conveniente a lo mejor también tener en cuenta esta serie de accidentes. No digo que no se estén llevando a cabo las inspecciones relativas a este tipo de locales, pero bueno, que se tenga un control más exhaustivo para que seamos un poco ejemplo.

Y luego, bueno, respecto al Colegio Virgen de la Sierra del que soy miembro del consejo escolar, me dicen que, tras una inspección laboral, tienen un riesgo uno en la puerta de acceso, ya que la puerta, en lugar de abrir en una dirección, abre... O sea, en lugar de abrir hacia fuera abre hacia adentro y supone un riesgo en caso de que haya algún tipo de problema en la instalación. Ellos lo que me remitían es que ellos no tienen recursos suficientes para solucionarlo y que, bueno, ruego que se estudie la posibilidad de hacer alguna ejecución en este sentido.

Luego también me hablaban del tema de los extintores, que tienen que hacer también una inversión a nivel de que tienen que bajar todos los extintores porque estaban colocados según la normativa anterior y la normativa actual dice que tiene que estar a 1,20 m y tienen que colocarlos más bajo y encima sustituir, pues no sé si me dijeron, 20 extintores, que tampoco tenían presupuesto. Entonces, ruego que se vea la posibilidad de ver cómo se puede financiar esta actuación.

También me refieren que se les descolgó un aire acondicionado del salón de actos, que el problema era por la situación de mantenimiento de la pared, que sé que con las actuaciones que se han llevado a cabo... Me miran algunos con cara rara, pero es la situación que me ha descrito la directora. No estoy diciendo nada que yo me esté inventando. Me dijo que era porque la pared tenía humedad. Entonces, sé que se han llevado actuaciones para reparar, pero que no se ha colocado el aire acondicionado, por lo menos hasta el último consejo escolar.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

Me hablaban también de la peligrosidad de las ventanas correderas y de las ventanas antiguas que dan a los patios interiores y que querían cambiarlas, pero que, obviamente, volvemos a lo mismo, no tienen presupuesto porque el presupuesto del colegio no podían gastarlo en este tipo de actuaciones. Entonces, son actuaciones que ellos solicitaban que se llevaran a cabo.

Y luego, en cuanto al asfaltado de los patios, me referían que se habían llevado a cabo una serie de tratamientos para tratar de solventar los problemas que se habían llevado a cabo consecuencia del asfaltado de estos patios y que no habían surtido efecto los tratamientos que se habían llevado a cabo. Pues ver la posibilidad o bien de sustituirlos o llevar a cabo cualquier tipo de actuación porque me consta que hay niños que han llegado a tener incluso alguna abrasión consecuencia de caídas.

Tengo otro ruego acerca de la velocidad en las calles. Son muchos los vecinos que se me acercan a diario hablando de la velocidad en las calles Dionisio Alcalá Galiano, Cervantes, Doña Leonor, incluso Calle Martín Belda. Son calles de mucha concurrencia en la que por desgracia el incivismo genera que la velocidad sea superior a la permitida. Entonces, ruego que se lleve a cabo una serie de controles policiales para evitarlo, sobre todo en ciertas horas de la noche, en algunos días concretos y algunas medidas disuasorias para disminuir la velocidad.

En cuanto al local de las Angustias, aquí el compañero también de Vox lo llevó a cabo a lo largo de la campaña, nosotros trajimos a este Pleno una moción relativa al local, a que tuviesen un local donde poder ensayar y llevar a cabo su actividad, pero no sé si se ha tenido en cuenta, en qué situación se encuentra actualmente y me gustaría que me lo resolvieran.

En cuanto a la basura y la limpieza, pues me refieren los vecinos de la Calle José de la Peña de Aguayo que no es raro encontrar jóvenes que orinan en su fachada. De hecho, yo he sido testigo varias veces. Y esto es un problema cívico, en eso estamos de acuerdo por desgracia, pero me refiero a que se aumente, vuelvo a decir lo mismo, la presencia policial, sobre todo en ciertos tramos de la semana y en ciertos horarios.

En cuanto a los contenedores del supermercado situado en la Avenida Fernando Pallarés, bueno, ese supermercado no tiene unos contenedores propios. Ellos vierten la basura a los contenedores situados en la Calle José de la Peña y Aguayo y lo que genera es que, cuando echan, por ejemplo, pescado en verano, los olores de las personas que tienen las ventanas abiertas pues es insostenible. En este caso, los vecinos lo que me solicitan, por tanto ruego, que se estudie la opción de que el propio supermercado cuente con unos contenedores propios y que no sean los mismos que utiliza el resto del pueblo y que los saquen solamente cuando la basura va a pasar y por la mañana que los entren o que los coloquen donde vean oportuno. Y que, por favor, la limpieza de esos contenedores pues sea más asidua porque tienden más a ensuciarse que el resto.

En cuanto a Romero Merchán, me refiere una vecina, que por desgracia tuvo la necesidad de que acudiera a su domicilio una ambulancia, que a la ambulancia le costó trabajo entrar la camilla por el poco espacio de maniobra con respecto a los bancos y a la arboleda que había allí. Ruego que se estudie para evitar que pueda pasar cualquier circunstancia de este caso en un futuro.

También tengo un ruego respecto al tobogán de la Ciudad de los Niños. Uno, el tobogán central en concreto, son tres personas distintas las que me han dicho que han tenido problemas con respecto al mismo tobogán. No sé si es porque ha habido algún problema con el tobogán, si es porque alguien, no sé, ha hecho algún acto sobre él, que lo que ha generado es que cuando llega a un cierto punto aumenta la velocidad de la persona que se está deslizando y lo que supone es una caída de la persona que se desliza. Ruego se revise el estado de este tobogán y que se estudie la posibilidad de que en ese suelo no haya chinarro, sino que haya algún tipo de material, como se ha puesto en otros sitios, que sea más adaptado para la prevención de caídas.

Respecto a la recogida de animales y su abandono, he tenido un episodio bastante desafortunado y, de hecho, lo he comentado con la Concejala de Medio Ambiente y, bueno, tras avisar a la Policía, me dijeron que yo tenía que llevar al perro para pasarle el chip porque ellos no podían acudir. Llevamos al perro y cuando llegamos allí no tenían detector. Entonces, yo le transmití que, bueno, que no sabía cómo eso podía ocurrir. Y eso no es que me lo hayan contado. Eso es que me ha pasado a mí. Tuve la suerte de que la compañera de la protectora llegó

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

inmediatamente y pudo observar que no tenía chip y se pudo solventar. En este caso, bueno, yo divido este ruego en varias partes. Lo primero, tal y como le dije y estuvimos hablando la compañera de Medio Ambiente y yo, que se cree una ordenanza municipal acorde a la Ley de Bienestar Animal, en la que yo creo que todos los partidos estamos de acuerdo, que vamos a estar de su lado para que sea lo más beneficiosa posible para todos los y las egabrenses y en concreto para los animales también. Y luego, que se establezcan una serie de protocolos porque en caso, por ejemplo, si aquí, en este caso, no llega a acudir la persona de la protectora, yo, ¿qué hago con el perro? Yo no me puedo hacer responsable. Entonces, que se establezca un sitio en la comisaría o en cualquier sitio en el que alguien se haga responsable hasta que el miembro de la protectora acuda para poder hacerse cargo de ese perro, tanto tenga chic como no, porque puede ser abandono o puede ser simplemente que ese perro se haya perdido. Además, planteo el ruego de que se adquieran más lectores y que haya uno por cada patrulla porque, según hemos estado buscando, el coste de cada lector es entre 15 y 30 euros y creo que es un coste bastante asumible y que puede generar más velocidad en cuanto a este tipo de trámites. Y luego, pues plantear también una tasa de recogida de animales de este tipo y que ese dinero vaya destinado de alguna forma a esta asociación, a la protectora.

En cuanto a Salud Mental, ya que hemos estado hablando de Salud Mental, sí que vuelvo a hacer otra vez otro achaque y es que, en cuanto a la lucha de esta lacra, que está considerada la nueva pandemia, y en concreto, últimamente, que hemos tenido también un fallecimiento, creo que la Corporación debería, por lo menos, considerar el tener un minuto de silencio cuando se produzca algún suicidio o algún problema respecto a este tipo de cosas. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Chacón. Señora Ruiz.

Sra. Ruiz Muñoz: Gracias, Sr. Alcalde. Señor Alcalde, desde la Asociación de Vecinos de La Barriada Virgen de la Sierra me hacen llegar su desencanto con no tener sede social. Comentan que cómo es posible que estando ubicados en el Centro Municipal Integrado se les haya echado fuera sin antes haber previsto una nueva ubicación, que les prometió que en breve dispondrían de un espacio y que pasa el tiempo y siguen igual. Me dicen que cómo es posible que se queden espacios en el Centro Municipal Integrado que no corresponden al mismo para otras actividades y para la sede social, que es su lugar, no lo haya. Me comentan -lo digo tal como me lo han dicho- si tienen que esperar 4 años para otras elecciones y que usted les vuelva a prometer que en breve dispondrán del mismo.

Ruego que se repasen algunas rejillas que están muy céntricas y están totalmente atoradas. No voy a enumerar porque las quejas de los vecinos son múltiples. Me dicen que aunque se hayan revisado, aún hay rejillas que están esperando y que llevan más de un mes y están atoradas.

Vuelvo a rogar, como todos los años, que en calle San Marcos vuelve a sobresalir la higuera de la casa, que todos los años florece y ya está ocupando parte de la acera y obliga a los peatones a bajarse de la misma. Ruego que se les avise a los propietarios para que la corten porque todos los años les pasa.

En febrero del 2022 traje un ruego sobre una salida de la Calle Villa, que es un proyecto que se debe tener en cuenta si queremos que el barrio de La Villa sea turístico y tenga acceso por la parte del Junquillo.

También le voy a tener un ruego que sería interesante a tener en cuenta en la modificación de la Plaza de España, la instalación de unos aseos públicos, que me hacen llegar los ciudadanos.

Señor Alcalde, ahora ya no estamos en campaña política, como en otras ocasiones se nos ha tachado cuando defendemos la sanidad pública, y usted sabe bien que yo llevo abanderando muchos años sin importar los partidos de Gobierno. Mi pregunta es la siguiente, y no lo digo ni con doble sentido ni con sorna ni nada, ¿estaría usted dispuesto a abanderar una manifestación por la sanidad pública? Y no me diga que han invertido, que van a invertir, que ya eso no cuela porque ya llevamos muchos años. Es que lo que han invertido es su obligación, para eso son nuestros gerentes público y los garantes de la sanidad, para que funcione bien. Y termino, ¿encabezaría usted una manifestación en Cabra por el hospital de Cabra, que todos sabemos las

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

deficiencias que tiene? Señor Alcalde, yo lo hice cuando mi partido gobernaba. No me importó. ¿Usted lo haría? Cabra y sus vecinos se lo agradecerían.

Y ahora termino con ésta, ¿tiene usted conocimiento de que el hospital Infanta Margarita parece ser que tiene una fuga de aguas fecales, por el olor que desprende, entre el nuevo ascensor y la Plaza de Paco Carmona? Por ahí desprende un olor que la gente, los vecinos nos lo han hecho llegar. Ruego que se revise. Yo no sé de quiénes son las competencias, si del Ayuntamiento o del hospital, pero, hombre, sea de quien sea, ruego lo revise. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sra. Ruiz. señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Algunas cosas no las voy a reiterar, las tengo aquí pero sí le voy a hablar del tema de las fuentes de agua. Y yo le pido que algunas fuentes de agua, algunas fuentes de beber, se pongan en funcionamiento (porque, además, eso es una sugerencia que yo hago porque, evidentemente, el gasto no es tan fuerte de agua) en unos puntos concretos. Yo creo que es que todas cortadas no nos parece correcto porque es que además, y eso sí se lo digo con todo el respeto del mundo, he tenido constancia, en el último mes, mes y pico, de alguna avería, y alguna avería bastante importante, que llevaba tiempo y tiempo desperdiciando agua. Y usted tenía, ustedes tenían conocimiento y ha estado ahí semanas y semanas el agua corriendo. O sea, que porque ahora se abran dos o tres fuentes creo que no sería un problema mayor. Sería un problema menor.

En el pasado Pleno le pregunté por unas cantidades bastante importantes que había que devolver de Diputación. Usted me dijo que era normal, que había muchos proyectos. Pero a mí eso no me convence. Yo sinceramente le digo que no me convence. Yo quiero que a mí se me informe proyecto por proyecto, porque hay proyectos que se devuelve toda la cantidad entera, por qué se devuelve y qué motivo tiene. Porque es verdad que de alguna sobra dinero. Bueno, las que sean sobrantes de dinero y son cantidades chicas, me parece que es normal porque eso es cuestión de los proyectos, pero es que hay algunas que se devuelven las cantidades enteras. Entonces, no me sirve que me diga que es que hay muchos proyectos. Yo entiendo que debe explicarnos o debe explicar a este Grupo el por qué se hace.

Respecto a lo de las rejillas, mi compañera lo ha dicho, pero yo le voy a decir que he hecho seguimiento de varias incidencias sobre rejillas que estaban totalmente taponadas. Algunas se comunicaron aquí personalmente y otras a través de la Línea Verde. Y concretamente una, que yo le he hecho un seguimiento bastante importante, resulta que se comunica en septiembre y se ha hecho el 24 de octubre. Más de un mes después es cuando se ha solucionado lo de la rejilla. Yo creo que ahí hay que tener un poco más de diligencia y atender esas incidencias en el tiempo más rápidamente posible porque es verdad que las cuestiones no son... Es que nos encontramos con un montón de rejillas. Yo creo que si paseamos por la calle y lo vemos... Podemos mirar. Eso podemos hacer el ejercicio de ir y mirar rejillas a ver cuántas vamos a encontrar. Nos encontramos un montón de rejillas que están totalmente cubiertas.

También le ruego que me informe sobre las campañas que se han realizado a través de las aportaciones que hace ECOEMBES al Ayuntamiento. No he visto en los últimos tiempos que se haga nada con respecto a estas aportaciones que hace ECOEMBES. Entonces, le ruego que me informe a ver qué es lo que se ha hecho en los últimos años sobre esto.

Y también que nos informe sobre, bueno, este es un tema que se ha preguntado muchas veces, la licitación de la ayuda a domicilio. Creo que ya lleva muchísimos, muchísimos meses que está a punto, que está a punto, pero yo no sé si está definitivamente a punto ya o es que todavía hay que esperar. Pero bueno, esa me pueden decir que está prácticamente a punto, pero yo no sé si quizás sea el ruego que más he preguntado a lo largo de todos los años que llevo aquí: la zona azul. Y lo va a decir el Sr. Alcalde, que lo ha dicho el Sr. Alcalde, y tiene toda la razón del mundo, ¿qué excusa tiene ya no sacar la zona azul? De verdad, es que llevamos años y años y años y ya es que no veo yo qué excusa tiene. No sé si es que algo que se nos escapa de las manos a nosotros, pero yo entiendo que ese es un tema que no será un pliego tan difícil ni nada de eso. Yo creo que debería darle ya una solución de una vez.

Otra cuestión, ruego que informe también, porque se pidió a través de una moción, de los controles de alcoholemia y de velocidad. Yo no los pongo en duda. Yo sinceramente no he visto

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

ninguno. No lo pongo en duda. Entiendo que se habrán hecho, pero sí ruego que por parte de la Delegación de Seguridad Ciudadana y de Tráfico se informe o se me informe de con qué frecuencia se han hecho, en qué fecha se han hecho y si se van a hacer o se van a continuar haciendo. No sé si es que se han dejado de hacer.

Otra cuestión, hay unas personas que han llegado diciéndome que están pendientes de resolver algún expediente de responsabilidad patrimonial, que vienen a preguntar y le dicen que nadie se está haciendo cargo de esos expedientes o que están parados. Ha habido dos o tres personas que me lo han dicho y digo: no creo porque alguien tendrá que estar haciendo esto. Entonces, lo que ruego es que me informe cómo va ese tema de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Otra cuestión casi para terminar, también otra pregunta que me hace mucha gente, es la preocupación sobre el tema navideño de dónde va a ser la ubicación del Portal de Belén. Esa es una de las preguntas que pregunta mucha gente. Entonces, le preguntaría a la señora Delegada de Fiestas si sabe o nos puede decir alguna información sobre eso.

Y para terminar, sí le voy a decir al Sr. Alcalde una cosa, con todo el respeto del mundo, y es una pregunta: ¿habría cedido usted gratis a la Junta de Andalucía el Centro Municipal Integrado para estos temas, no para infojuvenil, sino para lo otro, si en lugar de gobernar el Partido Popular en Andalucía hubiera sido otro partido? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. Caballero. Comienzo por el final: sí, rotundamente sí. Siempre y cuando eso hubiese supuesto un buen servicio, una mejora del servicio de la prestación de la cartera de servicios que se ofrece a los ciudadanos. Sí porque si creo que algo tenemos todos en común aquí es que hemos trabajado mucho, y creo que además bien, por consolidar a Cabra como ciudad sanitaria y sociosanitaria. Y sabemos que eso solamente lo vamos a poder seguir defendiendo y construyendo si seguimos incrementando la cartera de servicios que prestamos en Cabra de esta materia: sanitario, sociosanitario y educativos-sanitarios y sociosanitarios, que es al final, creo, que es la apuesta por la cual debemos de seguir desarrollando nuestra ciudad.

Decirle que estamos viendo qué opciones tenemos para el Portal de Belén. No me voy a entretener en esto. Creo que no es lo más importante del Pleno, pero vamos a intentar ubicarlo en algún sitio que podamos porque las obras todavía para la fecha en que celebremos la Navidad sí deben estar terminadas, pero para la fecha en que hay que iniciar el montaje del Portal de Belén no y, por lo tanto, es una dificultad añadida. Bueno, ya intentaremos buscarle la mejor ubicación posible.

Decirle, bueno, el pliego de ayuda a domicilio, esto también fue motivo de una pregunta en el seno del Consejo de Administración del Patronato de Bienestar Social y también allí dio cumplida cuenta tanto la Gerente del Patronato como la propia Secretaria del Ayuntamiento, en este caso Secretaria del Patronato, en los cuales pues explicaron cómo iba el procedimiento del pliego de ayuda a domicilio, la confección de los pliegos.

Bueno, Sr. Caballero, las averías de agua, nuestros trabajadores, nuestros empleados públicos le seguro que no están ningún día descansando en ningún lado. Están trabajando al 100% y van arreglándolas en función de las prioridades que ellos mismos detectan, es decir, van interviniendo de mayores fugas a menores, ¿no?, para intentar evitar la mayor capacidad de agua, los mayores litros de agua posible.

Existe un problema, y está comunicado al hospital, de fuga de aguas, como dice la Sra. Ruiz, e insisto que está comunicado y es competencia del hospital y, por lo tanto, ya le hemos dicho que lo tienen que resolver.

Sra. Ruiz, no, de verdad que no voy a polemizar con usted con el tema de la defensa de la sanidad pública. Usted lo hace a su forma y yo lo hago la mía. Creo que la mía, como Alcalde, más que en encabezar manifestaciones está en exigir y en pedir. Y yo pedí, hoy hemos estado hablando de salud mental infanto-juvenil, lo pedí y se me ha escuchado; pedí la reforma de los quirófanos y se me ha escuchado; he pedido el ascensor y se me ha escuchado; he pedido otra serie de cosas en el hospital y se me ha escuchado; he pedido especialistas y se me ha escuchado. Ojalá vengan más especialistas y debemos de seguir incrementando. Y aquí yo voy a ser totalmente honesto, pero es que creo que el Presidente la Junta de Andalucía también lo es, aquí

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

nadie puede decir que la sanidad pública está perfecta y al 100% porque no es verdad. Porque no es verdad. Claro que existen problemas en la sanidad pública. Pero no son nuevos problemas. No son problemas más graves que los que existían antes. Hay problemas principalmente en este momento, y usted lo ha dicho muy bien, principalmente en este momento quizá ya no es como en el pasado, de falta de inversión pública en infraestructuras, en equipamientos, etcétera, que se está haciendo mucha y muy bien, se están abriendo hospitales enteros en Andalucía, públicos, 100% públicos, quizá ya no sea tanto de inversión pública en infraestructura sanitaria, sino, como bien sabemos, de falta de profesionales. Y la falta de profesionales es algo que no se puede solventar de un día para otro porque no es falta de profesionales por falta de presupuesto para pagarles, que sí hay. Hay dinero para pagarle a esos profesionales. Está en los presupuestos de la Junta de Andalucía. Es que faltan los técnicos cualificados para ser contratados y, entonces, las bolsas están vacías, Sra. Ruiz. Tenemos que intentar, no solamente de médicos y de médicos especialistas y de atención primaria, sino también de enfermeros y también de otros especialistas, psicólogos clínicos, que hay una gran cantidad de profesionales que faltan y que hay presupuesto para contratarlos y no los pueden contratar porque, entre otras cuestiones, también hay otra cuestión que tenemos que mejorar, y yo ya lo he dicho también, y es que los hospitales de provincias, o vamos a llamarlos de otra forma, los hospitales comarcales de alguna forma hay que hacerlos atractivos a los profesionales para que no se nos vayan todos a los grandes hospitales de las capitales. Y tenemos que intentar retener el talento para que cuando venga un especialista al hospital de Cabra se quede y no se quiera ir a otros hospitales. Digo, que principalmente no es que se vayan a otros hospitales comarcales, se van normalmente a hospitales de capitales de provincia. Bueno, también se irán a privados. Bueno, pues cada uno toma la elección que toma en la vida. No los podemos obligar. Ahora, ¿hay que mejorar las condiciones retributivas y las condiciones de los contratos? Por supuesto. Pero es que eso se ha empezado a hacer también. No me digan que no porque ha habido acuerdos con los sindicatos sanitarios, con los sindicatos médicos, con el sindicato de enfermería en incremento de retribuciones y en incremento del periodo de los tiempos de los contratos. Claro que no está todo resuelto y claro que hay que seguir mejorando, yo soy el primero. Pero hombre, pedirme que me manifieste en contra de alguien que por primera vez está dando pasos, que les quedan por dar, pero que están dando pasos. De todas forma sabe usted, Sra. Ruiz, porque me ha visto, que yo no me asusto tampoco y que si me tengo que poner en la manifestación me pongo, que lo hice con el servicio de ambulancias hasta que en un momento vi, hombre, que ya es que esto se me estaba utilizando a mí de forma política. No, no, yo, si es una manifestación donde realmente se defiende la sanidad pública, que entiendo además que el Gobierno andaluz en este momento la está defendiendo con muchas mejores condiciones y recursos que otros Gobiernos anteriores, pero todo lo que yo pueda defender claro que lo voy a defender. Pero, insisto, mi papel como Alcalde está en pedir, en exigir y en que se cumpla y se me escuche y hasta el momento pues ahí está el hospital con inversiones de más de 7 millones de euros en 5 años por parte del Gobierno de Andalucía.

Decirle a la Sra. Ruiz, por último en este caso en sus ruegos y preguntas, que, mire usted, yo voy a llamar mañana mismo al Presidente de la Asociación de Vecinos de La Barriada. Que yo sepa no se ha echado a nadie del Centro Municipal Integrado. Siguen pudiendo utilizar la sede que ellos estaban teniendo y utilizando. Le voy a decir más, quien ha pedido salir del Centro Municipal Integrado porque no querían tener la sede allí ha sido la Asociación de Vecinos, que quiere tener un edificio independiente aparte y no tener nada que ver con ningún otro servicio de los que se prestan allí. Pues eso es lo que me dicen a mí. Y por eso además llegamos a la conclusión de que lo mejor era... Porque ellos estaban fuera. Ellos estaban fuera en una sede fuera. Cuando se hizo el Centro Municipal Integrado se destinó en los planos originales, en el proyecto original se le destinó a la Asociación de Vecinos un espacio pequeñísimo que tenía un pequeño despacho y una pequeña sala de estar. Pequeñísimo. No cabían ni para hacer reuniones. Y nosotros le dijimos: bueno, pues subiros arriba (a petición de ellos porque no podían estar trabajando allí), subiros a la planta primera. Y ahí siguen. Y no les ha echado a nadie, eh. Tienen que compartir algunas instalaciones, pero no les ha echado nadie. Y ellos saben perfectamente que no tienen que pasar 4 años. Yo dije que le íbamos a comprar la vivienda de la Calle San Fernando con la Plaza José Solís y la vivienda está comprada a falta de que nos devuelvan el

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

contrato revisado desde los propietarios de la casa para comprar la casa. Y usted, como Concejal de este Ayuntamiento, porque creo que los votos a favor sabe que no hacen falta para esperar 4 años, sino que hemos aprobado, en remanentes de Tesorería, 90.000€ para el inicio del proyecto. Por lo tanto, aquí otra cosa no, pero yo intento cumplir con mi palabra. Hay veces que a lo mejor se complican las cosas, pero tarde o temprano lo hago. Y esto lo hicimos. Y salir de allí lo han pedido. No los ha echado nadie, lo han pedido ellos. Ahora vamos a intentar terminar ya de comprar la casa, que está haciendo un expediente bastante complejo, y finalmente, pues licitar la obra a la mayor brevedad posible.

Sí, ustedes son la voz del pueblo, pero yo también. Es que a ustedes los votan igual que a mí. El voto que usted representa no vale menos que el mío, pero tampoco más. Tampoco más. Igual, exactamente igual. Entonces, bueno la voz del pueblo también es la que yo le estoy diciendo, Sra. Ruiz. Pero si yo no estoy diciendo que usted haya dicho eso porque no se le han dicho. Si seguramente se lo han dicho, pero yo le informo de cuáles son las conversaciones que yo he tenido con el Presidente de la Asociación de Vecinos. ¿Que a todos nos hubiese gustado que la casa estuviese hecha ya y llave en mano para la Asociación de Vecinos? Eso es cierto. Y no lo está porque ha habido complicaciones con la compra del inmueble pero, una vez comprado el inmueble, lo haremos a la mayor brevedad posible. Yo, por supuesto, no pongo en duda que eso se lo han dicho a usted y por eso me lo preguntan.

Y creo que no tengo nada más que decir de momento. Por mi parte, nada más. ¿Algunos compañeros que quieran seguir contestando? Sí, señora Sabariego.

Sra. Sabariego Padillo: Gracias, Sr. Alcalde. Decirle al Sr. Chacón, y además ya se lo hago saber, que efectivamente se ha realizado una inspección técnica de prevención de riesgos laborales en los centros educativos de nuestra localidad y se han detectado anomalías. Muchas. Evidentemente estamos hablando de colegios que rondan una edad media de 50 años y que, por tanto, muchísimas cuestiones no se ajustan a la normativa. Ahora ya que tenemos el conocimiento de todo lo que han detectado toca dirimir cuáles son nuestras competencias como Ayuntamiento y, por supuesto, cuáles son las competencias tanto de la Delegación de Educación como de la Consejería. Ahí entrará el trabajo de los técnicos de nuestro Ayuntamiento que nos ayudarán a acometer lo que sea nuestro, por supuesto, pero por fases porque, evidentemente, nuestros recursos económicos son limitados y os podéis imaginar que estamos hablando de unas cantidades de dinero ingentes. Los extintores a los que hacía alusión ya se están colocando desde hoy mismo por parte del portero a 1,20 m. Me lo ha comunicado así su directora. El aire acondicionado se ha avisado a la empresa instaladora puesto que son ellos mismos los que tienen que realizarlo. Y el asfaltado, y ahí el Sr. Vergillos puede dar una visión más técnica del mismo, pues es igual que el que hay en el resto de los colegios egabrenses. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor González.

Sr. González Cruz: Quedo muy preocupado por el tema de la velocidad, que me dice que no pueden salir los vecinos por la velocidad que alcanzan en algunas calles. La verdad es que me preocupa y por eso mismo que me preocupa hemos iniciado todo el mecanismo necesario para la licitación de un cinemómetro, un radar, que será portátil, con trípode, de manera que se pueda desplazar a un lugar y a otro. Y esperemos que, bueno, esos vehículos, posibles vehículos que alcanzan velocidad en ciertas calles, que confundimos también velocidad con ruido, pero eso se pueda evitar.

Detector de perros, la Policía cuenta con varios. Tanto que uno, el que tiene la asociación de acogida de perros, se lo hemos cedido nosotros. Teníamos varios y no hemos tenido ningún problema. Ya preguntaré a ver si es que está en... Bueno, sólo faltaba ver dónde...

Sr. Alcalde: Por favor, después se dirime la controversia.

Sr. González Cruz: Por 30€ no vamos aquí a... que dice que vale 30€, pero bueno.

Y luego, por otro lado, la zona azul también, sabéis que lo he planteado aquí varias veces, vamos a ver cómo se gestiona el nuevo aparcamiento y después se buscará porque creo que

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023

también seréis conscientes de que muchas de las obras que se vienen realizando lo que han hecho ha sido provocar pérdida de plazas. Entonces, pensar también cómo se gestiona eso y qué solución se le busca a esa zona azul, que también los comerciantes a su vez nos piden que haya rotación. Entonces, son muchas cosas. Y vecinos y Asociaciones de Vecinos nos piden que no se les vaya a poner en su zona azul. Luego es un poco complicado el buscar una solución a ese tema.

Y controles de alcoholemia, pues se intentan realizar, pero todos somos muy conscientes de que por problemas de muchas clases, pues nos fallan. En la administración en general, el número de funcionarios ha disminuido. Hablo de muchas administraciones. Y parece ser que no entendéis que en la Policía Local también ha disminuido el número de agentes y es muy, muy, muy laborioso el aumentarlo. Puede ser uno de los problemas por el que hay a lo mejor un número más pequeño de controles de alcoholemia los fines de semana. Gracias.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cuestión más que se quiera aportar? Señor Moreno.

Sr. Moreno Millán: Muchas gracias, Sr. Alcalde. Si no recuerdo mal, creo que la Sra. Guardañó me preguntaba sobre Cabra Accesible e Inteligente. Le informo: la red de cámaras inteligentes, ya están trabajando en este proyecto. De hecho, ya están instalando las antenas para reforzar el sistema. Los tótems informativos ya están los aparatos adjudicados. Ahora estamos adjudicando la instalación de los mismos porque se sacó todo en un mismo procedimiento administrativo, en diferentes lotes, y se adjudicó la adquisición de los tótems como tales, pero quedó desierto el lote de la instalación. Entonces, estamos licitando la instalación para que a la mayor brevedad posible se puedan instalar. Los contadores de agua pendientes también de la adjudicación de la instalación. Ocurrió exactamente igual que con los tótems; se adjudicó una parte del contrato y la instalación quedó desierta. Y bueno, otro de los aspectos es la grabación de las sesiones plenarias a través de la cámara, que ya la tenemos aquí. La APP Más Cabra, que también está funcionando. Dentro de los tótems informativos también venía la brecha digital y lo que estamos haciendo es, cuando hemos vuelto a sacar la brecha digital, y explico, la brecha digital para explicar el funcionamiento de los tótems informativos, en el mismo procedimiento administrativo que estamos elaborando o sacando la instalación viene también la información o la explicación de los dispositivos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Bien, pues muchas gracias. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos (23:57h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

0A90 73E3 422B D99C B835



0A9073E3422BD99CB835

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 24-11-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 24-11-2023